



COLEGIO SAN ANDRÉS
VIÑA DEL MAR

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026

ÍNDICE DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
I. Introducción.	4
II. Antecedentes Institucionales.	4
III. Fundamentos.	5
1. Misión del Colegio San Andrés.	5
2. Visión del Colegio San Andrés.	5
3. Principios del colegio.	6
4. Niveles y modalidades que atiende.	7
5. De la supervisión y orientación.	8
6. Estructura de funcionamiento del establecimiento.	9
IV. Manual de Convivencia Escolar	10
1. Introducción.	10
2. Artículo N°1: Conceptos.	10
3. Artículo N°2: Actores de la comunidad educativa.	11
4. Artículo N°3: Uniforme Escolar.	13
5. Artículo N°4: Maltrato Escolar	14
6. Artículo N°5: De los padres y apoderados.	15
7. Artículo N°6: De los /as estudiantes.	17
8. Artículo N°7: Reconocimiento y estímulo de la buena convivencia.	20
9. Artículo N°8: De las faltas y medidas disciplinarias para estudiantes.	27
10. Artículo N°9: Tipificación de Faltas.	28
11. Artículo N°10: Medida de retiro de clases.	40
12. Artículo N°11: Medidas Preventivas.	40
13. Artículo N°12: Obligación de denuncia de delitos o vulneración de derechos.	41

14. Artículo N°13: Medidas aplicables ante faltas reglamentarias.	41
15. Artículo N°14: Infracciones al Manual de Convivencia por parte de trabajadores.	42
16. Artículo N°15: Faltas de los/as/es Apoderados.	43
17. Artículo N°16: Medidas reglamentarias frente a faltas de los Apoderados.	43
18. Artículo N°17: Obligaciones de los Docentes y Asistentes de la Educación.	44
19. Artículo N°18: Prohibiciones de los Docentes y Asistentes de la Educación.	45
20. Artículo N°19: Situaciones NO previstas en este Manual.	46
21. Artículo N°20: Vías de Comunicación.	46
22. Artículo N°21: De la difusión, revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar.	47
23. Artículo N°22: Situaciones no previstas en este manual.	47
24. ANEXO: Protocolos.	47
Protocolo vulneración de derechos de los estudiantes.	48
Protocolo de actuación frente al Maltrato, Acoso Escolar y violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.	57
Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	77
Protocolo de Prevención y Acción frente a la Maternidad y Paternidad Escolar CSA.	90
Protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida.	108
Protocolo de actuación para abordar situaciones de Drogas y Alcohol en el Establecimiento Escolar.	123
Protocolo Desregulación Emocional y Conductual (DEC).	135

I. INTRODUCCIÓN.

El Reglamento Interno, tiene como finalidad ser un documento de apoyo y orientador para las diferentes funciones y actividades que se deben cumplir en nuestra institución en relación con cada componente: Docentes, alumnos, apoderados e integrantes de la comunidad.

- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del Colegio con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por la Institución en su Proyecto Educativo.
- Contribuir a crear las condiciones técnico-pedagógicas y administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades de los establecimientos, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- Propiciar y regular las relaciones entre la Institución y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

II. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.

Nombre del Centro Educativo	COLEGIO SAN ANDRÉS
RBD	1842-2
Dirección del Centro	CHILE SUR N° 401, NUEVA AURORA, VIÑA DEL MAR
Tipo de colegio	PARTICULAR SUBVENCIONADO MIXTO GRATUITO
Teléfono	32-2613673/32-2613885
Email	CONTACTO@COLEGIO-SANANDRES.CL
Página Web	WWW.COLEGIO-SANANDRES.CL
Nombre Director	EDUARDO GUESALAGA CEBRERO
Nombre del Sostenedor	ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL SAN ANDRES VIÑA DEL MAR
Nombre del Representante Legal	SILVIA SAAVEDRA AVILA

III. FUNDAMENTO.

El Colegio San Andrés, de acuerdo con el mandato de su Proyecto Educativo Institucional, fundamenta su labor en lo siguiente:

1. MISIÓN DEL COLEGIO SAN ANDRÉS.

La Misión del Colegio San Andrés es entregar una educación humanista, integral y de calidad, que logre aprendizajes significativos en sus alumnos y que potencie sus capacidades y habilidades cognitivas, afectivas, emocionales, sociales y artísticas.

Que desarrolle la autonomía y la creatividad; y que incentive una visión crítica y reflexiva de la realidad y un fuerte espíritu de superación.

Que eduque dentro de un clima de alegría y respeto, a personas capaces de colaborar, compartir y convivir en armonía con otros.

Que contribuya en la formación de personas conscientes, competentes, empáticas y comprometidas; que puedan ser agentes de cambio positivo en nuestra sociedad actual.

2. VISIÓN DEL COLEGIO SAN ANDRÉS.

En el Colegio San Andrés aspiramos a que en nuestra comunidad todas las personas se sientan escuchadas, consideradas y respetadas, que sean capaces de trabajar con otros siendo proactivos, valorando la diversidad y demostrando tolerancia.

Trabajamos para que nuestros estudiantes se conviertan en personas reflexivas que a partir de sus habilidades individuales sean agentes de cambio para sus comunidades, capaces de resolver conflictos de manera constructiva a través de la toma responsable de decisiones, la honestidad y empatía.

Para esto, creemos firmemente que, junto a las familias, podemos cultivar la autoconfianza y automotivación a través del reconocimiento de nuestras emociones y su asertiva regulación, son pilares fundamentales para el bienestar propio y el de la sociedad en que vivimos.

3. PRINCIPIOS DEL COLEGIO.

Colaboración y Sentido de Comunidad.

Valoramos la actitud de estar dispuesto a trabajar en conjunto con otros, buscando apoyo en otros actores (tanto dentro como fuera de la escuela), así como también, aportando a ellos desde su área de influencia. Propiciamos las instancias comunes que potencien el trabajo de cada uno, entendiendo que el impacto se multiplica y es más efectivo si existe conexión en la labor educativa que cada uno realiza. De esta manera, todos perseguimos objetivos comunes y con ello nos sentimos y formamos parte de una comunidad educativa.

Aprendizaje y mejora continua.

Entendemos por aprendizaje y mejora continua el esfuerzo constantemente por mejorar y desarrollarse a nivel individual, de equipos y de organización. Está abierto a la retroalimentación de otros y reflexiona sobre su forma de llevar a cabo los procesos, siendo flexible para mejorarlos continuamente, en pos del aprendizaje efectivo de todos los estudiantes.

Excelencia.

Consiste en la capacidad para ejecutar cada una de nuestras acciones con un alto estándar pues entendemos que estas impactan finalmente en los procesos formativos de nuestros estudiantes (a nivel cognitivo, afectivo y valórico). Esta convicción nace del conocimiento profundo respecto a la brecha que afecta a nuestros estudiantes y, por tanto, lo que está en juego para ellos.

Respeto, Afecto y Alegría.

En el colegio San Andrés nos relacionamos con respeto y afecto. Vemos en el buen trato y el respeto a la dignidad de cada uno de los miembros de nuestra comunidad la forma correcta de relacionarnos, pues reconocemos en este tipo de trato la base para generar una comunidad educativa emocionalmente sana, en la que se generan procesos formativos y de aprendizaje de alto nivel. Asimismo, enfrentamos la vida y las situaciones de manera positiva y constructiva, viviendo los distintos momentos con buen humor, resiliencia y esperanza.

Responsabilidad.

Es el valor que representa la capacidad de tomar conciencia, que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de los propios actos, que afectan tanto a sí mismo, a otros, a la sociedad y al ambiente.

Disciplina y Autonomía.

La disciplina es entendida como el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo, del contexto y de la convivencia propia de la vida escolar. Podemos entender la escuela como escenario de convivencia cuya meta consiste en desarrollar estrategias que propicien la “libertad de ser y elegir”. A medida que el

individuo crece, necesita aumentar su libertad y autonomía, pero éstas estarán limitadas por la aptitud que tenga para razonar y asumir responsabilidades.

4. NIVELES Y MODALIDADES QUE ATIENDE.

El Colegio San Andrés, atiende a estudiantes desde el primer nivel de transición de enseñanza prebásica (Prekínder) a Octavo año de Educación General Básica.

Jornadas de trabajo y cursos.

El Colegio San Andrés atiende a sus dieciséis cursos de Educación General Básica y sus tres cursos de Educación Parvularia, distribuidos en dos jornadas de trabajo:

- Mañana: Funcionan los cursos desde 5° a 8° año básico, en horario de 8:00 a 13:30 horas, con un total de 180 estudiantes, aproximadamente, atendidos por 14 profesores titulados y altamente calificados en cada uno de los subsectores del plan de estudios.
- En local anexo, en la jornada de la mañana, funciona 1 Pre kínder y 1 Kínder de 8:30 a 13:00 horas, con un total de 30 estudiantes aproximadamente, atendidos por 3 Educadoras de Párvulos tituladas y altamente calificadas en las Bases curriculares de Educación Parvularia.
- Tarde: Funcionan los cursos desde 1° a 4° año básico, en horario de 14:00 a 19:00 horas. Con un total de 180 estudiantes aproximadamente, atendidos por 14 profesores titulados y altamente calificados en cada uno de los subsectores del plan de estudios.

Jornada de los estudiantes.

Horario	Educación Básica	Educación Parvularia
Jornada de Mañana	8:00 a 13:30 horas	8:30 a 13:00 horas
Jornada de Tarde	14:00 a 19:00 horas	14:00 a 18:30 horas

Niveles y Modalidades.

Curso	Jornada
Pre-Kínder	Mañana

Kínder	Mañana
1° Básico	Tarde
2° Básico	Tarde
3° Básico	Tarde
4° Básico	Tarde
5° Básico	Mañana
6° Básico	Mañana
7° Básico	Mañana
8° Básico	Mañana

5. DE LA SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN.

La supervisión entendida como la entrega de asesoría y apoyo técnico hacia el docente que la necesite, teniendo como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso educativo, se llevará a efecto en la Institución entre todos los estamentos, dentro de un marco de máximo respeto profesional, basado en la confianza entre la Dirección, Unidad Técnica y docentes.

Para hacer efectiva esta política de confianza y respeto profesional, la Dirección y Unidad Técnica, someterán a discusión democrática, todas aquellas materias técnico-pedagógicas que propendan al mejoramiento de los aprendizajes, para lo cual cada profesor tendrá la oportunidad de plantear los temas a discutir, efectuar las críticas que estime conveniente y sugerir las soluciones.

Perfeccionamiento.

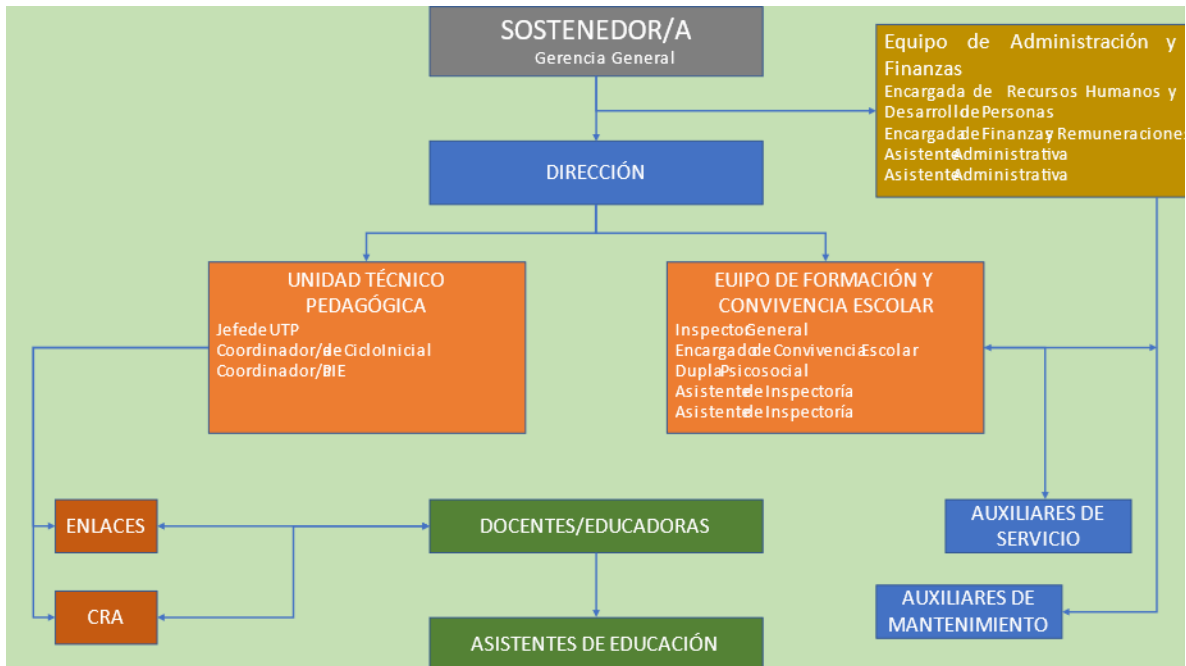
Consecuentes con la política de supervisión democrática, con plena participación de todos los docentes, basadas en la confianza y respeto profesional y con características de administración horizontal, es que las instancias y oportunidades de perfeccionamiento, serán analizadas, discutidas entre todos los estamentos pertinentes de la Institución: Dirección, Unidad Técnica y docentes.

Consejo de Profesores.

Considerando que los consejos son los organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y siguiendo la línea expresada en los puntos precedentes, es que se realizarán preferentemente los consejos generales de Docentes, los Consejos Técnicos y las Reuniones de Grupo.

Los Consejos Generales estarán presididos por la Dirección o Unidad de UTP/Coordinación de ciclo/Unidad de Formación y Convivencia Escolar, según sea la necesidad. En él se tratarán los problemas generales y que atañen a la buena marcha de la Institución. Los Docentes y Asistentes Técnicos, tendrán plena participación democrática en todas las materias de índole técnico pedagógicas y administrativas que signifiquen un real mejoramiento de los niveles de atención y aprendizaje de nuestros estudiantes.

6. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.



IV. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. INTRODUCCIÓN.

La política educacional vigente se sustenta en el principio que tiene como objetivo fundamental el mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un extenso repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes, valores y que sean capaces de asumir sus derechos y deberes, buscando el desarrollo integral de los estudiantes para que en el futuro puedan ser adultos que aporten positivamente a la sociedad en la cual conviven.

El presente Manual de Convivencia Escolar se sustenta en la filosofía de nuestro Proyecto Educativo Institucional, y tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el desarrollo de una cultura para la paz y no violencia. Asimismo, establece protocolos de actuación para diferentes situaciones que pueden ocurrir en el contexto escolar buscando la protección, el desarrollo y responsabilización de nuestros estudiantes.

Para lograr nuestros objetivos, este manual considera una serie de acciones de promoción, prevención y actuación frente a las diversas situaciones que pueden ocurrir en nuestra comunidad educativa.

2. ARTÍCULO N°1: CONCEPTOS.

La sana convivencia escolar es un derecho en el cual participan todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, el respeto que éstas se deben y la resolución no violenta de conflictos. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

3. ARTÍCULO N°2: ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para una buena adquisición de las normas, valores, y pautas de convivencia, los distintos actores de la comunidad educativa juegan un rol fundamental, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

En el contexto descrito, este documento es un conjunto ordenado de normas técnicas que regule la estructura, el funcionamiento y vinculaciones de los distintos actores del colegio y los derechos y deberes de sus integrantes, con la finalidad expresa de contribuir al mejoramiento de la calidad con equidad del proceso educativo que en él se desarrolla.

A continuación, se describen las actitudes que se esperan de cada uno de los actores:

A. Estudiantes.

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del Colegio.
- Compromiso con su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Compromiso personal para superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa del Colegio.
- Habilidades sociales y conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta.
- Capacidad de reparar frente a las faltas cometidas.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.
- Comportamiento consecuentemente en todos los entornos en los que se desenvuelve, ya sea en el ámbito escolar o el privado (trayecto hacia y desde el colegio, actividades extraescolares, redes sociales, etc.).
- Participación activa en las actividades de la institución.

B. Trabajadores (Docentes, Inspectores, Directivos, profesionales no docentes y Asistentes de la Educación).

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que Promueve el Colegio.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del estudiante.
- Facilitación del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el Colegio promueve.

- Respeto y consideración por la singularidad de cada estudiante.
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo profesor-estudiante.
- Ser corresponsable del desarrollo integral de sus estudiantes.
- Sentido de justicia, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

C. Padres y Apoderados.

- Actitud comprometida, responsable y consistente con los valores del colegio.
- Ser consecuente con la formación que el colegio promueve, manteniendo los mismos objetivos y principios en la formación dentro del hogar
- Apoyo y estimulación de su hijo/a y/o pupilo/a en el cumplimiento y adhesión al sistema de convivencia que promueve el establecimiento.
- Actitud de permanente diálogo formativo con su pupilo/a.
- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Activa participación en las actividades y eventos organizados por el colegio.
- Actitud activa en la detección de las dificultades de su pupilo/a y canalización adecuada para la debida atención.
- Compromiso y colaboración con todas las iniciativas de apoyo que su pupilo/a requiera y el colegio solicite.
- Resguardo y promoción de un ambiente emocionalmente sano al interior del grupo familiar.
- Facilitación de la adaptación e integración social de su pupilo/a en el colegio.
- Comunicación permanente, directa y respetuosa con las distintas instancias del colegio.
- Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del colegio relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Manual.

Dada la importancia del grupo familiar para el desarrollo armónico de nuestra comunidad escolar y el proceso educativo del estudiante, el respeto a las decisiones de la Dirección y el grado de compromiso del apoderado con el aprendizaje y formación valórica de su pupilo/a son variables que considerar por el establecimiento para que el estudiante siga formando parte de nuestro Proyecto Educativo.

4. ARTÍCULO N°3: UNIFORME ESCOLAR.

Uniforme Oficial:

- El uniforme del colegio es unisex, es decir, el mismo para todas los sexos y las identidades de género.
- El Uniforme Oficial del colegio (pantalón de algodón negro y polerón con cierre, sin gorro, de algodón y de color negro, con el nombre del colegio bordado de color blanco).
- Además, en clases los estudiantes deben usar una capa azul, café o cuadrillé rosada o celeste, según la decisión de cada familia.
- Polera oficial del colegio (polera roja con cuello polo con insignia bordada en color negro).
- Zapatillas deportivas blancas o negras.



Uniforme estudiantes pertenecientes a una de las Diversidades:

Al ser unisex, el/la/le estudiante podrá utilizar el uniforme de la forma que se adecúe a su identidad de género.

Uniforme estudiante embarazada:

La estudiante podrá utilizar la ropa que sea más cómoda para su estado, cumpliendo con los colores institucionales.

Uniforme estudiante migrante/dificultades económicas/estudiantes nuevos:

No será impedimento que los estudiantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar no cuenten con uniforme, tomando en consideración a las diferentes circunstancias de las familias. Con todo, si en el ropero escolar se encuentra un uniforme, en buen estado, de la talla del estudiante migrante, éste deberá cumplir las normas de uso escolar indicadas precedentemente.

Adquisición del uniforme y ropero escolares:

El uniforme podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, a elección de los padres o apoderados del/la estudiante. Por otra parte, el colegio tendrá un espacio denominado “ROPERO ESCOLAR”, con donaciones de uniformes

en buen estado, para que puedan ser adquiridos de manera gratuita por quienes lo requieran.

Las prendas de vestir que utilice el/la estudiante (por ejemplo, parkas, chaquetas, gorros, guantes, etc.) deberá venir marcada con su Nombre, Apellido y Curso

5. ARTÍCULO N°4: MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por Maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se comenta, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de Maltrato Escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats WhatsApp e Instagram, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

6. ARTÍCULO N°5: DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Definición.

Apoderado Titular: Persona natural, mayor de edad, quién es el único representante que el Colegio reconocerá de forma oficial, tanto para recibir inquietudes como para resolver o atender problemas, sean estos del orden académico y/o disciplina.

Apoderado Suplente: Persona natural, mayor de edad, quién reemplaza oficialmente al apoderado titular en casos en los que el colegio requiera y en los cuales éste no pueda asistir por razones de fuerza mayor. Éste debe estar registrado en la ficha de matrícula.

Compromisos.

La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser remplazadas. Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar para que haya una continuidad en el trabajo que desarrollamos como institución educativa.

Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados ciertas acciones concretas que facilitan especialmente la formación de hábitos y responsabilidad; cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros educandos en el futuro. De esta forma, frente a la comunidad del Colegio San Andrés, deberá comprometerse a:

- 1) Conocer y aceptar la filosofía, principios, objetivos, políticas, normas, reglamentos y decisiones que el Colegio adopte en las materias de naturaleza educativa que le son de su dominio exclusivo en cuanto a institución responsable de la educación escolar.
- 2) Llevar una relación de mutuo respeto y reconocimiento hacia los profesores y personal del Colegio, ajeno a todo lenguaje soez y acto de agresión. Cualquier acto de agresividad y/o Maltrato Escolar hacia una persona (estudiante, profesor o personal no docente) de parte de un apoderado

dentro del Establecimiento (incluye aquellas instancias en que el Colegio esté siendo representado fuera del recinto), dará derecho al Colegio a exigir el cambio de Apoderado por otro adulto que otorgue a la comunidad educativa mayores garantías en el respeto necesario para la sana Convivencia Escolar. De no existir la posibilidad de cambio de apoderado, la Dirección podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el colegio. Si el evento es en su forma más grave, el hecho podrá ser denunciado al organismo competente, por ejemplo, justicia penal.

- 3) Ser responsable con las reuniones de padres y apoderados y puntual en los compromisos adquiridos con la Comunidad Escolar. Velar por la presentación personal, rendimiento, asistencia y conducta de su pupilo, según lo establece el Colegio.
- 4) Asistir periódicamente al Colegio para informarme de la situación de mi pupilo/a.
- 5) Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo/a.
- 6) Cumplir con las normas y horarios establecidos por el Colegio.
- 7) No intervenir en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- 8) Evitar que su pupilo/a traiga al colegio artículos de valor tales como joyas, pendrives, elementos de audio y otros.
- 9) Evitar que su pupilo/a traiga celulares al establecimiento, en caso de contrario instruir a su pupilo sobre su uso responsable en dependencias del establecimiento puesto que está estrictamente prohibido mantenerlos encendidos y manipularlos dentro del establecimiento sin previa autorización del Docente a cargo y/o Inspector.
- 10) Dar aviso oportuno al Colegio de cualquier situación que involucre a mi pupilo/a (enfermedad, accidente, etc.).
- 11) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizara su pupilo/a.
- 12) Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógica o de otra índole.
- 13) Justificar toda inasistencia a clases de su pupilo mediante correo electrónico a la dirección inspectoria@colegio-sanandres.cl a nombre de Javier Ávila Miranda, en su cargo de Inspector General.
- 14) Justificar, mediante el envío de certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada el primer día de su inasistencia a secretaría.
- 15) Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio.
- 16) Verificar que su pupilo/a se presente diariamente con su agenda escolar.

- 17) Revisar diariamente la agenda escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo/a.
- 18) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en sanciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- 19) Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área de portería del Colegio, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 20) No criticar públicamente al Colegio o a sus funcionarios, sin la debida responsabilidad o sin el adecuado conocimiento de la temática abordada, ya que de esta forma se desmerece la política y procedimientos del establecimiento, atentando contra el prestigio del Colegio, su espíritu y su disciplina. Si así sucediere, el Colegio como generará las instancias formales para conversar con las personas involucradas de modo de rectificar la conducta y velar por la integridad de la institución educativa.
- 21) Hacerse responsable de las personas que lo acompañan en las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público. Ante el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) que impliquen Maltrato Escolar, el colegio se reservará el derecho de impedir su acceso al establecimiento.
- 22) En caso de que algún estudiante requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, el Colegio exigirá que tanto al estudiante y su apoderado cumplan responsablemente con las obligaciones relacionadas con éste. Adicionalmente, el apoderado deberá informar oportunamente cualquier modificación al tratamiento.

7. ARTÍCULO N°6: DE LOS/AS ESTUDIANTES.

De los derechos de los/las/les estudiantes.

Todos los/as/es estudiantes tienen el derecho a recibir la mejor educación que el Colegio San Andrés junto a los docentes puedan brindar, desde su ingreso al inicio de la jornada, hasta su retiro del establecimiento, a través de:

- El derecho a recibir un trato respetuoso y afable de parte de todo el personal del colegio, basado en la tolerancia.
- El derecho a recibir una atención profesional en todas las asignaturas del plan de estudios.
- El derecho a no ser marginado de ninguna actividad en que pueda participar.
- El derecho a conocer las calificaciones oportunamente de todos sus trabajos, tareas y pruebas.
- El derecho a elegir y ser elegido.

- El derecho a ocupar las dependencias, material didáctico y deportivo del colegio.
- El derecho a recibir la atención que el seguro escolar establece.
- El derecho a denunciar, reclamar, ser oído, y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

Compromisos y responsabilidades de los/las/les estudiantes.

El/la/le estudiante debe asumir responsablemente los compromisos que significan pertenecer a esta gran familia educativa. Estos compromisos son:

- 1) Asistir diariamente a clases. Presentar justificativo o certificado médico cuando corresponda, en caso de inasistencia.
- 2) Rendir oportunamente todas las evaluaciones fijadas por los profesores: (pruebas, trabajos, etc.). En caso de no presentarse a una evaluación, ésta será tomada al siguiente día de clases previa verificación de la justificación del apoderado por la inasistencia. En caso certificado médico, se recalendarizar la evaluación.
- 3) Llegar puntualmente a clases al inicio de la jornada escolar. Para ello disponen de un margen de tiempo de 10 minutos entre que suena la campana y se cierra el portón de entrada. Después del tercer atraso en el mes sin justificativo, se notificará una amonestación por escrito al apoderado en la Libreta de Comunicaciones, la cual deberá ser firmada por éste y enviada con él/la estudiante al siguiente día de clases. Al cuarto atraso en el mes, se dejará constancia de la falta en el LIRMI y se hará citación al Apoderado, quién deberá justificar al estudiante personalmente en inspectoría. Si excede el cuarto atraso se citará apoderado y estudiante a firma de compromiso de superación.
- 4) Cabe señalar, que se llevará un registro para el control de atrasos por estudiante, el cual será notificado al Apoderado en cada reunión de apoderados que se dé en el año escolar.
- 5) Portar diariamente la agenda escolar/libreta de comunicaciones y reconocer a ésta como único documento en las relaciones entre el hogar y el colegio.
- 6) Mantener en perfectas condiciones de limpieza y conservación su Agenda Escolar, así también como todos sus útiles y materiales de estudio. La Agenda Escolar debe completarse con todos los datos requeridos, registrar las firmas correspondientes y mantener actualizada esta información.
- 7) Mostrar diariamente, o cuando corresponda, la agenda a su apoderado a fin de que se informe de las comunicaciones del Colegio. En caso de pérdida o deterioro de la Agenda escolar, ésta deberá ser sustituida inmediatamente.
- 8) Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- 9) Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas asignaturas en forma oportuna y puntual.

- 10) Asistir a citaciones y actividades extraprogramáticas que el Colegio determine, tales como, competencias y actividades deportivas, torneos de cueca, galas deportivas, salidas pedagógicas.
- 11) Dar buen trato a las infraestructuras del Colegio.
- 12) Cooperar en la calidad y mantención del entorno, cuidando que el orden y aseo del Colegio se cumpla a cabalidad.
- 13) No traer artículos de valor al Colegio, tales como joyas, celulares, pendrives, elementos de audio y otros. Si por motivos de fuerza mayor, el estudiante debe portar algún artículo de esta naturaleza, deberá mantenerlo guardado durante las horas de clases y el Colegio no se hará responsable por su custodia, ni por su pérdida o daño.
- 14) Mantener una presentación personal correcta, poniendo especial cuidado en hábitos de limpieza, higiene y orden en el vestir, útiles de trabajo y mobiliario a su disposición. Los estudiantes deberán usar el pelo limpio. Presentarse correctamente uniformados todos los días de clases con el uniforme oficial.
- 15) Relacionarse con los demás compañeros, profesores y personal del Colegio en forma respetuosa, sin agresiones y ajeno a todo lenguaje soez, ya sea dentro del Colegio, o fuera de él.
- 16) Mostrar una actitud cortés y deferente hacia sus compañeros, personal docente, Administrativo y de servicio.
- 17) Justificar las inasistencias con comunicación escrita o correo del Apoderado en Inspectoría. Si las inasistencias se prolongan por 5 o más días consecutivos, sin avisar a Inspectoría, se intentará establecer comunicación con el Apoderado. Si no es posible contactar al apoderado transcurridos más de 5 días se informará a Encargado de Convivencia y dupla psicosocial para proceder a ubicar y derivar a servicios de apoyo existentes en la región (OPD, Tribunal de Familiar, etc.) ante posible situación de vulneración de derechos.
- 18) Retirarse del Establecimiento durante la jornada de clases, previo aviso oportuno (comunicación en agenda) en portería o inspectores. El retiro del estudiante será con la presencia del Apoderado, o a través de autorización telefónica, apoderado suplente u otro (adulto responsable).
- 19) Reparar todo daño material, ocasionado por negligencia, a los bienes del colegio.
- 20) Mantener absoluto respeto en todos los actos oficiales del Colegio o del consejo de Profesores y la Dirección.

8. ARTÍCULO N°7: RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE LA BUENA CONVIVENCIA.

Nuestro Colegio reconoce en sus estudiantes las conductas que fortalecen la buena convivencia y los valores promovidos en nuestro PEI. Además, estas conductas se enmarcan en el esfuerzo que realizamos como colegio de instalar las Fortalezas del Carácter como parte de nuestra cultura escolar. Así, el colegio promueve y reconoce a nueve (9) Fortalezas del Carácter divididas en tres (3) ámbitos, así como entrega reconocimientos a los estudiantes que muestran conductas reiteradas, en relación con estas fortalezas, de esta manera tenemos:

FORTALEZA DEL CARÁCTER	TIPO DE FORTALEZA	DESCRIPCIÓN	CONDUCTAS ESPERADAS
Soy Respetuoso	En relación al otro.	Creo en el valor intrínseco de cada persona. Trato con consideración a los demás y a mí mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante trata de forma respetuosa a todos sus compañeros. • Estudiante es capaz de aceptar y apreciar la diversidad. • Estudiante es capaz de valorar el esfuerzo de los demás. • Estudiante es capaz de comprender el punto de vista de otras personas. • Estudiante cumple con las reglas básicas de la convivencia escolar: escuchar, no interrumpir, esperar el turno, ser puntual y tener un comportamiento adecuado a cada contexto. • Estudiante es capaz de dar opiniones sin herir a los demás. • Estudiante es capaz de resolver diferencias de forma no violenta. • Estudiante acepta los límites e intimidad de los demás. • Estudiante es capaz de poner límites claros a nivel corporal y de intimidad. • Estudiante mantiene un autocuidado de su cuerpo y su mente, evitando situaciones de riesgo.

<p>Soy Amable</p>	<p>En relación al otro.</p>	<p>Me preocupan las personas que me rodean, busco que se sientan acogidas y que se encuentren bien.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante es cordial con todos los miembros de la comunidad educativa. • Estudiante encuentra elementos positivos en todos sus compañeros y la comunidad educativa. • Estudiante se muestra, genuinamente, alegre por el logro de los demás. • Estudiante escucha con atención las clases y responde con el tono adecuado al contexto escolar. • Estudiante ayuda a los compañeros que lo necesitan. • Estudiante se muestra preocupado por lo que le ocurre a los demás. • Estudiante busca incluir a todos sus compañeros, tanto en el aula como en el espacio del recreo. • Estudiante es capaz de perdonar a estudiantes que le han faltado el respeto. • Estudiante comparte sus bienes, con el resto de sus compañeros (es generoso).
<p>Soy Correcto</p>	<p>En relación al otro.</p>	<p>Actúo de acuerdo con los principios éticos de honestidad, integridad, lealtad y justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante dice la verdad, sin importar las consecuencias. • Estudiante respeta elementos de propiedad de sus compañeros. • Estudiante no realiza trampas ni en juegos ni en otros contextos escolares.

			<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante se ofrece a realizar acciones en el contexto escolar y cumple sus compromisos. • Estudiante actúa de manera consistente con compañeros y el resto de la comunidad escolar. • Estudiante hace lo correcto, incluso si no hay nadie que lo observe. • Estudiante acompaña y defiende a compañeros, cuando estos lo necesitan. • Estudiante cumple con las normas del establecimiento.
Tengo Propósito	En relación a mí mismo.	Tengo metas de largo plazo que son importantes para mí y que harán una diferencia en el mundo.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante muestra intereses claros y se moviliza para alcanzarlos. • Estudiante muestra interés en los otros y busca como mejorar las condiciones de los que lo rodean. • Estudiante define y plantea metas a largo plazo.
Soy Responsable	En relación a mí mismo.	Me hago cargo de mi vida y no permito que me determinen mis circunstancias. Tomo buenas decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante se responsabiliza de sus errores. • Estudiante piensa antes de actuar y logra controlar sus impulsos. • Estudiante toma decisiones coherentes con sus metas personales y evita factores de riesgo. • Estudiante toma decisiones responsables, ejerciendo su autonomía. • Estudiante asume las consecuencias de sus actos.

<p>Tengo Afán de Superación</p>	<p>En relación a mí mismo.</p>	<p>Me esfuerzo día a día para convertirme en una persona más capaz y de mejor carácter.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante busca constantemente mejorar, tanto en habilidades cognitivas como en su carácter. • Estudiante busca, constantemente, alcanzar nuevos logros y superarse. • Estudiante práctica y estudia de forma consistente. • Estudiante es perseverante frente a las situaciones que enfrenta. • Estudiante es capaz de tolerar la frustración y asume sus fracasos como formas de aprendizaje.
<p>Soy Entusiasta</p>	<p>En relación al mundo.</p>	<p>Enfrento la vida con energía, optimismo y ganas de aprender.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante participa y muestra interés en las diferentes actividades escolares. • Estudiante muestra sentido del humor positivo, frente a las dificultades escolares. • Estudiante siempre busca elementos positivos para enfrentar situaciones difíciles y problemas, en el ámbito escolar. • Estudiante busca inspiración e investiga activamente, buscando diferentes fuentes para resolver las dificultades escolares.
<p>Soy Constructivo</p>	<p>En relación al mundo.</p>	<p>Me gusta poner mis talentos al servicio del bien común y ser un aporte donde quiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante busca ser un aporte constante al colegio, sus compañeros y docentes. • Estudiante ayuda a mantener el entorno limpio y

		que esté.	<p>cuidado, aunque no sea su responsabilidad directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiante es proactivo en el contexto escolar. • Estudiante, cuando debe resolver situaciones problemáticas busca alternativas y realiza propuestas, en vez de recurrir a conductas violentas hacia los demás. • Estudiante busca activamente la resolución no violenta de conflictos.
Hago Bien las Cosas	En relación al mundo.	Me comprometo con lo que hago y entrego el máximo. Me gusta lograr resultados de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante se compromete en realizar trabajos de calidad. • Estudiante realiza sus labores escolares con un alto estándar de logro. • Estudiante cumple con las tareas asignadas en clases. • Estudiante cumple con los tiempos y los requerimientos de las diferentes actividades en el aula. • Estudiante cuida y mantiene sus materiales escolares ordenados. • Estudiante cuida su presentación personal. • Estudiante adecúa su lenguaje y conducta al contexto escolar.

El colegio San Andrés, tiene una serie de formas de reconocer las conductas que demuestra Fortalezas del Carácter a nivel escolar. De esta manera, se busca que los estudiantes y sus familias sepan que el/la estudiante está realizando conductas que son apreciadas a nivel escolar. Entre los tipos de reconocimientos, tenemos:

- a) **Reconocimiento Verbal.** Reconocimiento por parte de Docentes, Directivos y/o funcionarios del establecimiento hacia él o la estudiante destacando su conducta positiva.
- b) **Observación de Reconocimiento en Hoja de Observaciones (Libro de Clases Digital).** Registro en sistema LIRMI (hoja de observación del estudiante) donde se señala la conducta realizada y su aporte a la sana convivencia a nivel escolar.
- c) **Entrevista con Apoderado.** Conversación por parte del Profesor Jefe y/o Inspector General con Apoderado para reconocer, ante el estudiante, los aspectos positivos que éste manifiesta en relación con los aspectos antes mencionados.
- d) **Premiación Pública Trimestral.** Instancia de reconocimiento, a través del cual, se otorga un Diploma, entregado en ceremonias de premiación pública de final de cada trimestre, en donde se destaca a los estudiantes que sobresalen en alguna de las Fortalezas del Carácter.
- e) **Premio Mejor Compañero.** Reconocimiento otorgado, por los propios compañeros de curso, a aquel o aquellos estudiantes que demuestran de manera sistemática en su actuar valores propios del PEI tales como; Compañerismo, Solidaridad, Respeto, Cordialidad y Alegría hacia sus pares.
- f) **Premio al Esfuerzo.** Reconocimiento otorgado por los Docentes en valoración a aquellas o aquellos estudiantes que demuestran de manera sistemática conductas tales como: espíritu de superación, dedicación académica y perseverancia en superar las dificultades a las cuales se enfrenta a nivel escolar.
- g) **Premio Espíritu San Andrés.** Reconocimiento otorgado por los Docentes en valoración a aquello o aquellos estudiantes que sobresalen durante su trayectoria escolar anual, a través de conductas sistemáticas que reflejan y representan los valores promovidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.

9. ARTÍCULO N°8: DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES.

El presente artículo regula los hechos que constituyen las faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias, estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permitan a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado, para recuperar vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Principios que rigen el procedimiento.

En todos los casos de infracciones a las normas establecidas se asumirá la presunción de inocencia del estudiante, el derecho del estudiante a un justo, racional y debido proceso, lo que implica efectuar descargos y tener derecho a la apelación de la sanción, el principio de proporcionalidad y el principio de legalidad de la sanción.

Ante alguna falta a la convivencia o eventual denuncia, el Colegio asegurará en todas las etapas del proceso de análisis del caso la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra a todas las partes involucradas. Ante eventuales faltas que revistan caracteres de delito, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía y sólo la persona designada por Dirección deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso; siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Las sanciones por aplicar a las transgresiones del presente reglamento están sujetas a criterios de evaluación según la gravedad de la falta, las cuales se clasifican según falta leve, grave o gravísima.

Responsabilidad frente a hechos que constituyen falta a la buena convivencia.

Educar estudiantes libres y responsables, implica educar en ellos la capacidad de asumir la responsabilidad de los propios actos y las consecuencias de éstos. Los procedimientos disciplinarios y formativos son todas las acciones que los adultos a cargo pueden desarrollar como estrategias pedagógicas para la reflexión del estudiante, la toma de perspectiva, asumir las responsabilidades y las consecuencias lógicas de sus actos, así como la reparación del daño realizado. Estos procedimientos no tienen un fin punitivo, sino que formativo, y persiguen promover el desarrollo ético y hábitos de convivencia. Asimismo, son una herramienta para mantener la atmósfera de sana convivencia, el bien común, el orden y funcionalidad del Colegio.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Colegio, será tipificada como un determinado tipo de falta, tendrá

determinadas consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario, formativo y de reparación. Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderen los respaldos y evidencias

10. ARTÍCULO N°9. TIPIFICACIÓN DE FALTAS.

De conformidad a lo expuesto hasta este momento se procede a individualizar y detallar las faltas, su descripción, la forma de comunicación, el responsable de la medida y las medidas a aplicar, sean estas disciplinarias o formativas.

Se deja expresa constancia de lo anterior a través del siguiente recuadro:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FALTAS LEVES

Descripción	Medio de información	Responsable de la medida	Medida Disciplinaria	Medida Formativa		
				Pedagógica	Reparatoria	
Presentación personal inadecuada.	LIRMI	Profesor de Asignatura.	Dentro de las sanciones establecidas para las faltas leves se puede mencionar:	Diálogo personal con el estudiante o grupo.	Disculpas públicas o en privado del o la estudiante o grupo en persona o por escrito en donde puede existir un mediador.	
Asistir sin uniforme o incompleto.						
Incumplir normas institucionales en relación con aseo e higiene personal.						
Interrupción de clases.						
Conversar en clases.						Llamado telefónico.
Distraer a sus compañeras/ros/res.						
Distraer a sus compañeras/ros.						Entrevistas.
Uso de aparatos electrónicos sin autorización.						
No cumplir con el trabajo solicitado en clases u otra actividad de colegio, sin que las acciones cometidas afecten el normal		Profesor Jefe.	Amonestación verbal	Trabajo de reflexión personal o en grupo.	Cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quiénes se les cometió la falta.	
			Amonestación escrita en registro LIRMI			
			Actividades en horario extraordinario.			

desarrollo de la actividad pedagógica.					
Comer o beber en clases sin autorización del profesor/a/e a cargo.					
Atraso a la hora de ingreso al colegio.					
Atraso a la hora de ingreso a clases y/o actividades organizadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.					
No presentar justificativos por inasistencias a clases.					
Asistir a clases sin materiales o sin tarea.					
Vender productos en el colegio sin autorización de dirección e inspección general.					
Asistir a clases sin agenda del establecimiento.					
Ausencia justificada a evaluaciones.					
			Cada 3 faltas leves, apoderado será citado vía telefónica.	Medida colaborativa de negociación.	Trabajo en beneficio del curso o del colegio.
				Medida colaborativa de mediación.	Otras de similares características
				Medida colaborativa de conciliación.	



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FALTAS GRAVES

Descripción	Medio de información	Responsable de la medida	Medida Disciplinaria	Medida Formativa	
				Pedagógica	Reparatoria
Tener una actitud irrespetuosa hacia cualquier persona de la comunidad educativa.	LIRMI	Inspector de ciclo.	Trabajo Diferenciado en hora de clases.	Diálogo personal con el estudiante o grupo involucrado en la falta.	Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
Referirse a otro/a con lenguaje grosero u ofensivo.		Inspector de ciclo.			
Burlas e ironías.	Llamado telefónico.	Inspector de ciclo.	Suspensión de clases.		Restitución de un objeto dañado o perdido.
Agresiones del tipo puntapié, manotazos, entre otras.		Inspector de ciclo.			
Gestos obscenos.	Agenda	Inspector de ciclo.	Carta de compromiso de superación.	Trabajo de reflexión personal o grupal vinculado con la falta cometida.	Cualquier gesto o acción acordada hacia quién o quiénes se cometió la falta.
Ignorar reiteradamente indicaciones del personal del colegio.	Entrevistas /citación con apoderado.	Inspector de ciclo.			
Copiar en evaluaciones o trabajos.		Docente, Inspector de ciclo y UTP.			
Omitir, mentir y/o tergiversar situaciones al		Inspector General y Encargado de			

ofrecer testimonio de hechos que involucren agentes de la comunidad Educativa.		Convivencia.			
Ausencia a clases, estando en el Colegio.		Inspector General		Medida colaborativa de mediación.	Trabajo en beneficio del curso o colegio.
Inasistencias no Justificadas a evaluaciones		Docente y UTP.			
Inasistencias no Justificadas a evaluaciones atrasadas.		Docente y UTP.		Medida colaborativa de conciliación.	Otras de similares características
Causar daño a la infraestructura del colegio (que no afecte el normal desarrollo de clases).		Inspector General.			
Causar daño a los bienes de otros.		Inspector General.			Derivación a dupla psicosocial o redes institucionales.
Hurtar o realizar una apropiación indebida.		Inspector General.			
Consumir alcohol u otras drogas en el establecimiento escolar o en actividades patrocinadas por el colegio.		Inspector General.			
Inasistencia a clases sin la autorización de los/as/es apoderados.		Inspector General.			
Hacer uso indebido de documentos, timbres, etc., del colegio.		Inspector General.			
Falsificar firma del apoderado.		Inspector General.			



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
TIPIFICACIÓN DE MEDIDAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Descripción	Medio de información	Responsable de la medida	Medida Disciplinaria	Medida Formativa	
				Pedagógica	Reparatoria
Agresiones de carácter sexual.	LIRMI	Director.	Cancelación de matrícula (si no hay responsabilidad penal y es primera vez que ocurre la situación). Expulsión (si existe responsabilidad penal o repetición de este tipo de falta).	Diálogo personal con el estudiante o grupo involucrado en la falta.	Derivación a Juzgado de Familia y/o Carabineros de Chile según corresponda.
Agresiones físicas que produzcan lesiones.	Llamado telefónico.				
Uso, porte, posesión y/o tenencia de arma u objeto contundente.					
Uso, porte, posesión y/o tenencia de artefacto incendiario.	Agenda				
Causar daño a la infraestructura del colegio que sea esencial para el funcionamiento del establecimiento.	Entrevistas/citación con apoderado.				

10.1. FALTAS REGLAMENTARIAS SUSCEPTIBLES DE SANCIONARSE.

Son faltas reglamentarias las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la convivencia escolar. En general, se considera transgresión la inobservancia de los deberes señalados en el presente Reglamento. Atendiendo a la naturaleza, al contexto y al sujeto las transgresiones se califican como **faltas leves, graves y gravísimas.**

10.1.1. FALTAS LEVES.

Entiéndase por **Falta Leve** todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que infrinjan los deberes indicados en este Reglamento, pero que no atentan contra la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros. Este tipo de comportamientos obedecen a una negligencia más que a una premeditación, y a falta de valores y hábitos más que a una contumacia. Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero que no involucran un daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

10.1.2. FALTAS GRAVES.

Entiéndase por **Falta Grave** toda aquella conducta o comportamiento que atenta en contra la integridad física, psíquica o moral del propio sujeto o de terceros y del bien común de la Comunidad Escolar, que daña o afecta el buen desempeño escolar y que implica una conciencia del hecho y de su gravedad. Corresponden a actitudes y comportamientos que atentan contra el bien común y la convivencia, así como también acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje.

10.1.3. FALTAS GRAVÍSIMAS.

Entiéndase por **Falta Gravísimas** actos que afectan gravemente la convivencia escolar. Estos actos, que pueden ser cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos

10.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El Colegio San Andrés funda su actuar en una serie de principios dentro de los cuales se encuentra el Interés Superior del Niño, Niña y/o Adolescente, así como

también el derecho a un justo y racional procedimiento. De esta manera, hacemos presente a la comunidad educativa que la determinación de toda medida disciplinaria será el resultado de un análisis preliminar de la situación disciplinaria del estudiante, la gravedad de la falta cometida, la existencia de atenuantes y agravantes, el daño realizado y la intención existente, observando el principio de proporcionalidad un rol preponderante en el actuar del investigador de cada caso, siendo este principio un principio base a la hora de aplicar cualquier medida.

Se deja expresa constancia de que toda decisión será debidamente fundada, por lo que el informe y la propuesta de medidas por parte del Encargado de Convivencia Escolar o el (la) Docente que este designe implicará un análisis de todo lo mencionando. Finalmente, en el caso de Faltas Gravísimas, será el/la directora/a del establecimiento, quien tomará la decisión sobre la sanción correspondiente.

10.3. PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR FRENTE A CONDUCTAS CONTRARIAS A ESTE REGLAMENTO (FALTAS GRAVÍSIMAS).

En este apartado se explican los diferentes procedimientos que se llevarán a cabo, para asegurar un justo proceso, cuando un estudiante cometa o se le acuse de cometer una falta gravísima en el contexto escolar.

10.3.1. FASE DE INICIO.

Se iniciará por la denuncia o reclamo de un estudiante, profesor, apoderado o cualquier miembro de la comunidad escolar, que haya observado la conducta, sea víctima de ella o la haya conocido de cualquier manera.

La denuncia deberá efectuarse presentado en forma escrita o verbal a la Dirección, Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, instancias que redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe. En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras. En el caso de que un estudiante o apoderado se acerque a otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá efectuar la denuncia. La denuncia deberá contener los hechos, las fechas en que acaeció, las posibles víctimas o afectados por la situación y los posibles testigos. La denuncia debe ser remitida por el profesor/a jefe o por cualquier otro docente, o integrante de la comunidad educativa que la haya recibido al Encargado de Convivencia Escolar dentro de un plazo de un (1) día hábil de recibido. Finalmente, una vez realizada la denuncia y siendo esta parte de las Faltas Gravísimas del establecimiento, se informa al Director de la situación para la siguiente fase.

10.3.2. FASE DE COMUNICACIÓN.

Previo al inicio de la Fase de Investigación, que puede conducir a un procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él, la o le estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño/a/e o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

10.3.3. FASE DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y REPARATORIAS.

A la vez que el Director se comunica con la familia, el Inspector General y/o Encargado de Convivencia deberán tomar una serie de acciones que buscan resguardar al estudiante y responsabilizarlo por sus actos, como primer paso para un proceso de reparación. En ese sentido, se debe tener un diálogo personal con el estudiante o grupo involucrado en la falta gravísima, buscando que él o los estudiantes logren comprender la gravedad de sus actos y el peligro en que pusieron a la comunidad educativa. Se buscará, además, un trabajo de reflexión centrado en el estudiante o grupo de estudiantes, que cometieron la falta, vinculado a los actos realizados y los efectos en la comunidad educativa, así como en ellos mismo. Finalmente, si la situación es constitutiva de delito, se debe realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Sin perjuicio de lo anterior o si el acto cometido no es constitutivo de delito, se deben colocar los antecedentes en el Juzgado de Familia correspondiente.

10.3.4. FASE DE INVESTIGACIÓN.

Recibida la denuncia o reclamo por el Encargado de Convivencia Escolar, éste deberá de inmediato revisar si es necesario adoptar una medida preventiva para garantizar la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar y, en caso de que así sea, deberá adoptar fundadamente esa medida de manera inmediata, sin que ello implique una sanción o un adelanto de esta.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar a cabo, personalmente, la investigación. En caso de fuerza mayor, será reemplazo por el Inspector General

del colegio. Luego de adoptar la medida preventiva, en el caso de que ello corresponda, deberá llamar a los niños involucrados en los hechos y tomar nota lo más textual que se pueda de lo que declaren los involucrados (tanto a los supuestos agresores, supuestas víctimas, como posibles testigos). Además, se tomará nota de toda prueba material como la de las cámaras de seguridad del colegio, así como evidencia en redes sociales, dispositivos electrónicos o cibernéticos, papel, pruebas materiales en el colegio, etc. Esta fase de investigación durará como máximo un plazo de 5 días hábiles (se considera de Lunes a Viernes, no feriados), pudiendo solicitar al Director un aumento de plazo hasta 5 días adicionales, siempre con causa justificada. Este aumento puede o no puede ser otorgado por el Director, quien incluso puede otorgar una ampliación de plazo menor. En el caso de que se haya aplicado una medida preventiva de suspensión, esta investigación no podrá durar más de 5 días. De esta manera, la medida preventiva deberá ser aplicada previa autorización por escrito del Director del Establecimiento, quedando debidamente registrado el hecho de que la adopción de dicha medida no obedece a una naturaleza disciplinaria.

En cuanto al levantamiento de evidencias, el Encargado de Convivencia podrá solicitar la colaboración de otros profesionales del colegio para la realización de algunas gestiones requeridas durante el procedimiento de investigación (por ejemplo: Hacer entrevistas, diagnósticos, observaciones conductuales, etc.). Además, será su obligación escuchar a las partes involucradas, quienes podrán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios para fundamentar su posición. Cuando una de las partes sea un estudiante, sus padres o apoderados podrán solicitar o ser convocados a una entrevista, a la que deberán concurrir con todos los antecedentes que estimen pertinentes. Dentro de las posibilidades, el Encargado de Convivencia podrá conversar con testigos, consultar asesores (internos y/o externos), solicitar informes a docentes o profesionales del establecimiento, pedir informes a especialistas externos, recabar evidencia documental o disponer de cualquier otra medida que, siendo respetuosa de la dignidad de los involucrados, pudiera ser conveniente o necesaria para esclarecer los hechos. Finalmente, el Encargado de Convivencia recopilará y procesará la evidencia levantada cuando se encuentre agotada la indagatoria, posterior a lo cual, deberá emitir un informe señalando los hechos que estima probados y aquellos que desecha, indicado las razones de esta conclusión, una proposición de tipo de falta de la conducta sancionada entre leve, grave o gravísima, la consideración de circunstancia agravantes o atenuantes y la proposición de una sanción (medida) al órgano resolutor.

10.3.5. FASE RESOLUTIVA.

Recibida el informe, el Director deberá analizar todos los antecedentes de la investigación, así como la conducta previa y demás circunstancias agravantes o

atenuantes y establecer una sanción dentro de un plazo máximo de 5 días de recibida la propuesta, salvo que estime que se requiera alguna prueba, caso en el cual volverá a enviar el informe al investigador, indicando la prueba que requiere y el plazo para hacerlo. Una vez analizado el informe, el Director podrá tomar una serie de decisiones, desde desestimar el hecho denunciado, recalificar la falta a grave o leve, considerar la falta como gravísima, pero al existir atenuantes considerar otra sanción o, finalmente, considerar como probada la o las faltas gravísimas lo que lleva a la cancelación de matrícula o expulsión.

10.3.6. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS AFECTADOS.

Una vez tomada la decisión el Director, esta se debe comunicar a los padres y/o apoderados la falta cometida, método regular o alternativo a aplicar y/o la sanción aplicada. En la notificación se les deberá indicar que pueden apelar al Director dentro de un plazo de 5 días hábiles o conformarse con la sanción aplicada y la medida correctiva. No obstante, se deja expresa constancia de que **las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y expulsión tienen el mismo plazo de apelación de 5 días hábiles.**

10.3.7. FASE DE APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN.

Los padres, apoderados y/o el estudiante pueden apelar la resolución tanto respecto de la verificación de los hechos como de las medidas adoptadas, pudiendo solicitar la suspensión de la sanción hasta que la impugnación sea resuelta. También podrá apelar el denunciante, sólo en el evento que la denuncia sea desestimada. El Director recibirá la apelación y suspenderá la aplicación de la sanción hasta que resuelva el proceso de apelación. El Director debe analizar la apelación y los antecedentes de la carpeta investigativa, incluidos nuevos antecedentes que se entreguen, para de esta manera confirmar la sanción o cambiarla por una de menor gravedad. Una vez resuelta la apelación, el mismo Director notificará de su resolución a los padres y/o apoderados y al estudiante sancionado. Por último, se deja expresa constancia que el Director tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver de la apelación.

10.3.8. INFORMACIÓN A ORGANISMOS CORRESPONDIENTES (SÓLO EN CASO DE EXPULSIÓN, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, ACTOS DELICTUALES Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS).

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

10.3.9. DE LOS REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia o reclamo. Sin perjuicio de lo anterior, el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso, en caso de tomar una medida disciplinaria contra un estudiante, será su hoja de vida en el sistema LIRMI.

10.3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Los contenidos y registros de los protocolos de manejo de faltas solo podrán ser conocidos por las partes involucradas y por los funcionarios del Colegio responsables de su manejo, quienes deberán velar porque tal conocimiento no vulnere la integridad física o psicológica de las partes involucradas y resguardar la protección de su vida privada y de su honra. Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos de manejo de faltas las autoridades competentes en tales materias y/o aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

10.3.11. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO.



11. ARTÍCULO N°10: MEDIDA DE RETIRO DE CLASES.

En relación con la medida de retiro de clases, es decir, pedir al padre o apoderado que retire con anticipación a su pupilo del colegio, no se podrá aplicar nunca como una sanción a una falta cometida por el estudiante. Esta medida está pensada como de resguardo para la seguridad del estudiante o el resto de la comunidad educativa en situaciones de desborde emocional. Se considerará una situación que amerita realizar esta medida cuando el estudiante pone en riesgo su propia integridad física (trepar o intentar trepar a lugares de gran altura, autolesiones, intento de suicidio, etc.) o la de los demás. El retiro anticipado de clases sólo se utilizará como medida cuando todas las demás estrategias escolares utilizadas por el personal del colegio no den resultado. Cuando estas situaciones ocurran se comunicará al apoderado la solicitud de retiro de su hijo, informando con claridad las causas para justificar dicho retiro. Una vez que el estudiante ya no se encuentre en el colegio, se deberá dejar un registro detallado en el sistema LIRMI.

12. ARTÍCULO N°11: MEDIDAS PREVENTIVAS.

El colegio cuenta con una serie de acciones preventivas de situaciones de riesgo entre las que destacan:

- Plan de Convivencia Escolar
- Derivación a Redes territoriales.
- Derivación a Juzgado de Familia.
- Protocolo Vulneración de Derechos de los Estudiantes.
- Protocolo de actuación frente al Maltrato, Acoso Escolar y violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.
- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- Protocolo de Prevención y Acción frente a la Maternidad y Paternidad Escolar CSA.
- Protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida.
- Protocolo de actuación para abordar situaciones de Drogas y Alcohol en el Establecimiento Escolar.
- Protocolo Salidas Pedagógicas.
- Protocolo de Accidente Escolar.
- Protocolo Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

Todas estas instancias buscan la prevención de factores de riesgo de nuestra comunidad escolar, así como el desarrollo de herramientas, destrezas y habilidades en la propia comunidad, que permitan manejar y superar dichos factores de riesgo.

13. ARTÍCULO N°12: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Cuando en el contexto escolar, un miembro de la comunidad educativa detecta, es testigo o denuncia un posible delito o vulneración de derechos es obligación del colegio realizar una denuncia correspondiente a los órganos pertinentes. Como plantea el artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, el colegio tiene 24 horas para realizar la denuncia pertinente frente a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o el Tribunal de Justicia pertinente (Sea de Garantía o Familia). Entre los actos establecidos como delito figuran: las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato y explotación laboral que afecten a los estudiantes.

Si bien la Ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud. Por último, también son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En los casos de menores de 14 años exentos de responsabilidad penal, serán los Juzgados de Familia los competentes para conocer la situación y los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

14. ARTÍCULO N°13: MEDIDAS APLICABLES ANTE FALTAS REGLAMENTARIAS.

El Colegio debe aplicar medidas frente a las faltas reglamentarias indicadas precedentemente, con el objeto de educar, reparar y prevenir nueva situaciones o conductas contrarias al presente reglamento y/o que dañen a cualquier miembro de la comunidad escolar o sus instalaciones, el colegio podrá aplicar medidas pedagógicas, reparadoras y/o sancionatorias.

14.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS.

Las medidas educativas son estímulos o medidas de contención para afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad o para evitar las conductas que perturban aquellos valores. Dentro de las medidas educativas nos encontramos con:

- 1) Diálogo personal con el estudiante o grupo.
- 2) Trabajo de reflexión personal o en grupo.
- 3) Trabajo de reflexión personal o grupal vinculado con la falta cometida.

14.2. MEDIDAS REPARATORIAS.

Las medidas reparatorias son acciones que realizará la persona que incurrió en una falta a favor de él o de los afectados con el objetivo de reparar o restituir el daño causado. Estas serán acordadas y aceptadas por los involucrados, dejando estipulado en un compromiso la forma y plazo para cumplir. Entre estas medidas se encuentran:

- 1) Disculpas públicas o en privado del o la estudiante o grupo en persona o por escrito en donde puede existir un mediador.
- 2) Cualquier gesto o acción acordada hacia quien o quienes se les cometió la falta.
- 3) Trabajo en beneficio del curso o del colegio.
- 4) Restitución de un objeto dañado o perdido.
- 5) Derivación a dupla psicosocial o redes institucionales.
- 6) Derivación a Juzgado de Familia y/o Carabineros de Chile según corresponda.

14.3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONATORIAS.

Estas serán aplicadas conforme sea la gravedad de la falta y respetando el principio de gradualidad en su administración:

- 1) Amonestación verbal.
- 2) Amonestación escrita en registro LIRMI.
- 3) Actividades en horario extraordinario.
- 4) Cada 3 faltas leves, apoderado será citado vía telefónica.
- 5) Trabajo Diferenciado en hora de clases.
- 6) Suspensión de clases.
- 7) Carta de compromiso de superación.
- 8) Cancelación de matrícula (si no hay responsabilidad penal y es primera vez que ocurre la situación).
- 9) Expulsión (si existe responsabilidad penal o repetición de este tipo de falta).

15. ARTÍCULO N°14: INFRACCIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA POR PARTE DE TRABAJADORES.

En este caso se aplicarán las sanciones establecidas en el reglamento interno de orden higiene y seguridad del colegio o del artículo 160 del Código del Trabajo en el caso de trabajadores del colegio. Se deja expresa constancia que para proceder al despido por las causales del artículo 160 del código del Trabajo, no se requerirá efectuar procedimiento previo alguno, toda vez que en esta materia se registró plenamente por el Código del Trabajo.

16. ARTÍCULO N°15: FALTAS DE LOS/ES/AS APODERADOS.

Al igual que los estudiantes, las faltas de los apoderados al Manual de Convivencia Escolar, serán tipificadas en tres niveles de gravedad: Leves, Graves y Gravísimas.

16.1. FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves: No respetar los horarios de ingreso y salida de su hijo perjudicando el rendimiento y conducta de éste, como retirar a su pupilo del Colegio en horario de clases, sin informar en el Registro de Portería.

16.2. FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves: No cumplir con tratamientos médicos que han sido solicitados para mejorar la salud de su pupilo/a; publicar información institucional en redes sociales, sin autorización y; no denunciar hechos de violencia que afectan a su pupilo u otro estudiante del Colegio.

16.3. FALTAS GRAVÍSMAS.

Se consideran faltas gravísimas: Agredir verbal o físicamente a un trabajador del Establecimiento, dentro o fuera de éste; ser sorprendido portando, traficando y/o consumiendo alcohol y drogas ilícitas dentro del Colegio y en actividades programadas del mismo; acosar y difamar, por cualquier medio, a algún integrante de la Comunidad Educativa; hacer menoscabo, de la figura pública de algún integrante de la Comunidad Educativa, a través de calumnias y dichos sobre la vida íntima del mismo, afectando el desarrollo de su labor profesional; hacer uso indebido y/o se apropia, de los dineros u bienes pertenecientes al curso; agresiones entre apoderados al interior del establecimiento o a la salida de éste y; agresión verbal o física de un apoderado hacia un estudiante.

17. ARTÍCULO N°16: MEDIDAS REGLAMENTARIAS FRENTE A FALTAS DE LOS APODERADOS.

Considerando que la buena convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, el presente Reglamento Interno considera sanciones para eventuales acciones cometidas por padres y apoderados que lesionan el buen trato y convivencia del Colegio. Frente a las faltas precedentemente señaladas, se procederá a establecer algunas de las siguientes sanciones, las cuales pueden ser apeladas. Las medidas son:

- 1) Carta al apoderado.
- 2) Citación a entrevista.

- 3) Cambio de apoderado.
- 4) Los apoderados de estudiantes que destruyan, rayen, o graffiteen espacios y mobiliario del Colegio deben limpiar o reponer en su totalidad, el espacio o implemento dañado.
- 5) Suspensión temporal de su calidad de apoderado.
- 6) Pérdida de la calidad de apoderado y cambio por otro. En el evento que el infractor sea un apoderado y haya efectuados actos contrarios a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar el padre, madre o apoderado dejará de ser el apoderado del colegio, debiendo informar de un nuevo apoderado. También se aplicará esta sanción, previo procedimiento, cuando el apoderado cometa algunas de las faltas gravísimas que señala el presente reglamento.
- 7) Se deja presente que el Colegio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes frente a actuaciones de los apoderados que afecten su prestigio o normal desempeño. A su vez, los integrantes de la Comunidad Escolar que se sientan agredidos, ofendidos o difamados, por algún apoderado, están en su derecho de demandarlos a la justicia ordinaria.

18. ARTÍCULO N°17: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Todos los funcionarios deben cumplir las siguientes obligaciones. (Estas obligaciones están también contenidas en el Reglamento interno de Higiene Orden y Seguridad):

- 1) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- 2) Respetar y cumplir horarios de inicio y término de la jornada laboral, dejando registro de ello en el libro y/o registro de asistencia.
- 3) Cumplir eficientemente funciones derivadas de su cargo asignado.
- 4) Entregar oportunamente documentos, informaciones solicitadas por el estamento directivo de la escuela.
- 5) Justificar oportunamente la inasistencia a su jornada laboral.
- 6) Mantener sobriedad y corrección en su presentación personal durante el desempeño profesional.
- 7) Velar por el cuidado de los bienes materiales del establecimiento.
- 8) Enviar a la brevedad licencias médicas con todos los datos correctamente emitidos.
- 9) Ser puntual y cuidadoso en el ejercicio de su profesión.
- 10) Prestar apoyo a las autoridades e instituciones cuando su participación sea requerida.
- 11) Conocer la estructura del Sistema educacional Nacional, regional y comunal.

- 12) Demostrar respeto, lealtad y adhesión al Proyecto Educativo Institucional; y colaborar con la institución, con sus colegas, alumnos y personal administrativo y directivo.
- 13) Velar por los intereses del establecimiento, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
- 14) Informar inmediatamente a su superior todo aquello que atente contra la calidad académica, la seguridad de las personas o el establecimiento y el código de convivencia escolar.
- 15) Concurrir a los cursos o seminarios de capacitación programados por el establecimiento de los cuales haya sido nominado.
- 16) Mantener, en todo momento, trato cordial y amable con los alumnos, padres y apoderados, y en general, con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 17) Cumplir las estipulaciones, deberes, obligaciones y prohibiciones contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar vigente del Establecimiento.

19. ARTÍCULO N°18: PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- 1) Retirarse del establecimiento antes del término de la jornada laboral sin la autorización de la dirección de la escuela.
- 2) Faltar al trabajo sin causa justificada.
- 3) Sacar materiales, documentación y registros del establecimiento educacional.
- 4) Divulgar información tergiversada y que atente en el ambiente de convivencia e imagen de la escuela.
- 5) Incurrir en atrasos reiterados en la hora de llegada.
- 6) Fumar o consumir drogas en los diferentes recintos del establecimiento.
- 7) Realizar comercio al interior del establecimiento para beneficio personal.
- 8) Ejercer influencias indebidas basadas en su autoridad.
- 9) Presentarse al trabajo en estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- 10) Exponer problemas personales, influir en asuntos de política partidista o desarrollar actividades no formativas con miembros de la comunidad educativa.
- 11) Visitar sitios de Internet no vinculados directamente con la labor que desarrolla en el colegio.
- 12) Utilizar los recursos del colegio para fines personales o de terceros sin la debida autorización de la Dirección del Establecimiento.
- 13) Causar daño voluntario, intencional, por conducta imprudente o negligente a las instalaciones del establecimiento o inducir a terceros a ello.

- 14) Ingresar al establecimiento fuera del horario laboral sin autorización de la Dirección del Colegio.
- 15) Agredir o Maltratar ya sea física o psicológicamente, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, a cualquier integrante de la comunidad educativa.

20. ARTÍCULO N°19: SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE MANUAL.

Cualquier otra situación emergente, que no se encuentre considerada en este Manual de Convivencia Escolar, será evaluada por la Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar según el parámetro del debido proceso y para buscar una solución adecuada, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, respetando siempre la normativa legal vigente.

21. ARTÍCULO N°20: VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Toda notificación y/o comunicación desde el Colegio hacia el apoderado se realizará por tres vías:

- 1) Libreta de comunicaciones.
- 2) Utilización del libro virtual (vía LIRMI).
- 3) Correo electrónico informado en la ficha de matrícula.

Sin perjuicio de lo anterior, notificaciones generales o de interés general para la comunidad educativa, se publicarán en la página web del colegio <http://www.colegio-sanandres.cl/>, además de ser informada al Centro General de Padres y Apoderados, para facilitar su difusión. Sólo en casos específicos, como informar sobre un accidente escolar o confirmar una reunión con algún docente o Directivo del colegio, se utilizará el teléfono del colegio para informar.

En caso de la comunicación de los apoderados hacia el establecimiento educativo, hay diferencias dependiendo de quién sea la persona que se busca contactar. Si es un docente o educador/a diferencial, se debe utilizar la libreta de anotaciones. Por su parte, si se quiere comunicar con un Directivo del colegio (Director, Inspector General, Jefa de UTP, Coordinadora PIE y/o Encargado de Convivencia Escolar, debe utilizar el correo electrónico de cada uno de ellos, publicado en la página web del colegio. Finalmente, si se quiere justificar una inasistencia o situación particular de su hijo/a o pupilo/a, se debe enviar un correo a inspectoria@colegio-sanandres.cl.

22. ARTÍCULO N°21: DE LA DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La difusión de este reglamento se podrá revisar de forma directa por el apoderado, quien al momento de la matrícula aprobará dicho documento mediante su firma. Asimismo, estará publicado en la Página Web del Establecimiento, para facilitar el acceso de todos los miembros de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, durante el mes de Diciembre se procederá a su revisión por los diferentes estamentos y estará sujeto a sugerencias de parte de la comunidad educativa.

23. ARTICULO N°22: SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE MANUAL.

Cualquier otra situación emergente, que no se encuentre considerada en este Manual de Convivencia Escolar, será evaluada por la Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar según el parámetro del debido proceso y para buscar una solución adecuada, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, respetando siempre la normativa legal vigente.

24. ANEXO: PROTOCOLOS.

PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Introducción.

El Colegio San Andrés de Viña del Mar tiene una clara orientación hacia la promoción de las condiciones educativas adecuadas, lo cual implica resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de protección, en este ámbito los adultos tienen la obligación de brindarles seguridad y resguardarlos ante situaciones que pueda afectar su integridad física y psicológica (SUPEREDUC, 2018).

Para tales efectos, el presente protocolo de actuación entenderá por Vulneración de Derechos “cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas establecidos en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes”.

2. Marco Conceptual de Trabajo.

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Tipos de Maltrato y Vulneración	Definición.
Maltrato Infantil	La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
Maltrato físico	Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s)

	<p>causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.</p>
<p>Maltrato emocional o psicológico</p>	<p>El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.</p>
<p>Abandono y negligencia</p>	<p>Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un NNA.</p>
<p>Abuso sexual</p>	<p>El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. Cabe mencionar que, en caso de que las primeras indagaciones den cuenta de señales relativas a Abuso sexual, se procederá a aplicar el Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.</p>

3. Prevención de Vulneración de Derechos.

La labor de prevención de la vulneración de derechos en el contexto escolar implica una serie de acciones, entre las cuales se encuentra la identificación de conductas de riesgo y detección temprana de factores asociados a conductas relacionadas con este aspecto. Para lograr esto se debe trabajar de forma integral, ya que esfuerzos individuales o muy específicos tiene poco impacto para la disminución de conductas de riesgo y abordaje de estos factores. Por lo mismo, parte importante del trabajo que lleva a cabo el Colegio San Andrés implica la implicación de toda la comunidad educativa, que de forma conjunta debe fortalecer los factores protectores. Por su parte, se debe trabajar con mayor ahínco cuando se identifican conductas o factores de riesgo en los estudiantes. Por lo cual, el Colegio San Andrés cuenta con el trabajo de:

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Jefe de UTP
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OLN Viña del Mar/Valparaíso, PRM's de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

3.1. Prevención de situaciones de Vulneración de Derechos.

Para prevenir en nuestros estudiantes factores de riesgo frente a situaciones de vulneración de derechos, el colegio tiene dos ámbitos de trabajo diferentes, pero que se complementan, tanto en su planificación como en su ejecución, buscando desarrollar de forma integral a los estudiantes del colegio San Andrés. Por un lado, está la promoción que la Organización Mundial de la Salud indica en la Carta de Ottawa que “la Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva”. Desde esta perspectiva, no se trata a la salud desde un punto de vista negativo, sino desde una visión positiva en que las personas pueden ejercer una serie de acciones y adquirir

habilidades que potencien su salud y puedan modificar sus determinantes sociales.

El otro elemento, hace referencia a la prevención, que la Organización mundial de la salud define como: las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. De esta manera, se diferencian tres niveles de prevención:

Nivel de Prevención	Definición
Prevención primaria	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mental mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes
Prevención secundaria	Medidas orientadas a identificar a personas aparentemente sanas, pero que pueden verse afectadas, en este caso, por situaciones que vulneren sus derechos.
Prevención terciaria	Medidas orientadas a la recuperación de personas que han sido víctimas de vulneración de derechos, buscando facilitar su proceso de recuperación e integración, a partir de un tratamiento eficaz y seguimiento en el ámbito escolar.

De esta manera, en el colegio San Andrés, aplicamos diferentes medidas para generar las habilidades y herramientas que eviten situaciones de Vulneración de Derechos en nuestros estudiantes y si, lamentablemente, hay NNA que han sido víctimas de estas situaciones, tenemos una serie de medidas preventivas para apoyar al estudiante y su familia hasta lograr la plena recuperación de estos. Esto se puede ver en la siguiente tabla:

Nivel de intervención	Acciones	Descripción
Promoción	Planificación de clases con Objetivos Transversales de Aprendizaje	Las diferentes asignaturas del colegio planifican considerando los Objetivos Transversales de Aprendizaje, los cuales buscan desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen y apliquen en el plano personal, intelectual, moral y social.
	Aplicación del programa "Fortalezas del Carácter".	Este programa tiene como objetivo el desarrollo de habilidades no cognitivas,

		<p>en la comunidad educativa. Esto es esencial, ya que estas habilidades son claves en el éxito futuro a nivel personal y profesional, ya que complementan la inteligencia, mejoran el aprendizaje y se asocian con mayor productividad y bienestar, buscando fomentarlas desde el principio de su etapa escolar.</p>
	<p>Resolución no violenta de conflictos.</p>	<p>El Equipo de Formación y Convivencia Escolar busca trabajar desde la educación prebásica con los estudiantes, para que valoren la diversidad, la diferencia y normalicen la existencia de los conflictos en las interacciones humanas, pero que logren desarrollar herramientas para solucionarlos de manera NO violenta.</p>
<p>Prevención Primaria</p>	<p>Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)</p>	<p>El PISE busca controlar y disminuir los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes. Desde elementos de seguridad como cámaras, evitar espacios sin supervisión y que objetos peligrosos estén al alcance de los estudiantes, así como protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.</p>
<p>Prevención Secundaria</p>	<p>Facilitación del Examen Médico Preventivo Adolescente (EMPA)</p>	<p>Todos los años en coordinación con el CESFAM de Nueva Aurora, un grupo de estudiantes del colegio son examinados en diferentes ámbitos de la salud, desde aspectos físicos a salud mental, llegando incluso a detectar situaciones de vulneración de derechos (por ejemplo, negligencia en los cuidados básicos de NNA).</p>
	<p>Detección temprana de factores de riesgo</p>	<p>Todos los trabajadores del colegio incluidos docentes y asistentes de la educación, deben estar atentos a signos de cambios en el estado de ánimo o síntomas secundarios que son alerta frente a todo tipo de negligencias y vulneraciones de derechos. En casos de identificar signos de este tipo de se debe avisar de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia. Las acciones a</p>

		realizar se explican en el punto 4 de este protocolo.
	Taller de Vulneración de Derechos Apoderados 1° básico.	Taller enfocado en apoderados para que conozcan la normativa vigente, los cuidados mínimos esperados por la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y que medidas toma el colegio cuando observa una negligencia o una vulneración explícita en los derechos de los estudiantes (punto 4).
	Taller de Vulneración de derechos Apoderados 5° básico.	En la experiencia del colegio y por el sistema de doble jornada del mismo, los estudiantes de 5° básico empiezan a asistir a clases en la mañana y gran parte de los apoderados malentienden la autonomía progresiva con negligencia en los cuidados. Por este motivo, se realizará un taller enfocado en que los apoderados comprendan cuales son los cuidados de los estudiantes, que es esperable como desarrollo y autonomía progresiva, así como las acciones que el colegio realizará si detecta negligencia y/o vulneraciones de derechos (punto 4 de este protocolo).
	Conmemoración Día Internacional de los Derechos del Niño.	Los 20 de Noviembre de cada año se conmemora Día Internacional de los Derechos del Niño. En esta fecha se celebran los avances conseguidos en la defensa de los derechos de todos los niños y niñas, pero también se busca llamar la atención sobre la situación de la infancia más vulnerable. Ese día, el colegio San Andrés buscar dar a conocer los derechos de la infancia y concienciar a la comunidad educativa de la importancia de trabajar día a día por los NNA, su bienestar y desarrollo.
Prevención Terciaria	Derivación a Juzgado de Familia y/o Tribunales.	En casos en que se identifique negligencia y/o vulneración de Derechos de nuestros estudiantes, el colegio tiene el deber legal de informar a juzgado de familia y/o a tribunal de garantía, como

		se describe en el punto 4 de este protocolo.
	Derivación para estudiantes que han sufrido negligencia o vulneración de Derechos.	En el caso de negligencia o vulneración de Derechos de nuestros estudiantes y más allá de los plazos legales, el colegio realizará derivaciones a las redes institucionales correspondientes, para proteger la integridad del NNA, así como acelerar el proceso de reparación y/o aparición de síntomas secundarios como autolesiones, depresión, consumo de alcohol u otras drogas, entre muchos otros.
	Seguimiento de casos.	En los casos en que el colegio ha identificado negligencia y/o vulneración de derechos de nuestros estudiantes y ha hecho la denuncia y/o derivación correspondiente, es necesario mantener un seguimiento del caso, en el área de convivencia escolar del o los estudiantes involucrados.

4. Procedimientos de acción – protocolo ante casos de detección de vulneración de derechos de los estudiantes.

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, Centro General de Padres y Apoderados, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad. Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar. Es necesario guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
- b) El equipo de Formación y Convivencia Escolar del establecimiento deberán realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso.
- c) Dentro de las 24 horas de conocida la posible vulneración de derechos o negligencia, se debe comunicar con los apoderados y citar a la brevedad. Se debe

explicar la situación y que el colegio tiene la obligación legal de realizar la denuncia a los tribunales correspondientes.

- d) El colegio realizará la denuncia correspondiente en juzgado de familia y tribunal de garantía (de ser necesario), dentro de las 24 horas posteriores a conocido el caso.
- e) Es importante escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- f) Se informará la situación a la Dirección del establecimiento, para determinar las medidas de resguardo necesarias para la comunidad educativa, el o los estudiantes afectados, así como su grupo curso.

5. Procedimiento para denuncias.

Como se observa en este protocolo, existen una serie de circunstancias en que se debe realizar denuncia en los tribunales correspondientes. Cabe destacar, que en algunos casos se puede realizar la denuncia tanto en juzgado de familia como tribunal de garantía. De esta manera, el procedimiento es el siguiente:

Situación	Acciones
Denuncia en Juzgado de Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en la plataforma de Poder Judicial Virtual (oficina virtual), en la sección trámite fácil. Se debe ingresar con la Clave Única. - En la sección de familia, se elige la opción de vulneración de derechos. - Se describe brevemente (1.000 caracteres) la situación y que derechos se vulneran. - Se envía el documento y se descarga el certificado de envío de la denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
Denuncia en Tribunal de Garantía sin flagrancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en portal www.fiscaliadechile.cl - Se ingresa en el apartado de denuncias con Clave Única.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se describe la situación constituyente de delito y se adjunta las pruebas. - Se descarga comprobante de la denuncia y número de causa. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
<p>Denuncia en Tribunal de Garantía en flagrancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Miembro del equipo acompaña al afectado al SAPU de Nueva Aurora a constatar lesiones. - Mientras se realiza este proceso otro miembro del equipo avisa al apoderado, en caso que el afectado sea un estudiante. - Una vez realizada la constatación de lesiones, con ese documento se realiza la denuncia en la Tenencia de carabineros de Nueva Aurora (ubicada al frente del SAPU). - Carabineros de Chile determinará con el Fiscal de turno el curso de acción con el afectado. - El acompañante, en caso de ser estudiante el afectado, recibirá el comprobante del parte de denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Introducción.

El protocolo de actuación frente al Maltrato, Acoso Escolar y Violencia se basa en la visión de las Naciones Unidas sobre la violencia en los establecimientos educativos. Desde este punto de vista, no se reniega de los conflictos, ya que es parte natural de las relaciones entre grupos humanos y, por tanto, de una comunidad educativa. Por lo cual, el problema no son las tensiones o los conflictos, sino las formas de solución violenta de éstos. Por lo mismo, como establecimiento educacional, creemos que fomentar estilos no violentos de resolución de conflictos es una forma de enseñanza y de buen vivir necesario para el proceso de enseñanza-aprendizaje que brinda la institución.

Desde esta perspectiva, no se ocultan las tensiones, sino que se les enseñan a todos los miembros de la comunidad educativa a solucionar las dificultades desde herramientas prosociales, de respeto mutuo y colaboración. Es desde estos principios que se construye y trabaja el siguiente protocolo (Monclús, 2003).

2. Marco General de Prevención frente al Maltrato, Acoso Escolar y Violencia.

La labor de la prevención del Maltrato, Acoso Escolar y Violencia, así como el desarrollo de herramientas que permitan afrontar situaciones de conflicto desde una perspectiva de No violencia en el ámbito escolar, implica una serie de acciones, entre las cuales se encuentra la identificación de factores de riesgo de la aparición de conductas violentas hasta el desarrollo de herramientas prosociales en la comunidad educativa. Para lograr esto se debe trabajar de forma integral, ya que esfuerzos individuales o muy específicos tienen poco impacto para la disminución de conductas de riesgo y abordaje de estos factores. Por lo mismo, parte importante del trabajo que lleva a cabo el Colegio San Andrés implica la implicación de toda la comunidad educativa, que de forma conjunta debe fortalecer los factores protectores. Por su parte, se debe trabajar con mayor ahínco cuando se identifican conductas o factores de riesgo en los estudiantes. Por lo cual, el Colegio San Andrés cuenta con el trabajo de:

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Jefe de UTP.
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Formación y Convivencia Escolar.

- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OLN Viña del Mar/Valparaíso, PRMs de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

3. Acciones de Prevención de Maltrato, Acoso Escolar y Violencia.

Para prevenir conductas Maltrato, Acoso Escolar y Violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, el colegio utiliza dos ámbitos complementarios de trabajo, tanto para la planificación como ejecución de acciones. En esta labor integral con la comunidad educativa, el colegio San Andrés, utiliza, por una parte la **Promoción**, que es definida por la Organización Mundial de la Salud en la Carta de Ottawa como: *La Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva.* Desde esta perspectiva, no se trata a la salud desde un punto de vista negativo, sino desde una visión positiva en que las personas pueden ejercer una serie de acciones y adquirir habilidades que potencien su salud y puedan modificar sus determinantes sociales. En el ámbito escolar y con relación al Maltrato, el Acoso y la Violencia, implica que la Comunidad Educativa adquiera la conciencia de que los conflictos son inherentes a la condición del ser humano en sus relaciones sociales, pero que estos pueden ser resueltos de forma no violenta y prosocial.

El otro elemento, hace referencia a la **Prevención**, que la Organización Mundial de la Salud define como: *las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.* De esta manera, se diferencian tres niveles de prevención:

Nivel de Prevención	Definición
Prevención primaria	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mental mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes
Prevención secundaria	Medidas orientadas a identificar a personas aparentemente sanas, pero que pueden desarrollar o ser víctimas, en este caso, de conductas de acoso, maltrato o violencia escolar.

Prevención terciaria	Medidas orientadas a la recuperación de personas que han manifestado o han sido víctimas de conductas de acoso, maltrato y/o violencia escolar, buscando facilitar su proceso de recuperación e integración, a partir de un tratamiento eficaz y seguimiento en el ámbito escolar.
-----------------------------	--

De esta manera, en el colegio San Andrés, buscamos diferentes acciones, medidas y aprendizajes que desarrollen en nuestros estudiantes herramientas para fortalecer sus factores protectores, evitar factores de riesgo o trabajar en situaciones en que han aparecido conductas de Maltrato, Acoso o Violencia en nuestra comunidad educativa. Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

Nivel de intervención	Acciones	Descripción
Promoción	Planificación de clases con Objetivos Transversales de Aprendizaje	Las diferentes asignaturas del colegio planifican considerando los Objetivos Transversales de Aprendizaje, los cuales buscan desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen y apliquen en el plano personal, intelectual, moral y social.
	Aplicación del programa “Fortalezas del Carácter”.	Este programa tiene como objetivo el desarrollo de habilidades no cognitivas, en la comunidad educativa. Esto es esencial, ya que estas habilidades son claves en el éxito futuro a nivel personal y profesional, ya que complementan la inteligencia, mejoran el aprendizaje y se asocian con mayor productividad y bienestar, buscando fomentarlas desde el principio de su etapa escolar.
	Resolución no violenta de conflictos.	El Equipo de Formación y Convivencia Escolar busca trabajar desde la educación prebásica con los estudiantes, para que valoren la diversidad, la diferencia y normalicen la existencia de los conflictos en las interacciones humanas, pero que logren desarrollar herramientas para solucionarlos de manera NO violenta.

Prevencción Primaria	Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	El PISE busca controlar y disminuir los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes. Desde elementos de seguridad cómo cámaras, evitar espacios sin supervisión y que objetos peligrosos estén al alcance de los estudiantes, así como protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.
Prevencción Secundaria	Facilitación del Examen Médico Preventivo Adolescente (EMPA)	Todos los años en coordinación con el CESFAM de Nueva Aurora, un grupo de estudiantes del colegio son examinados en diferentes ámbitos de la salud, desde aspectos físicos a salud mental, llegando incluso a detectar situaciones de vulneración de derechos.
	Evitar situaciones de Normalización de la violencia y sancionarla.	Los trabajadores del colegio y, en particular, los docentes son los primeros en detectar situaciones en las cuáles, los estudiantes normalizan la violencia, como trato denigrante (tratarse con sobrenombres ofensivos, por ejemplo), empujones o juegos violentos. Por lo mismo, el Manual de Convivencia Escolar tiene previstas estas situaciones y las califica de faltas leves o graves, dependiendo de la situación. De esta manera, se busca generar un ambiente de trato respetuoso, donde no se validen la violencia o la agresión, incluso en contextos de juego y/o amistad, que justifique este tipo de conductas.
	Taller de prevención de la Violencia	En sucesivos años, se ha detectado que en los 7° básicos tienden a normalizarse conductas como violencia escolar (malos tratos verbales o sobrenombres hirientes), así como situaciones de cuestionar prácticas familiares violentas o que en las relaciones de “pololeo” se den prácticas violentas en la pareja. Por este motivo, todos los años se realizará un taller con los 7°s básicos para trabajar alguna problemática con relación a la violencia, como puede ser la violencia en

		<p>el pololeo, la violencia intrafamiliar, la ley de responsabilidad penal adolescente, etc.</p>
	<p>Conmemoración del Día Nacional de la Convivencia Educativa.</p>	<p>El día 29 de Abril se conmemora el Día Nacional de la Convivencia Educativa. Este día tiene tres objetivos fundamentales, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflexionar en torno a la convivencia escolar, como bien importante en el desarrollo de un clima escolar favorable para los aprendizajes. - Formar integralmente a los estudiantes, ya que se destaca el rol fundamental de la Convivencia escolar en social, ético, emocional y personal de los estudiantes. - Facilitar el desarrollo de una cultura para la paz y no violencia, donde los estudiantes comprendan la importancia de resolver los problemas de formas no violentas, buscando una mejor sociedad.
	<p>Conmemoración del Día Escolar por la Paz y la No Violencia.</p>	<p>Los días 19 de Agosto de cada año, se conmemora el día Escolar por la Paz y la No Violencia, planteado por la UNESCO. Se busca trabajar durante este día el respeto y la no discriminación en el colegio, reforzando la cultura para la paz y trabajar en valores como la tolerancia, la solidaridad, el buen trato y los derechos humanos en las relaciones escolares.</p>
<p>Prevención Terciaria</p>	<p>Seguimiento de casos judiciales.</p>	<p>Ser parte de un proceso judicial proteccional implica que el estudiante y/o su familia se encuentran en una situación de riesgo individual y psicosocial, lo cual, en una cantidad importante de casos implica que el estudiante y o su familia han sido vulnerado en sus derechos y sufrido violencia explícita o vicaria. Por este</p>

		<p>motivo, se realiza un seguimiento y participación en causas judiciales, así como la coordinación con los diferentes colaboradores de Mejor Niñez, para de esta manera, asegurar una mejor atención, intervención y evitar la repetición de situaciones que expongan al estudiante y su familia a situaciones de riesgo. Lo anterior se realizará desde el libro digital de clases, en su apartado correspondiente.</p>
	<p>Seguimiento de casos de Acoso Escolar.</p>	<p>Como lo plantea la ley 20.536, en casos de que hay denuncia de acoso escolar en el establecimiento escolar, por conflicto entre dos o más estudiantes, el colegio debe llevar a cabo una investigación y, de ser necesario, un proceso sancionatorio. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones pueden implicar que el agresor o agresores se mantengan en el establecimiento escolar, por lo cual, hay que generar una serie de medidas de resguardo tanto para el estudiante agredido, el grupo curso, así como medidas de seguimiento y actuación frente a los estudiantes agresores, como define el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).</p>
	<p>Derivación a Juzgado de Familia y/o Tribunales.</p>	<p>Este protocolo también observa situaciones no sólo entre estudiantes, sino también entre adultos y estudiantes. Por lo cual, cuando ocurran situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, será obligación del colegio generar las denuncias correspondientes a Juzgado de Familia y/o Tribunales de Garantía. Esto aparece explicado en detalle en el punto N°4 de este protocolo.</p>

4. Desarrollo del Protocolo.

El protocolo de actuación frente a Maltrato, Acoso Escolar y Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa tiene seis (6) formas diferentes de actuación dependiendo de si es uno de los siguientes casos: conflicto entre estudiantes; conflicto entre estudiante-apoderado; conflicto estudiante-funcionario; conflicto entre apoderados; conflicto apoderado-funcionario y; conflicto entre funcionarios. Cada uno de esto será explicado a continuación.

4.1. Conflicto entre estudiantes.

Los conflictos son parte normal del proceso de socialización temprano, por lo cual, se espera que existan conflictos en la comunidad educativa, en especial entre estudiantes. Por lo tanto, lo que se busca es que estos conflictos se resuelvan de forma NO violenta. Lamentablemente, esto no es siempre posible, por lo cual, existen situaciones en las cuales los estudiantes actúan violentamente y existe en el reglamento escolar una serie de sanciones cuando esto ocurre. Pero si la situación escala y pasa a una situación de maltrato, acoso escolar o de violencia grave se aplica este protocolo. En cualquier de los casos anteriores, en el cual un funcionario o miembro de la comunidad educativa considera que existe Maltrato, Acoso Escolar y/o violencia grave, debe dar aviso al Equipo de Formación y Convivencia Escolar que serán los encargados de resolver la situación.

Existen tres niveles de actuación, dependiendo de las conductas son violentas, de maltrato o se refiere a acoso escolar. De esta manera, tenemos la siguiente tabla, para explicar las actuaciones:

Nivel de violencia	Acciones
Nivel 1, Violencia: entendido como cualquier actitud o conducta que califique como una falta leve en el Manual de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none">- Docente de aula y/o asistente de la educación, intervendrá en la situación desde una perspectiva pedagógica a los estudiantes, resaltando la importancia de resolver los conflictos de forma NO Violenta.- Se utilizarán las medidas colaborativas de negociación, mediación y/o conciliación, según corresponda.- Se dejará el registro correspondiente en la hoja de vida de los estudiantes participantes.- De ser una situación reiterada en uno o más estudiantes, la situación subirá a nivel 2.
Nivel 2, Maltrato: entendido como cualquier actitud o conducta que califique como una falta grave en el Manual de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none">- Docente de aula y/o asistente de la educación, al detectar una situación de este tipo, informará de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar.

	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar trabajará con el o los estudiantes involucrados en la oficina del equipo. - Dependiendo de la edad biológica y respetando el principio de autonomía progresiva, se aplicarán medidas colaborativas, medidas pedagógicas y /o sanciones que pueden incluir hasta una suspensión de clases de 3 días. - Se dejará la respectiva anotación en la hoja de vida del o de los estudiantes involucrados en la situación. - Se informará al o a los apoderados de la situación ocurrida y, si implica suspensión, se citará al apoderado para reunión con el Equipo de Convivencia y Formación, antes del reingreso a clases del o los estudiantes involucrados.
<p>Nivel 3, Acoso Escolar: Entendido cuando una conducta o situación se sospecha que cumplen los criterios de la Ley N°20.536 que define esta materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Docente, asistente de la educación y/o apoderado al detectar una situación de este tipo informará de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar. - El Equipo de Formación y Convivencia Escolar tiene un plazo de 24 horas para abrir una investigación, que tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para su realización. - La investigación buscará conocer los hechos, las versiones de lo ocurrido, recabará pruebas y buscará probar que se cumplen los criterios que la Ley N°20.536 plantean para que ocurra Acoso Escolar, es decir: Jerarquía, Intención de hacer daño y si las acciones son reiteradas en el tiempo. - Se avisará a todos los apoderados de los estudiantes involucrados del inicio de proceso de investigación, los plazos y que pueden entregar pruebas que apoyen el proceso investigativo. - Los padres podrán autorizar o negar la autorización para que sus hijos/as o pupilos sean entrevistados en el proceso investigativo. - Si existen pruebas de riesgo para la integridad del o de los estudiantes afectados por acoso escolar, se pueden generar una serie de medidas de resguardo, que serán definidas entre el Equipo de Formación y Convivencia Escolar y los apoderados de los estudiantes afectados. - Al finalizar la investigación, se entregará a los apoderados y al Director un informe de la investigación. - Si no se cumplen los criterios de Acoso Escolar, pero igualmente se identifica una falta, se aplicará el criterio de trabajo del Nivel 2 (Maltrato escolar), lo cual incluye

	<p>medidas pedagógicas, reparatorias y sanciones, incluida la suspensión de clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se cumple el criterio de Acoso Escolar, la falta se considera gravísima, por lo cual, se utilizará el Artículo N°9 de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en su punto 10.3. Sobre el procedimiento a seguir en Faltas Gravísimas, ya que puede implicar una serie de sanciones, incluidas la cancelación de matrícula o expulsión del colegio San Andrés. - Si, además, de cumplir con el criterio de Acoso Escolar, la investigación concluye que existe vulneración de derechos y/o delito involucrado (estudiante(s) mayor de 14 años acosando escolarmente a otro(s) estudiante), se realizará la denuncia correspondiente en juzgado de familia y/ tribunal de garantía en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes de terminada la investigación.
--	---

4.2. Conflicto entre Estudiante y Apoderado.

Este apartado parte del supuesto de que al referirse a un conflicto entre estudiante y apoderado hacer referencia a un adulto responsable de otro estudiante y no del directamente afectado. A su vez, al ser una escuela básica, por más disruptiva que pueda ser la conducta de un estudiante se considerará que el adulto tiene la mayor carga de responsabilidad frente a una actuación violenta de maltrato o abuso frente a un NNA. Sin perjuicio de lo anterior, este apartado se utilizará, tanto para el caso de que un estudiante agrede a un apoderado, como en el caso contrario, es decir que un apoderado agrede a un estudiante del colegio.

Situación	Acciones
Agresión de estudiante a apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> - Docente, asistente de la educación y/o apoderado avisaran a Equipo de Formación y Convivencia Escolar. - Equipo de Formación y Convivencia Escolar avisarán vía telefónica al apoderado del estudiante afectado, pidiendo la presencia de este adulto u otro autorizado para retirar al niño del colegio y tener una reunión. - Equipo de Formación y Convivencia analizarán si el Nivel de Violencia corresponde al Nivel 1, 2 o 3. - Dependiendo de la evaluación se deberán aplicar las medidas y acciones definidas en el punto anterior. - La reunión con el apoderado o adulto autorizado se informará de la decisión del Equipo de Formación y

	<p>Convivencia en tipificar el nivel de violencia y las medidas que se tomarán, que van desde medidas formativas y colaborativas a la expulsión, dependiendo de cada caso.</p>
<p>Agresión de apoderado a estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si un estudiante es agredido por otro apoderado, se informará de forma inmediata al apoderado del estudiante afectado. - Se guiará y se facilitará información si la familia del estudiante agredido quiere realizar una denuncia correspondiente. Esta ayuda va desde entregar grabaciones de cámaras hasta el informe de la investigación que se realizará, a partir de la situación ocurrida. - Equipo de Formación y Convivencia tendrá como máximo 24 horas para avisar al apoderado acusado de agredir a estudiante sobre una reunión y la apertura de un proceso investigativo en su contra. - La investigación tiene como plazo máximo 5 días hábiles. Equipo de Formación y Convivencia recabará todos los medios de prueba, en relación con la situación ocurrida. - Durante el proceso de investigación se generarán medidas de resguardo al estudiante afectado, entre las cuales está el ser acompañado siempre por un adulto en si venida e ida del colegio, la prohibición de acercase del agresor durante la investigación, derivación a redes si hay indicios de afectación a la salud mental, entre otras. - Tal como plantea el RICE del colegio en su artículo N°15 faltas de las/es/os apoderados, la agresión a un estudiante es considerado una falta gravísima, por lo cual, como plantea el artículo N°16 del mismo RICE, en su apartado “Medidas reglamentarias frente a faltas de los apoderados”, las medidas mínimas que pueden aplicarse van desde el cambio de apoderado hasta la denuncia en tribunal de garantía. - Si al finalizar la investigación se da cuenta de un posible delito, el colegio tiene 24 horas para realizar la denuncia correspondiente en juzgado de garantía. - Si la situación causa estrés, ansiedad u otras emociones en la comunidad educativa, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá diseñar un plan de intervención y apoyo socioemocional con la comunidad.

4.3. Conflicto entre Apoderados.

Dentro de la convivencia escolar del colegio, es posible que existan conflictos entre apoderados, tanto al interior como en las inmediaciones del colegio y que afecten la sana convivencia escolar. En estos casos el colegio debe realizar las siguientes acciones, dependiendo de cada caso:

Situación	Acciones
Conflicto entre apoderados que NO implican posible delito.	<ul style="list-style-type: none">- Si Docente, asistente de la educación y/o apoderado plantea situación de conflicto entre 2 o más apoderados, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar tiene 24 horas para comunicarse con dichos apoderados participantes.- Se realizará una reunión en que se informará los artículos N°15 y N°16 del RICE, que norman tanto las Faltas que pueden cometer, así como las medidas que puede tomar el colegio en sanción a sus conductas.- Al no existir delito, se buscarán medidas colaborativas como la mediación y la conciliación entre las partes.- De no ser posibles estas medidas conciliatorias o no estar dispuestos los apoderados, se podrán aplicar el resto de las medidas definidas en el artículo N°16 del RICE que incluyen el cambio de apoderado.
Conflicto entre apoderados que puede implicar delito.	<ul style="list-style-type: none">- Si un Docente, asistente de la educación y/o apoderado plantea situación de conflicto entre 2 o más apoderados que pueden implicar delito, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar tiene 24 horas para comunicarse con los apoderados e informar que se realizará la denuncia correspondiente en juzgado de garantía (en el mismo periodo de 24 horas).- De no ser posible ubicar a los apoderados, igualmente, se realizará el proceso de denuncia correspondiente, en las 24 horas posteriores a ser testigos o informados del hecho.- El Equipo de Formación y Convivencia tomará medidas del Artículo N°16 del RICE, buscando el resguardo de la comunidad educativa.- Si la situación causa estrés, ansiedad u otras emociones en la comunidad educativa, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá diseñar un plan de intervención y apoyo socioemocional con la comunidad.

4.4. Conflicto entre Estudiante y Funcionario.

En este apartado se analizan los casos de que un estudiante tenga un conflicto y agrede a un funcionario del colegio, así como que un funcionario tenga un conflicto y agrede al estudiante. Cabe destacar que, desde la perspectiva del colegio, siempre una agresión de un adulto hacia un menor reviste mayor gravedad que la situación inversa, por lo cual, hay diferentes actuaciones en cada uno de estos casos. De esta manera, tenemos:

Situación	Acciones
Agresión de estudiante a funcionario.	<ul style="list-style-type: none">- Docente, asistente de la educación y/o apoderado avisarán de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar.- Equipo de Formación y Convivencia Escolar avisarán vía telefónica al apoderado del estudiante buscando fijar reunión a la brevedad.- Equipo de Formación y Convivencia analizarán si el Nivel de Violencia corresponde al Nivel 1, 2 o 3.- Dependiendo de la evaluación se deberán aplicar las medidas y acciones definidas en el punto anterior.- La reunión con el apoderado se informará de la decisión del Equipo de Formación y Convivencia en tipificar el nivel de violencia y las medidas que se tomarán, que van desde medidas formativas y colaborativas (nivel 1) hasta la expulsión (nivel 3), dependiendo de cada caso.- Si por la gravedad de la situación, ésta causa estrés, ansiedad u otras emociones en la comunidad educativa, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá diseñar un plan de intervención y apoyo socioemocional con la comunidad.
Agresión de funcionario a estudiante.	<ul style="list-style-type: none">- Docente, asistente de la educación y/o apoderado avisarán de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar.- Al enterarse de la situación el Equipo de Formación y Convivencia Escolar tiene la obligación de informar de manera inmediata al apoderado de la situación ocurrida. Se le cita a la brevedad al colegio.- En la citación con el apoderado, se explica el proceso y plazos, así como se facilita cualquier medio de prueba que solicite el apoderado si considera realizar denuncia es juzgado de garantía.- Equipo de Formación y Convivencia tiene 24 horas para abrir proceso investigativo sobre situación ocurrida.

	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia tiene 5 días hábiles para realizar el proceso de investigación, donde se recabarán todos los medios de prueba de la situación ocurrida. - El funcionario acusado de un acto de violencia contra un estudiante, se le aplicará el artículo N°14 del RICE, el cual plantea que en caso de faltas de trabajadores del colegio se utilizará el artículo N°160 del Código del Trabajo. - Durante la investigación, se tomarán medidas de resguardo hacia el o los estudiantes afectados y el trabajador no tendrá contacto directo con estudiantes, siendo reasignado a otras laborales por la Dirección del establecimiento. - Al finalizar la investigación se entregará una copia del informe a Dirección y al o los apoderados de los estudiantes afectados por la agresión. - La investigación será puesta en conocimiento de la Inspección del Trabajo si existen pruebas de faltas por parte del trabajador. - En el caso de existir la fundada sospecha de delito, se realizará la denuncia correspondiente en juzgado de garantía y se enviará la información a la Inspección del Trabajo, a la espera de la decisión que tome sostenedor. - Si por la gravedad de la situación, ésta causa estrés, ansiedad u otras emociones en la comunidad educativa, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá diseñar un plan de intervención y apoyo socioemocional con la comunidad.
--	--

4.5. Conflicto entre Apoderado y Funcionario.

En este caso, pueden existir dos escenarios. Por una parte, que un funcionario sea acusado de agredir a un apoderado o, en el caso contrario que un apoderado agrede al funcionario. Ambos casos, aunque sea un conflicto entre adultos, se trabaja con leyes diferentes, ya que por una parte el apoderado es considerado un tercero no relacionado en la ley N°21.643 (conocida como Ley Karin), mientras que la actuación del trabajador está afecta al Código del Trabajo y tiene una actuación similar a cuando ocurre un conflicto entre funcionario y un estudiante. Dicho lo anterior, tenemos:

Situación	Acciones
<p>Conflicto entre funcionario y apoderado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Docente, asistente de la educación y/o apoderado avisarán de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar. - Al enterarse de la situación el Equipo de Formación y Convivencia Escolar tiene la obligación de con el apoderado afectado, buscando una reunión a la brevedad. - En la citación con el apoderado, se explica el proceso investigativo y plazos, así como se facilita cualquier medio de prueba que solicite el apoderado si considera realizar denuncia es juzgado de garantía. - Equipo de Formación y Convivencia tiene 24 horas para abrir proceso investigativo sobre situación ocurrida. - Equipo de Formación y Convivencia tiene 5 días hábiles para realizar el proceso de investigación, donde se recabarán todos los medios de prueba de la situación ocurrida. - El funcionario acusado de un acto de violencia contra un estudiante, se le aplicará el artículo N°14 del RICE, el cual plantea que en caso de faltas de trabajadores del colegio se utilizará el artículo N°160 del Código del Trabajo. - Durante la investigación, se tomarán medidas de resguardo hacia el o los apoderados afectados y el trabajador no tendrá contacto directo con apoderados, siendo reasignado a otras laborales por la Dirección del establecimiento. - Al finalizar la investigación se entregará una copia del informe a Dirección y al o los apoderados afectados por la agresión. - La investigación será puesta en conocimiento de la Inspección del Trabajo si existen pruebas de faltas por parte del trabajador. - En el caso de existir la fundada sospecha de delito, se realizará la denuncia correspondiente en juzgado de garantía y se enviará la información a la Inspección del Trabajo, a la espera de la decisión que tome sostenedor. - Si por la gravedad de la situación, ésta causa estrés, ansiedad u otras emociones en la comunidad educativa, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá diseñar un plan de intervención y apoyo socioemocional con la comunidad.

Conflicto entre apoderado y funcionario.

- Docente, asistente de la educación y/o apoderado avisarán de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Equipo de Formación y Convivencia tiene 24 horas para contactarse con el funcionario y explicar el proceso que se realizará en el marco de la Ley N°21.643 (Ley Karin).
- El apoderado será informado en las 24 horas siguientes a recibida la información de la agresión informando que se abre protocolo y se aplicaran los artículos N°15 y 16 del RICE donde se plantean las faltas de los apoderados, así como las medidas que puede tomar el colegio en este caso. Considerando que una agresión es una falta gravísima, como resguardo hay cambio de protocolo por el tiempo que dure la investigación.
- Equipo de Formación y Convivencia tiene 5 días hábiles para realizar el proceso de investigación.
- Al finalizar la investigación se entregará un informe al funcionario afectado, así como al o a los apoderados agresores.
- Si no hay indicios de delito, pero se confirma la agresión se aplicarán las medidas contenidas en el artículo N°16 de RICE que van desde medidas colaborativas a cambio de apoderado.
- Si existen indicios de delito, se realizará la denuncia correspondiente, en las 24 horas siguientes a entregado el informe, por el Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Si por la gravedad de la situación, ésta causa estrés, ansiedad u otras emociones en la comunidad educativa, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá diseñar un plan de intervención y apoyo socioemocional con la comunidad.

4.6. Conflicto entre funcionarios.

Según el artículo N°77 de nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), *“En el Establecimiento Educacional se promoverá al interior de la organización el mutuo respeto entre los trabajadores y ofrecerá un sistema de solución de conflictos cuando la situación así lo amerite, sin costo para ellos”*. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que se dé una situación que se encuadre en la Ley 21.643 (Ley Karin), el artículo N°78 del mismo documento, plantea que se aplicará este protocolo y el anexo N°6 del RIOHS. En estos casos, tenemos:

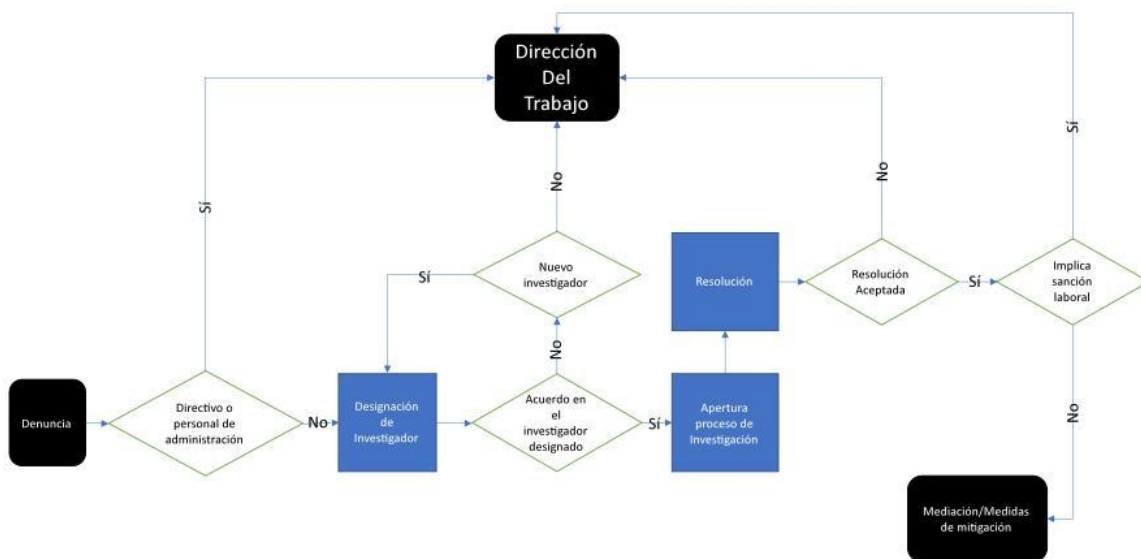
Situación	Acciones
<p>Conflicto entre funcionarios que no implican situaciones correspondientes a la Ley N°21.643.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si un trabajador del colegio es testigo o sufre comportamientos incívicos dentro del contexto laboral, puede dirigirse al Equipo de Formación y Convivencia o comité paritario para tratar este tema. - Ya sea de forma directa o por medio de la información entregada por el comité paritario, Equipo de Formación y Convivencia tiene 15 días hábiles para diseñar un plan de apoyo e intervención frente a comportamientos incívicos recurrentes en el espacio escolar. - Si el conflicto es acotado a dos o más trabajadores, el Equipo de Formación y Convivencia tiene 5 días hábiles para generar una instancia de resolución colaborativa entre los involucrados, frente a estas situaciones incívicas. En particular se puede usar la negociación, mediación e incluso la conciliación para este ámbito. - Sin perjuicio de lo anterior, si el equipo de Convivencia y Formación detecta conductas incívicas en el trato entre trabajadores puede generar talleres preventivos o plan interventivo de mutuo propio.
<p>Conflicto entre funcionarios afectos a la Ley N°21.643 (Denuncias de Acoso Laboral, Maltrato Laboral, Acoso Sexual o Violencia Laboral).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si se recibe una denuncia en el marco de la Ley N°21.643, se tomarán los siguientes pasos (además se adjunta diagrama para facilitar el proceso). - Si la denuncia es contra un miembro de la Dirección o Equipo Directivo, Encargado de Convivencia tiene 24 horas hábiles para poner la denuncia en conocimiento de la Inspección del Trabajo, que será la que llevará a cabo la investigación, según sus tiempos. - Al recibir una denuncia en contra de un funcionario que no sea de Administración o Equipo Directivo, el colegio determina que sea Encargado de Convivencia el responsable del proceso de investigación. - Si la persona afectada no está de acuerdo con esta designación puede elegir entre Inspector General y jefa de UTP como investigadores de la denuncia.

- Si el denunciante no está de acuerdo con el investigador designado o los investigadores suplentes, la investigación la realizará la Inspección del trabajo.
- Si la investigación se realiza en el colegio, esta tiene 5 días hábiles para recabar información, realizar entrevista y conseguir medios de prueba que reafirmen o refuten la denuncia.
- Posteriormente, a los 5 días, el investigador enviará un informe aconsejando una resolución basada en el artículo N°160 del Código del Trabajo, a Dirección, el denunciante(s) y el denunciado(s).
- Las partes tendrán 3 días hábiles para entregar los descargos frente a la resolución aconsejada.
- Los descargos serán agregados a la resolución final, a menos que sean radicalmente diferentes a los expuesto en el informe de investigación.
- Si una o ambas partes no aceptan la resolución, el caso será derivado a la Inspección del Trabajo con todos los documentos del proceso investigativo y las decisiones tomadas.
- La Inspección del Trabajo tiene 30 días hábiles para pronunciarse sobre la resolución. De no haber un pronunciamiento de la Dirección del Trabajo en ese plazo de tiempo, la Ley N°21.643 plantea que se entiende aceptada la determinación del colegio y se aplicaran las diferentes medidas que contenga la resolución, a pesar de la oposición de una o ambas partes.
- Si ambas partes aceptan la resolución y se considera que lo que hubo fueron conductas incívicas, se utilizarán medidas colaborativas para solucionar la situación.
- Si ambas partes aceptan la resolución y se determina que existen elementos que merecen una sanción laboral que puede ir desde la amonestación verbal al despido justificado en alguna de las causales del código del trabajo, se envía la resolución a la Inspección del Trabajo, con la investigación que sustenta las medidas para esperar en un

plazo máximo de 30 días hábiles una respuesta del organismo.

- Sin perjuicio de lo anterior, se pueden aplicar medidas de resguardo, definidas en la Ley 21.643, a la espera de la resolución de la Inspección del Trabajo.
- Si existen indicios de delito, al ser aceptada la resolución por ambas partes, se realiza la denuncia correspondiente en tribunal de Garantía.

4.6.1. Esquema de procedimiento frente a Denuncias de Acoso Laboral, Maltrato Laboral, Acoso Sexual o Violencia Laboral.



5. Procedimiento para denuncias.

Como se observa en este protocolo, existen una serie de circunstancias en que se debe realizar denuncia en los tribunales correspondientes. Cabe destacar, que en algunos casos se puede realizar la denuncia tanto en juzgado de familia como tribunal de garantía. De esta manera, el procedimiento es el siguiente:

Situación	Acciones
Denuncia en Juzgado de Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en la plataforma de Poder Judicial Virtual (oficina virtual), en la sección trámite fácil. Se debe ingresar con la Clave Única. - En la sección de familia, se elige la opción de vulneración de derechos. - Se describe brevemente (1.000 caracteres) la situación y que derechos se vulneran. - Se envía el documento y se descarga el certificado de envío de la denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
Denuncia en Tribunal de Garantía sin flagrancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en portal www.fiscaliadechile.cl - Se ingresa en el apartado de denuncias con Clave Única. - Se describe la situación constituyente de delito y se adjunta las pruebas. - Se descarga comprobante de la denuncia y número de causa. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
Denuncia en Tribunal de Garantía en flagrancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Miembro del equipo acompaña al afectado al SAPU de Nueva Aurora a constatar lesiones. - Mientras se realiza este proceso otro miembro del equipo avisa al apoderado, en caso de que el afectado sea un estudiante. - Una vez realizada la constatación de lesiones, con ese documento se realiza la denuncia en la Tenencia de carabineros de Nueva Aurora (ubicada al frente del SAPU). - Carabineros de Chile determinará con el Fiscal de turno el curso de acción con el afectado. - El acompañante, en caso de ser estudiante el afectado, recibirá el comprobante del parte de denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.

6. Bibliografía.

Munclús, A (2005). La violencia Escolar: La perspectiva de Naciones Unidas. Revista Iberoamericana de Educación. N° 38 (2005), pp. 13-32.

<https://rieoei.org/historico/documentos/rie38a01.pdf>

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

1. Introducción.

En el texto **“Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales: Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación”**, del Ministerio de Educación de Chile, se plantea que “el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos”

Teniendo en cuenta esos principios rectores, las agresiones y hechos de connotación sexual que puedan afectar a los estudiantes pasan a ser uno de los mayores peligros y efectos más negativos para generar un espacio escolar de convivencia pacífica, respetuosa y pacífica. De hecho, este tipo de situaciones pueden afectar la trayectoria de vida no sólo de un niño, sino de una familia e incluso de toda la comunidad educativa. Por este motivo, el colegio San Andrés presenta este protocolo, buscando generar las herramientas para afrontar estas situaciones de la mejor forma posible, pero también como una herramienta necesaria para disminuir y generar las herramientas en la comunidad educativa y en los estudiantes que les permitan evitar o, de ser necesario, superar estas situaciones si se presentan en su trayectoria de vida.

2. Prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes.

La labor de prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en el contexto escolar implica una serie de acciones, entre las cuales se encuentra la identificación de conductas de riesgo y detección temprana de factores asociados a conductas de la esfera de la sexualidad. Para lograr esto se debe trabajar de forma integral, ya que esfuerzos individuales o muy específicos tienen poco impacto para la disminución de conductas de riesgo y abordaje de estos factores. Por lo mismo, parte importante del trabajo que lleva a cabo el Colegio San Andrés implica la implicación de toda la comunidad educativa, que de forma conjunta debe fortalecer los factores protectores. Por su parte, se debe trabajar con mayor ahínco cuando se identifican conductas o factores de riesgo en los estudiantes. Por lo cual, el Colegio San Andrés cuenta con el trabajo de:

- Profesor de asignatura.

- Profesor Jefe.
- Jefe de UTP
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OLN Viña del Mar/Valparaíso, PRM's de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

2.1. Acciones de Prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Para prevenir conductas de riesgo entre nuestros estudiantes que puedan llevar a una situación en la esfera de la sexualidad que los pueda afectar, el colegio tiene dos ámbitos de trabajo diferentes, pero que se complementan, tanto en su planificación como en su ejecución, buscando desarrollar de forma integral a los estudiantes del colegio San Andrés. Por un lado, está la promoción que la Organización Mundial de la Salud indica en la Carta de Ottawa que “la Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva”. Desde esta perspectiva, no se trata a la salud desde un punto de vista negativo, sino desde una visión positiva en que las personas pueden ejercer una serie de acciones y adquirir habilidades que potencien su salud y puedan modificar sus determinantes sociales.

El otro elemento, hace referencia a la prevención, que la Organización mundial de la salud define como: las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. De esta manera, se diferencian tres niveles de prevención:

Nivel de Prevención	Definición
Prevención primaria	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mental mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes

Prevención secundaria	Medidas orientadas a identificar a personas aparentemente sanas, pero que pueden verse afectadas, en este caso, por conductas que menoscaben su esfera de la sexualidad.
Prevención terciaria	Medidas orientadas a la recuperación de personas que han sido víctimas de situaciones que han menoscabado su esfera de la sexualidad, buscando facilitar su proceso de recuperación e integración, a partir de un tratamiento eficaz y seguimiento en el ámbito escolar.

De esta manera, en el colegio San Andrés, aplicamos diferentes medidas para generar las habilidades y herramientas que eviten situaciones de afectación en la esfera de la sexualidad de nuestros estudiantes y si, lamentablemente, hay NNA que han sido víctimas de estas situaciones, tenemos una serie de medidas preventivas para apoyar al estudiante y su familia hasta lograr la plena recuperación de estos. Esto se puede ver en la siguiente tabla:

Nivel de intervención	Acciones	Descripción
Promoción	Planificación de clases con Objetivos Transversales de Aprendizaje	Las diferentes asignaturas del colegio planifican considerando los Objetivos Transversales de Aprendizaje, los cuales buscan desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen y apliquen en el plano personal, intelectual, moral y social.
	Aplicación del programa "Fortalezas del Carácter".	Este programa tiene como objetivo el desarrollo de habilidades no cognitivas, en la comunidad educativa. Esto es esencial, ya que estas habilidades son claves en el éxito futuro a nivel personal y profesional, ya que complementan la inteligencia, mejoran el aprendizaje y se asocian con mayor productividad y bienestar, buscando fomentarlas desde el principio de su etapa escolar.
	Resolución no violenta de conflictos.	El Equipo de Formación y Convivencia Escolar busca trabajar desde la educación prebásica con los estudiantes, para que valoren la diversidad, la diferencia y normalicen la existencia de los conflictos

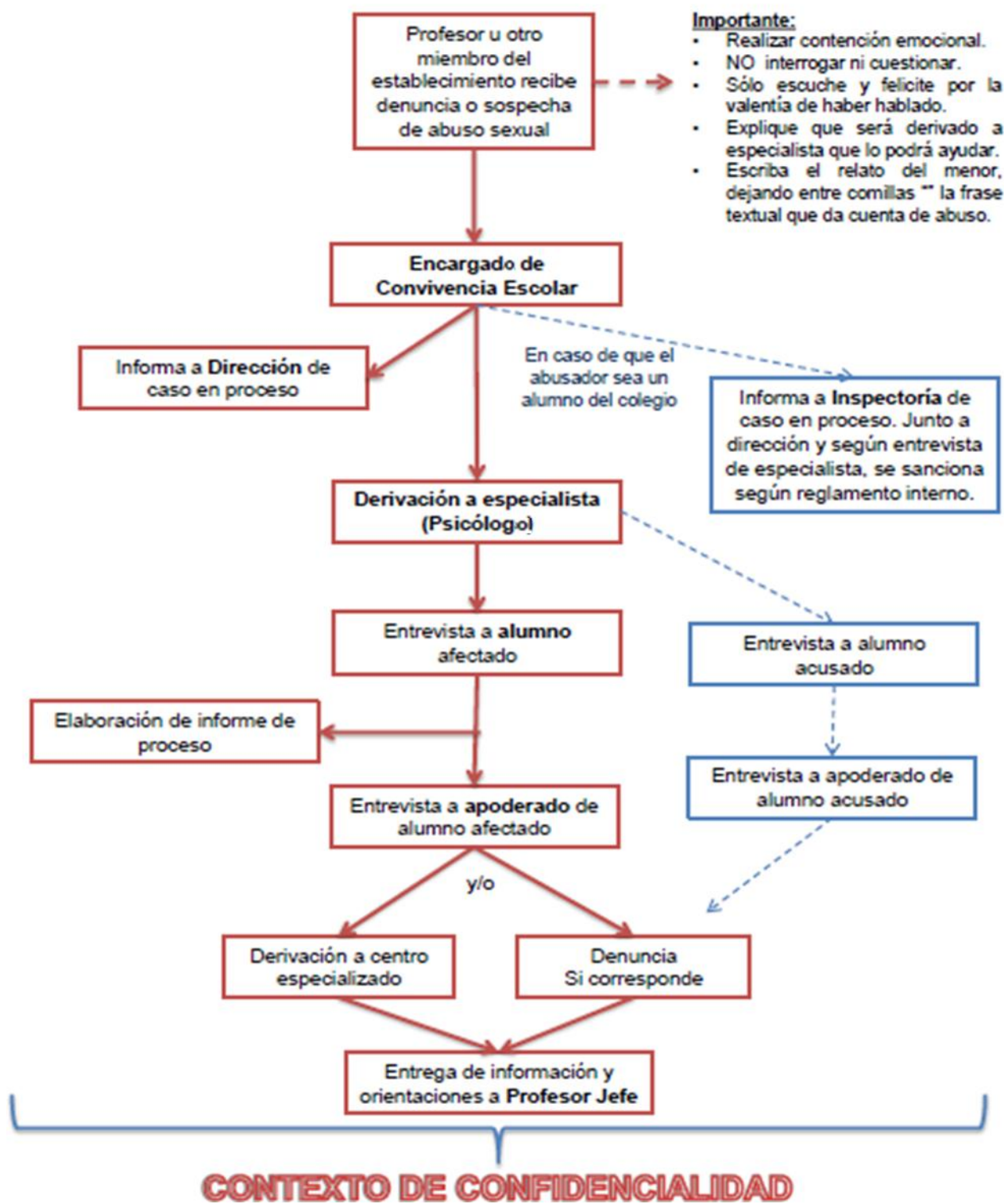
		en las interacciones humanas, pero que logren desarrollar herramientas para solucionarlos de manera NO violenta.
Prevención Primaria	Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	El PISE busca controlar y disminuir los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes. Desde elementos de seguridad como cámaras, evitar espacios sin supervisión y que objetos peligrosos estén al alcance de los estudiantes, así como protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.
Prevención Secundaria	Facilitación del Examen Médico Preventivo Adolescente (EMPA)	Todos los años en coordinación con el CESFAM de Nueva Aurora, un grupo de estudiantes del colegio son examinados en diferentes ámbitos de la salud, desde aspectos físicos a salud mental, llegando incluso a detectar situaciones de vulneración de derechos (por ejemplo, la develación de abuso sexual infantil).
	Detección temprana de factores de riesgo	Todos los trabajadores del colegio incluidos docentes y asistentes de la educación, deben estar atentos a signos de cambios en el estado de ánimo o síntomas secundarios como ideación suicida, autolesiones y/o cuadros depresivos, porque en muchas ocasiones vienen acompañados de develación de abuso o violación infantil. En casos de identificar signos de este tipo de se debe avisar de forma inmediata al Equipo de Formación y Convivencia. Las acciones por realizar se explican en el punto 4 de este protocolo.
	Taller de identificación de límites personales.	Taller enfocado en estudiantes de educación parvularia y 1° año de enseñanza básica. Se busca que los niños puedan identificar límites personales y relacionales, que partes son adecuadas en la interacción y cuales no lo son, para desarrollar herramientas de autocuidado y la conciencia que su cuerpo sólo puede ser tocado por los NNA y no por otros adultos. Diferenciar interacciones y

		mostrar cuales son las adecuadas a cada contexto y cuales son inadecuadas en todo contexto, para que los niños puedan identificar factores y situaciones de riesgo y sepan a quién acudir en caso de que no se respete su esfera de la sexualidad.
	Taller de prevención de la violencia en el pololeo.	Este taller está enfocado en niño de 7° y 8° año de enseñanza básica. Su objetivo es que los estudiantes puedan conocer las interacciones que son normales en una relación de pareja, cuáles se consideran abusivas, así como los delitos asociados y las edades de consentimiento de la sexualidad. De esta manera, los estudiantes tendrán herramientas de prevención tanto para futuras relaciones de pareja, como las que actualmente pueden tener.
	Conmemoración Día de la Prevención del abuso sexual.	Los días 19 de Junio de cada año, se conmemora el Día de la Prevención del abuso sexual en niños. Tanto la Defensoría de la Niñez como la UNICEF plantean la importancia de conmemorar este día, para que toda la comunidad educativa pueda sensibilizarse frente a esta problemática que puede afectar a NNA.
Prevención Terciaria	Derivación a Juzgado de Familia y/o Tribunales.	En casos en que se identifique daño a la esfera de la sexualidad de nuestros estudiantes, el colegio tiene el deber legal de informar a juzgado de familia y/o a tribunal de garantía, como se describe en el punto 3 de este protocolo.
	Derivación para estudiantes que han sufrido hechos en contra de su esfera de la sexualidad.	En el caso de la afectación a la esfera de la sexualidad de nuestros estudiantes y más allá de los plazos legales, el colegio realizará derivaciones a las redes institucionales correspondientes, para proteger la integridad del NNA, así como acelerar el proceso de reparación y/o aparición de síntomas secundarios como autolesiones, depresión, consumo de

		alcohol u otras drogas, entre muchos otros.
	Seguimiento de casos.	En los casos en que el colegio ha identificado afectación a la esfera de la sexualidad de nuestros estudiantes y ha hecho la denuncia y/o derivación correspondiente, es necesario mantener un seguimiento del caso, en el área de convivencia escolar del o los estudiantes involucrados.

3. Desarrollo del Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El siguiente protocolo tiene como base la confidencialidad y veloz ejecución de acciones de apoyo al estudiante que se ha visto afectado en su esfera de la sexualidad, ya que éstas revisten de la mayor gravedad y pueden ser constitutivas de delito. Por ese motivo, el protocolo como se verá graficado expone cuatro situaciones diferentes, que deberán ser trabajadas con los matices necesarios. El abuso o la agresión es cometida por un adulto que no es funcionario del colegio. El abuso o la agresión es cometida por un adulto que es funcionario del colegio. El abuso o la agresión es cometida por un menor de edad que no es parte del colegio. Finalmente, si el abuso o la agresión es cometida por un menor de edad que es estudiante del colegio.



3.1. El abuso o la agresión es cometida por un adulto que no es funcionario del colegio.

- a) Miembro de la comunidad educativa conoce de una situación de abuso o de agresión en la esfera de la sexualidad que ha sufrido algún estudiante. Puede ser el mismo estudiante, el apoderado y/o un compañero de curso. Posteriormente, la persona que sepa del caso deberá dar cuenta al Equipo de Formación y Convivencia Escolar que serán los responsables del proceso.
- b) El primer trabajador del colegio que conozca sobre el tema debe contener emocionalmente al menor, es decir no cuestionar ni interrogar sobre la situación, felicitar por la valentía y hablar sobre la situación, explicar la importancia de hablar con un experto y escribir todos los detalles relevantes sobre lo que pueda decir el NNA (el primer discurso es el más relevante para un futuro proceso judicial).
- c) Un miembro del Equipo de Formación y Convivencia escolar deberá informar, de inmediato, de la situación al Equipo Directivo y facilitar la entrevista con el psicólogo con el menor afectado, para elaborar un informe de la situación. Además, debe buscar que el NNA se tranquilice y se sienta apoyado y sólo si es posible generar un relato más acabado de la situación, pero eso será decisión del especialista.
- d) Posteriormente se informará de la situación al apoderado (siempre y cuando este no sea el indicado como el posible abusador, de ser así, se comunicará con el apoderado suplente). Se explica la implicancia legal de la situación y que el colegio realizará la denuncia en las siguientes 24 horas. Además, se aconseja que el adulto responsable realice la misma acción, ya que podría ser considerado como encubiertos y/o ser cuestionado por negligencia en el cuidado del NNA.
- e) Después de realizada la denuncia, en no más de 48 horas desde conocida la develación, se realizará una reunión entre el Equipo Directivo, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar y el Profesor Jefe, donde se definirán los apoyos necesarios para el docente, el estudiante y, si ha circulado la noticia, apoyo al grupo curso.

3.2. El abuso o la agresión es cometida por un adulto que es funcionario del colegio.

- a) El protocolo comienza con un miembro de la comunidad educativa conoce de una situación de abuso o de agresión en la esfera de la sexualidad que ha sufrido algún estudiante. Puede ser el mismo estudiante, el apoderado, un compañero de curso y/o un funcionario del colegio. Posteriormente, la persona que sepa del caso deberá dar cuenta al Equipo de Formación y Convivencia Escolar que será el responsable del proceso.
- b) La primera persona que conozca sobre la situación debe contener emocionalmente al menor, es decir no cuestionar ni interrogar sobre la

situación, felicitar por la valentía y hablar sobre la situación, explicar la importancia de hablar con un experto y escribir todos los detalles relevantes sobre lo que pueda decir el niño (el primer discurso es el más relevante para un futuro proceso judicial).

- c) Miembro del Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá informar de la situación al Equipo Directivo y facilitar la entrevista con el psicólogo con el menor afectado, para elaborar un informe de la situación. Acá se busca que el niño se tranquilice y se sienta apoyado y, sólo si es posible, generar un relato más acabado de la situación, pero eso será decisión del especialista.
- d) Miembro del Equipo de Formación y Convivencia es el encargado de realizar la denuncia al tribunal de garantía y al juzgado de familia en las 24 horas siguientes a conocida la denuncia.
- e) Como lo plantea el artículo N°79 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, junto con su anexo N°6, el colegio tiene el deber legal de cambiar de funciones al trabajador acusado, donde no tenga contacto con el estudiante denunciante ni con otros menores de edad. Esto debe ocurrir de forma inmediata al tomar conocimiento el Equipo Directivo de la situación. Lo anterior no implica despedir o acusar al funcionario, ya que se respeta la presunción de inocencia, pero deberá evitar contacto con menores mientras dure la investigación judicial.
- f) Una vez conocida la denuncia el colegio se comunicará a la brevedad con la familia del estudiante afectado (como máximo 24 horas desde conocidos los hechos). Se citará al apoderado y se informará de la situación, tanto de la situación relatada por el estudiante como las acciones tomadas con el funcionario acusado. Sin perjuicio de lo anterior, se conminará al apoderado a realizar las denuncias correspondientes.
- g) Finalizado los procedimientos de denuncias, se realizará una reunión entre el Equipo Directivo, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar y el Profesor Jefe, donde se definirán los apoyos necesarios para el docente, el estudiante y, si ha circulado la noticia, apoyo al grupo curso. Cabe señalar, que en este punto se pueden incluir a los diferentes planes del colegio como el de Sexualidad, Afectividad y Género, Convivencia Escolar o Formación Ciudadana, entre otros.
- h) La institución, a través de Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá seguir la situación judicial, ya que dependiendo de su resultado serán las posibles sanciones o la recuperación de funciones del funcionario que ha sido denunciado. Las sanciones serán coherentes con la legislación chilena y el RIOHS del colegio (artículo N°160 del Código del Trabajo y artículo N°69 del RIOHS, sobre prohibiciones a los trabajadores).

3.3. El abuso o la agresión es cometida por un menor de edad que no es parte del colegio.

- a) El protocolo comienza con un miembro de la comunidad educativa conoce de una situación de abuso o de agresión en la esfera de la sexualidad que ha sufrido

algún estudiante. Puede ser el mismo estudiante, el apoderado, un compañero de curso y/o un funcionario del colegio. Posteriormente, la persona que sepa del caso deberá dar cuenta al Equipo de Formación y Convivencia Escolar que será el responsable del proceso.

- b) La primera persona que conozca sobre la situación debe contener emocionalmente al menor, es decir no cuestionar ni interrogar sobre la situación, felicitar por la valentía y hablar sobre la situación, explicar la importancia de hablar con un experto y escribir todos los detalles relevantes sobre lo que pueda decir el niño (el primer discurso es el más relevante para un futuro proceso judicial).
- c) Miembro del Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá informar de la situación al Equipo Directivo y facilitar la entrevista con el psicólogo con el menor afectado, para elaborar un informe de la situación. Aquí se busca que el niño se tranquilice y se sienta apoyado y, sólo si es posible, generar un relato más acabado de la situación, pero eso será decisión del especialista.
- d) Se debe comunicar con el apoderado de forma inmediata, para informar de la situación y explicar los pasos legales a seguir.
- e) Si el presunto agresor tiene menos de 14 años no puede ser procesado penalmente, pero se realiza en 24 horas desde conocido el hecho, la denuncia correspondiente de Juzgado de Familia.
- f) Si el presunto agresor tiene más de 14 años, pero menos de 18 años, es imputable legalmente bajo la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que el colegio tiene 24 horas para realizar la denuncia correspondiente tanto en Juzgado de Familia como en Tribunal de Garantía.
- g) Finalizado los procedimientos de denuncias, se realizará una reunión entre el Equipo Directivo, el Equipo de Formación y Convivencia Escolar y el Profesor Jefe, donde se definirán los apoyos necesarios para el docente, el estudiante y, si ha circulado la noticia, apoyo al grupo curso. Cabe señalar, que en este punto se pueden incluir a los diferentes planes del colegio como el de Sexualidad, Afectividad y Género, Convivencia Escolar o Formación Ciudadana, entre otros.

3.4.El abuso o la agresión es cometida por un menor de edad que es estudiante del colegio.

- a) El protocolo comienza cuando un miembro de la comunidad educativa conoce de una situación de abuso o de agresión en la esfera de la sexualidad que ha sufrido algún estudiante. Puede ser el mismo estudiante, el apoderado, un compañero de curso y/o un funcionario. Posteriormente, la persona que sepa del caso deberá dar cuenta al Equipo de Formación y Convivencia Escolar quienes serán los responsables del proceso.
- b) Un miembro del Equipo de Formación y Convivencia Escolar deberá informar de la situación al Equipo Directivo y facilitar la entrevista con el psicólogo con el menor afectado, para elaborar un informe de la situación. Aquí se busca que el

niño se tranquilice y se sienta apoyado y sólo si es posible generar un relato más acabado de la situación, pero eso será decisión del especialista.

- c) Cuando un estudiante ha sido acusado por un compañero de agresión y/o abuso sexual, por lo que será el Inspector General el que se haga parte de trabajar con este estudiante (en los modelos de trabajo sobre abuso sexual, si el agresor es un menor de edad es considerado víctima también).
- d) Equipo de Formación y Convivencia tiene que comunicarse de forma inmediata y citar al apoderado de los estudiantes involucrados y explicar el procedimiento legal que se realizará.
- e) Si el presunto agresor tiene menos de 14 años no puede ser procesado penalmente, pero se realiza en 24 horas desde conocido el hecho, la denuncia correspondiente de Juzgado de Familia.
- f) Si el presunto agresor tiene más de 14 años, pero menos de 18 años, es imputable legalmente bajo la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que el colegio tiene 24 horas para realizar la denuncia correspondiente tanto en Juzgado de Familia como en Tribunal de Garantía.
- g) Teniendo en cuenta el impacto que esta situación puede causar en la comunidad educativa, se realizará una reunión entre el Equipo Directivo, el Equipo de Convivencia, el Inspector General y el Profesor Jefe, donde se definirán los apoyos necesarios para el docente, el estudiante y, si ha circulado la noticia, apoyo al grupo curso.
- h) Si los tribunales competentes creen que hay bases para considerar que se produjo un abuso sexual u otra agresión sexual definida en el código penal, el colegio considerará que el presunto agresor cometió una falta gravísima y se aplicarán las medidas correspondientes según el RICE.

4. Procedimiento para denuncias.

Como se observa en este protocolo, existen una serie de circunstancias en que se debe realizar denuncia en los tribunales correspondientes. Cabe destacar, que en algunos casos se puede realizar la denuncia tanto en juzgado de familia como tribunal de garantía. De esta manera, el procedimiento es el siguiente:

Situación	Acciones
Denuncia en Juzgado de Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en la plataforma de Poder Judicial Virtual (oficina virtual), en la sección trámite fácil. Se debe ingresar con la Clave Única. - En la sección de familia, se elige la opción de vulneración de derechos. - Se describe brevemente (1.000 caracteres) la situación y que derechos se vulneran.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se envía el documento y se descarga el certificado de envío de la denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
<p>Denuncia en Tribunal de Garantía sin flagrancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en portal www.fiscaliadechile.cl - Se ingresa en el apartado de denuncias con Clave Única. - Se describe la situación constituyente de delito y se adjunta las pruebas. - Se descarga comprobante de la denuncia y número de causa. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
<p>Denuncia en Tribunal de Garantía en flagrancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Miembro del equipo acompaña al afectado al SAPU de Nueva Aurora a constatar lesiones. - Mientras se realiza este proceso otro miembro del equipo avisa al apoderado, en caso de que el afectado sea un estudiante. - Una vez realizada la constatación de lesiones, con ese documento se realiza la denuncia en la Tenencia de carabineros de Nueva Aurora (ubicada al frente del SAPU). - Carabineros de Chile determinará con el Fiscal de turno el curso de acción con el afectado. - El acompañante, en caso de ser estudiante el afectado, recibirá el comprobante del parte de denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.

5. Bibliografía.

Ministerio de Educación de Chile (2017). Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. Unidad de Transversalidad Educativa, Santiago de Chile, 2017. https://educacionsexual.mineduc.cl/docs/2017%20_MINEDUC_Cartilla-Maltrato-abuso-Acoso- Estupro.pdf

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ESCOLAR CSA.

1. Introducción.

El Protocolo de Prevención y Acción frente a la Maternidad y Paternidad Escolar del Colegio San Andrés, contiene una serie de acciones enfocadas en la prevención de dichas situaciones, así como una serie de gestiones a realizar cuando se produzcan alguna de estos dos escenarios (o ambos en algunos casos), que van desde la priorización de la mantención del menor en el sistema escolar hasta llevar a cabo las acciones judiciales correspondientes, de ser necesario. Todo esto con el objetivo principal que la situación de embarazo o paternidad de un NNA en edad escolar, afecte de la menor manera posible su proceso de escolarización y de enseñanza-aprendizaje.

Para lograr el objetivo principal de este protocolo se trabajan en tres ámbitos. La prevención de conductas de riesgo que pueden desencadenar un embarazo o paternidad en edad escolar; medidas de mitigación y apoyo en la fase de embarazo o acompañamiento de este (adaptaciones curriculares, modificación de criterios de promoción, calendarios flexibles, permisos para ir al baño, entre otros) y; facilitar el proceso de reintegración y mantención en el sistema escolar después del nacimiento del niño (por ejemplo, flexibilización de los horarios para la lactancia). Además, se incluye el proceso de denuncias judiciales dependiendo de las circunstancias del embarazo (por ejemplo, si la menor tiene menos de 14 años o si se da en un contexto de abuso sexual, entre otros) y acciones de apoyo en caso de pérdidas.

2. Marco de Trabajo.

El Embarazo y/o Paternidad de estudiantes es una situación que afecta una serie de ámbitos en la vida de un menor, tanto a nivel individual, familiar y comunitario. Dentro de estos aspectos se encuentra el proceso y trayectoria educativa. Por lo cual, es una prioridad para el Colegio San Andrés trabajar en los diferentes ámbitos relacionados a esta temática, desde la prevención de los factores de riesgo hasta proteger y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de estudiantes que son madres o padres.

En este sentido, en Latinoamérica se han identificado una serie de factores de riesgo que incluso superan el modelo ecológico tradicional. Por ejemplo, García A., y González M. (2018) definen la siguiente lista de factores de riesgo:

Factores de Riesgo				
Individuales	Familiares	Socioeconómicos	Culturales	Psicológicos
Personalidad inestable. Elemento propio de preadolescentes y adolescentes, que se encuentran en un proceso de desarrollo de la identidad.	Madre y/o Padre ausente.	Ingresos familiares bajos (per cápita bajo).	Machismo.	Necesidad de probar la fecundidad.
Baja autoestima.	Hijo/a de una madre o padre con embarazo o paternidad adolescente.	Migración reciente.	Bajo nivel cultural. Tanto del adolescente como de la familia. Se asocia a la escolaridad de los padres.	Incapacidad para entender las consecuencias de la iniciación sexual precoz.
Pubertad precoz.	Poca comunicación familiar.	Presión del grupo social. Por ejemplo, si a un estudiante lo excluyen de los grupos sociales, por no tener relaciones sexuales.	Abandono y/o deserción de la escuela o la educación formal.	
Dificultad para planificar proyectos a largo plazo.	Violencia intrafamiliar.			
Necesidad afectiva. Por ejemplo, necesidad de aprobación de otros y/o motivación extrínseca.				

En Chile también se han realizado estudios al respecto, identificándose una serie de factores de riesgo. Baeza B. et al (2007) de la novena región, agrupándolos en un nivel individual y otro familiar, pero segmentando en áreas. La diferencia con otros estudios es que estas categorías se develan a partir de los discursos de los mismos estudiantes que son padres o madres y que han sido atendidos en el sistema de salud chileno. De esta manera, a nivel individual:

Área	Descripción
Área Afectiva	El amor romántico se considera como un factor preponderante en los riesgos de tener un embarazo no deseado en edad escolar, porque el uso de medidas de protección, como condón o pastillas anticonceptivas porque se considera que exigir esas medidas son una muestra de desconfianza dentro de la pareja.
Etapas del Desarrollo	Se considera la falta de reflexión frente a las conductas y las atribuciones externas. En relación con la falta de reflexión, se considera que es parte de la etapa de desarrollo en conjunto con la impulsividad y la falta de consideración en las consecuencias. Por su parte, las atribuciones externas tienen relación, principalmente, con la justificación de conductas de riesgo definidas como "irresponsabilidad masculina", es decir, adolescentes hombres justificando acciones porque la responsabilidad es de otros, en este caso su pareja.
Área Conductual	Se refiere al No Uso de Métodos Anticonceptivos. Esto se puede dar por una serie de razones como desconocimiento, vergüenza, atribuciones externas masculinas, entre otras razones.
Normas Endoculturadas	Hace referencia a que en los hogares y en la sociedad existen una serie de temas tabú, desconocimiento y/o mitos en relación con la sexualidad, que se transmiten a los adolescentes y que los llevan a diferentes conductas de riesgo, como evitar el uso del anticonceptivo o creer que estos no se deben utilizar en parejas estables.

Además de un nivel individual, las autoras reconocen los siguientes factores a nivel familiar:

- 1) **Negligencia Paterna:** Hace referencia a una serie de factores que afectan tanto situacionalmente como a nivel individual a los adolescentes. Por ejemplo, se habla de la ausencia de los padres, lo que da la oportunidad de tener relaciones sexuales y la falta de guía o apoyo en este ámbito. Por otra parte, los jóvenes plantean como factor fundamental las “familias poco acogedoras”, lo que afecta una serie de ámbitos psicológicos que van desde el sentimiento de abandono, falta de apoyo y escasa comunicación entre los padres y los hijos.
- 2) **Límite Estricto:** Se da cuando las familias en su afán de controlar, hacen sentir a los adolescentes atrapados, lo que los lleva a conductas más riesgosas en una combinación de emociones, desde ansiedad hasta desafiar la autoridad familiar.

Por otra parte, las autoras logran levantar desde el discurso de los adolescentes una serie de factores protectores para evitar el embarazo y la paternidad adolescente a nivel individual, familiar y social. En el primer nivel se encuentran:

- 1) **Capacidad Reflexiva:** Hace referencia a que los adolescentes sean capaces de pensar sobre las consecuencias de sus acciones, anticipar escenarios y regular las conductas a partir de esto.
- 2) **Proyecto de Vida:** Cuando los estudiantes son capaces de desarrollar proyectos a mediano o largo plazo, colocar metas y priorizarlas, así como proyectarse en escenarios futuros, disminuye la posibilidad de embarazo no deseado, así como otras conductas peligrosas en la esfera de la sexualidad (transmisión de enfermedades de transmisión sexual, por ejemplo).

A nivel familiar, se reconocen los siguientes factores protectores:

- 1) **Familia Cuidadora:** Hace referencia a la situación en la cual los adolescentes se sienten escuchados, existe comunicación y confianza. Además, se observa un control centrado en las situaciones de riesgo (y no en todos los comportamientos) lo que produce que los adolescentes se sientan seguros, pero que tienen la confianza del adulto cuidador.
- 2) **Límites Claros:** Está íntimamente relacionado con el punto anterior, ya que hace referencia al proceso de comunicación de los padres e hijos. Acá el acento está en límites definidos con anterioridad, donde no se percibe discrecionalidad, ni que se deban a cambios emocionales de los cuidadores. Estos elementos influyen en una percepción de confianza mutua entre los adolescentes y sus cuidadores.

A nivel social se reconoce un factor protector:

- 1) **Sanción Social:** Aunque es discutible que se puede considerar como factor protector, las autoras hacen referencia a que los adolescentes perciben de forma

negativa la discriminación que tienen que soportar las mujeres embarazadas, se convierte en una razón para evitar exponerse a situaciones de riesgo.

Teniendo en cuenta los resultados de ambos estudios, uno puede reconocer que el embarazo y paternidad en edad escolar es un problema multifactorial, así como el desarrollo de factores protectores implica un trabajo a nivel individual, familiar, comunitario y social (incluso socioeconómico), donde el colegio puede tener un rol fundamental.

3. Prevención del Embarazo y Paternidad Escolar.

La labor de prevención del embarazo y la paternidad escolar implica una serie de acciones, entre las cuales se encuentra la identificación de conductas de riesgo y detección temprana de factores asociados a conductas de la esfera de la sexualidad. Para lograr esto se debe trabajar de forma integral, ya que esfuerzos individuales o muy específicos tiene poco impacto para la disminución de conductas de riesgo y abordaje de estos factores. Por lo mismo, parte importante del trabajo que lleva a cabo el Colegio San Andrés implica la implicación de toda la comunidad educativa, que de forma conjunta debe fortalecer los factores protectores. Por su parte, se debe trabajar con mayor ahínco cuando se identifican conductas o factores de riesgo en los estudiantes. Por lo cual, el Colegio San Andrés cuenta con el trabajo de:

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Jefe de UTP
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OLN Viña del Mar/Valparaíso, PRMs de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

3.1. Acciones de Prevención de Conductas que pueden llevar a la maternidad o paternidad en NNA.

Para prevenir conductas que faciliten o generen riesgo de maternidad y o paternidad en NNA, el colegio tiene dos ámbitos de trabajo diferentes, pero que se complementan, tanto en su planificación como en su ejecución, buscando desarrollar de forma integral a los estudiantes del colegio San Andrés. Por un lado, está la promoción que la Organización Mundial de la Salud indica en la Carta de Ottawa que “la Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a

fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva”. Desde esta perspectiva, no se trata a la salud desde un punto de vista negativo, sino desde una visión positiva en que las personas pueden ejercer una serie de acciones y adquirir habilidades que potencien su salud y puedan modificar sus determinantes sociales.

El otro elemento, hace referencia a la prevención, que la Organización mundial de la salud define como: las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. De esta manera, se diferencian tres niveles de prevención:

Nivel de Prevención	Definición
Prevención primaria	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mental mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes
Prevención secundaria	Medidas orientadas a identificar a personas aparentemente sanas, pero que pueden desarrollar, en este caso, conductas de riesgo frente a la maternidad y paternidad en etapa escolar.
Prevención terciaria	Medidas orientadas a la recuperación de personas que han manifestado conductas de riesgo en paternidad y/o embarazo adolescente, buscando facilitar su proceso de recuperación e integración, a partir de un tratamiento eficaz y seguimiento en el ámbito escolar.

De esta manera, en el colegio San Andrés, aplicamos diferentes medidas para generar las habilidades y herramientas que eviten situaciones de riesgo frente a la maternidad y paternidad en nuestros estudiantes y si, lamentablemente, estas conductas aparecen en nuestros estudiantes, tenemos una serie de medidas preventivas para apoyar al estudiante y su familia hasta lograr la plena recuperación de estos. Esto se puede ver en la siguiente tabla:

Nivel de intervención	Acciones	Descripción
Promoción	Planificación de clases con Objetivos Transversales de Aprendizaje	Las diferentes asignaturas del colegio planifican considerando los Objetivos Transversales de Aprendizaje, los cuales buscan desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen y apliquen en el plano personal, intelectual, moral y social.
	Aplicación del programa "Fortalezas del Carácter".	Este programa tiene como objetivo el desarrollo de habilidades no cognitivas, en la comunidad educativa. Esto es esencial, ya que estas habilidades son claves en el éxito futuro a nivel personal y profesional, ya que complementan la inteligencia, mejoran el aprendizaje y se asocian con mayor productividad y bienestar, buscando fomentarlas desde el principio de su etapa escolar.
	Resolución no violenta de conflictos.	El Equipo de Formación y Convivencia Escolar busca trabajar desde la educación prebásica con los estudiantes, para que valoren la diversidad, la diferencia y normalicen la existencia de los conflictos en las interacciones humanas, pero que logren desarrollar herramientas para solucionarlos de manera NO violenta.
Prevención Primaria	Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	El PISE busca controlar y disminuir los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes. Desde elementos de seguridad como cámaras, evitar espacios sin supervisión y que objetos peligrosos estén al alcance de los estudiantes, así como protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.
Prevención Secundaria	Facilitación del Examen Médico Preventivo Adolescente (EMPA)	Todos los años en coordinación con el CESFAM de Nueva Aurora, un grupo de estudiantes del colegio son examinados en diferentes ámbitos de la salud, desde aspectos físicos a salud mental, llegando incluso a detectar situaciones de

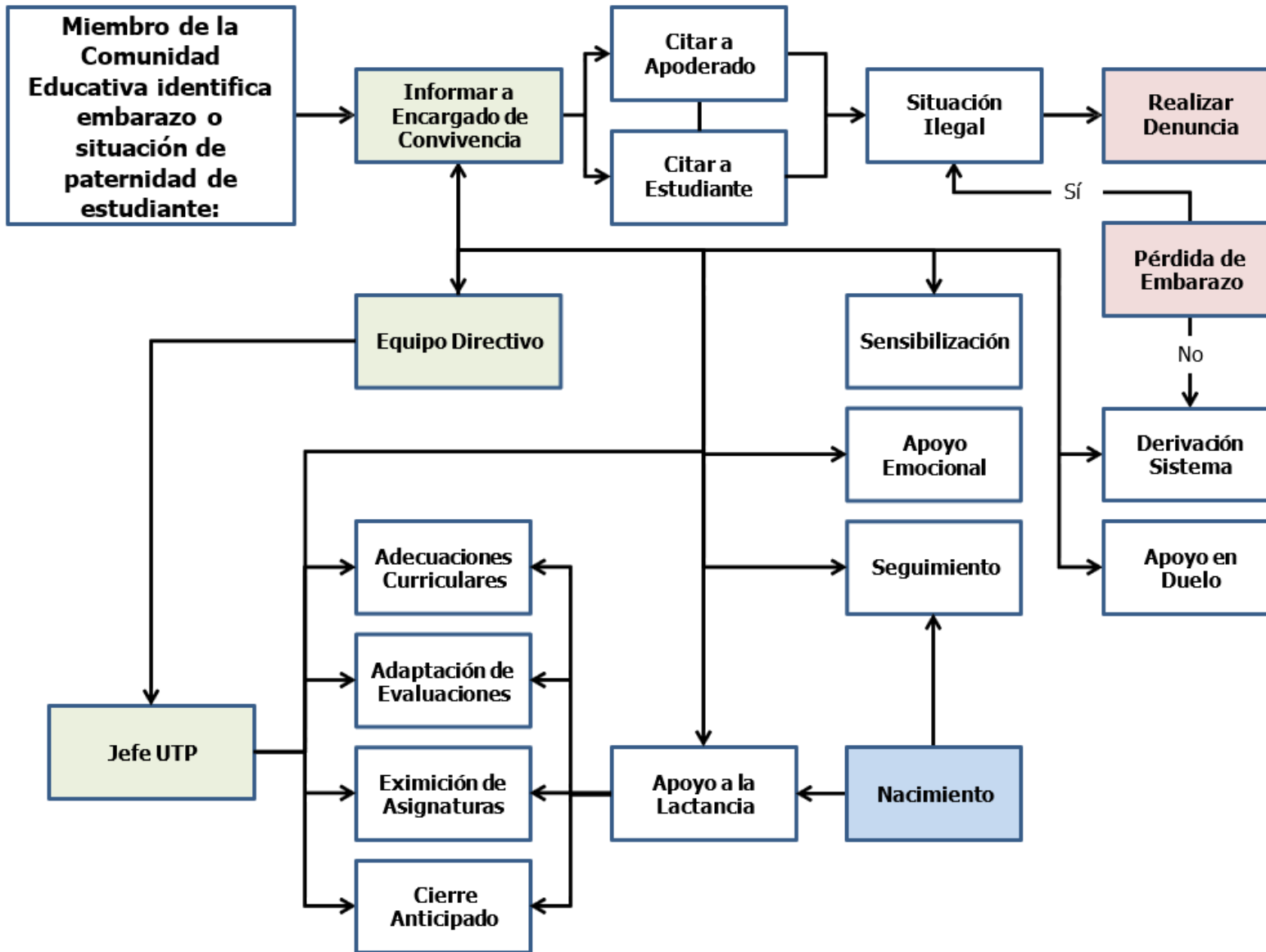
		vulneración de derechos (por ejemplo, embarazo menor de 14 años).
	Taller de prevención del embarazo no deseado	Taller enfocado en niños y niñas de 7° y 8° básico que ya cumplieron o están cerca de cumplir la edad de consentimiento en materia de relaciones sexuales. Se busca problematizar los factores de riesgo, así como potenciar los factores protectores de los estudiantes.
	Taller de prevención de la Violencia en el pololeo	Se a detectado que los estudiantes de 7° básico empiezan con mayor formalidad relaciones de pareja. Uno de los factores de riesgo principales en relación al embarazo adolescente (sea o no delito), es el pololeo abusivo. Por este motivo, se proyecta realizar todos los años talleres enfocados en identificar factores de riesgo en relaciones abusivas, así como elementos necesarios para construir relaciones sanas.
	Derivación para estudiantes que han iniciado relaciones sexuales.	Según la ley N°20.418 (Fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad) y las circulares del Ministerio de Salud N°A15/10 y A15/11 del año 2017 “Sobre la atención de adolescentes en materia de anticoncepción” y “Sobre la atención de adolescentes que concurren sin compañía de adulto responsable”, plantean que todos los niños entre 10 y 19 años tiene el derecho de asesoría en el área reproductiva y que, a partir de los 14 años no es necesaria la compañía de un adulto. En este sentido el colegio facilita material y coordina horarios con el CESFAM para que se realicen esas conserjerías a petición de apoderados y/o estudiantes.
	Conmemoración el Día contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes	Los días 18 de Mayo de cada año, se conmemora el Día contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, busca difundir “el combate contra un modo de grave violencia cometida contra niños niñas y adolescentes (NNA), que

		constituye un atentado grave contra sus derechos y una coerción equiparable al trabajo forzoso, esto es una forma contemporánea de esclavitud que se aplica contra quienes son los más vulnerables, los y las menores de edad”.
Prevención Terciaria	Seguimiento de casos judiciales.	Estudiantes que se encuentran embarazadas o dieron a luz en un colegio básico, probablemente se encuentren en causas judiciales, tanto proteccionales como en tribunales de garantía, si hubo delito. Por este motivo, es deber del colegio realizar seguimiento de estos casos e informar a las instituciones pertinentes (tribunales, juzgados de familia, programa colaborador de Mejor Niñez, etc.), si se mantiene los factores de riesgo para la madre o el padre.
	Facilitación del proceso escolar tanto en el embarazo como en la lactancia	El embarazo no deseado y/o el embarazo adolescente tiene una alta correlación por la deserción escolar, por lo cual, se deben desarrollar todas las adaptaciones que faciliten la mantención en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los NNA afectados por esta situación. Este elemento se desarrolla en el punto 4 del protocolo.
	Derivación a Juzgado de Familia y/o Tribunales.	Este protocolo maneja situaciones complejas, en especial si existe delito (por ejemplo, madre menor de 14 años y el padre mayor a esa edad), por lo que, al detectar situaciones de riesgo o embarazo consumado, se debe realizar la denuncia correspondiente como se ve en el punto 4 de este protocolo.

4. Aplicación de Protocolo de Acción frente a situaciones de Embarazo o Paternidad Escolar.

Si algún miembro de la comunidad escolar identifica una situación de embarazo o paternidad escolar, se deberá aplicar el siguiente protocolo, que busca facilitar ayudar al estudiante en su proceso de enseñanza-aprendizaje, buscar apoyar en el cambio de

trayectoria de vida, facilitar tiempos que se adapten a sus nuevas necesidades y evitar la deserción escolar y/o procesos de discriminación que los afecten en su escolarización y bienestar, sea este tanto psicológico, como educativo.



4.1. Desarrollo del Protocolo.

La aplicación del protocolo consta de tres partes diferentes: En primer lugar, la determinación la situación es legal o ilegal en conjunto con los apoderados y estudiantes (al ser un colegio básico, es altamente probable que la situación sea ilegal, cuando la mayor parte de los estudiantes egresa del colegio antes de los 14 años); El apoyo a nivel de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), donde se busca facilitar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, frente a las dificultades del embarazo y/o paternidad y; un proceso de sensibilización a la comunidad educativa y apoyo al o los estudiantes en el proceso de embarazo.

En primer lugar, al enterarse un miembro de la comunidad educativa (Directivo, Docente, Apoderado, Estudiante, etc.) de un proceso de maternidad y/o paternidad entre los estudiantes del colegio, se debe informar al encargado de Convivencia Escolar. Será la persona que esté en este cargo la que iniciará tanto el proceso legal, como el de apoyo de a nivel escolar y los procesos de sensibilización y apoyo, tanto al estudiante como a la comunidad educativa. Aunque los tres elementos van de forma paralela, se dividirá su explicación para facilitar su comprensión.

Área de Intervención.	Descripción de acciones a realizar.
Proceso Legal.	Al conocer el Encargado de Convivencia Escolar sobre una situación de Embarazo o Paternidad Adolescente, se citará al apoderado y al estudiante para indagar sobre la situación y de ser cierta, determinar la legalidad o no de la situación (24 horas de plazo para informar). En Chile los menores de 14 años no pueden tener relaciones sexuales con mayores a esa edad, ya que se considera violación o, en el caso que tenga más de 14 años, pero la persona que con la que mantuvo relaciones es mayor a 18 o cometió abuso o violación, la situación debe ser denunciada en las 24 horas siguientes de conocido el caso a los organismos correspondientes (Policías y Tribunales). Si él o la menor, así como sus apoderados no quieren entregar información sobre el tema de la concepción, la denunciara se hará de igual manera, para que sean los organismos correspondientes lo que investiguen la situación.
Sensibilización y Apoyo Emocional.	Al conocer una situación de Embarazo o Paternidad, el Encargado de Convivencia citará a una reunión al Equipo Directivo para informar la situación y decidir los mejores cursos de acción en relación al apoyo emocional que necesita el/la estudiante en esta situación. En primer lugar, se hará un proceso de sensibilización a nivel de comunidad educativa, que busca evitar la aparición de procesos de discriminación o violencia sexual hacia el/la

	<p>estudiante por su situación de maternidad o paternidad. Para esto se utilizarán tanto herramientas internas (Plan de Convivencia Escolar o el RICE, entre otros) como el uso de redes tales como es Centro de Salud Familiar (CESFAM) o Mejor Niñez, entre otras. Además, se entregará apoyo emocional con el Encargado de Convivencia del establecimiento, que facilitará la derivación a redes especialidades (Por ejemplo, en el caso de paternidad, enviar al programa Chile Crece Contigo). Además, se realizará un proceso de seguimiento durante todo el embarazo, para facilitar y potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje en conjunto con las nuevas responsabilidades y cambiar del proceso de gestación y/o acompañamiento de dicho proceso. Finalmente, si existe una pérdida en el proceso de gestación, se generarán los apoyos necesarios por parte de los diferentes planes a nivel escolar, así como la derivación a las redes correspondientes y la realización de una ceremonia a nivel escolar, que facilite el duelo y ayuda en el proceso de pérdida del a la menor. Por otra parte, si el proceso de embarazo llega a término, se mantendrá el apoyo emocional, el seguimiento y se sumará la facilitación y apoyo del proceso de lactancia y/o acompañamiento en los primeros días por parte de los estudiantes.</p>
<p>Apoyo a Nivel escolar.</p>	<p>Cuando se conozca sobre una situación de maternidad o paternidad adolescente, el Encargado de Convivencia será el encargado de trabajar con la Unidad Técnico-Pedagógica para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje del o la estudiante, así como evitar un proceso de deserción escolar. Para esto se cuenta con una serie de herramientas en el Reglamento de Evaluación y Promoción, en su apartado de Evaluación Diferenciada y Situaciones Especiales, específicamente, en el título “IX MEDIDAS ACADÉMICAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES Artículo n° 36”. En otras palabras, se planificarán las opciones más adecuadas para el/la estudiante desde la Adecuaciones Curriculares, las Adaptaciones Curriculares, Eximición de Asignaturas y/o Cierre anticipado del año escolar. Sin perjuicio de lo anterior, este proceso no sólo se encontrará presente en el proceso de gestación, sino también en el postparto y la lactancia materna, todo esto adecuándose a las situaciones contextuales de cada estudiante y su familia</p>

4.2. Acciones de Apoyo a Nivel Escolar.

Cuando una estudiante queda embarazada, o un estudiante tiene a su pareja embarazada, se deben generar los apoyos técnicos pedagógicos necesarios para mantener a esos estudiantes escolarizados. De esta manera, el colegio San Andrés se compromete a realizar las siguientes acciones:

- A. **Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio:** Dentro del Reglamento de evaluación se tiene en cuenta la situación de las estudiantes embarazadas y de los estudiantes que serán padres, considerando el periodo de pre y postnatal, así como los cinco (5) días hábiles para que el padre pueda acompañar y generar los primeros vínculos con su hijo/a. En este sentido se asegura la flexibilidad y un currículum adaptado a las necesidades de las/los estudiantes, así como que la asistencia mínima a clases no sea un criterio definitorio en las evaluaciones de las estudiantes embarazadas.
- B. **Favorecer la permanencia de las y los estudiantes:** Desde el ámbito pedagógico, se buscará que las/os estudiantes no vean afectados su proceso de enseñanza-aprendizaje con un currículum adaptado, facilitación al acceso a las clases (si no pueden asistir presencialmente), así como un proceso de evaluación adaptado al proceso de gestación o acompañamiento en el que están inmersos. Por su parte, desde el área de convivencia, se trabajará desde dos perspectivas. Por una parte, facilitar su ingreso a redes de apoyo como el CESFAM, la Oficina Local de la Niñez (OLN) y el ingreso de programas especializados (por ejemplo, Chile Crece Contigo). El segundo ámbito de gestión será sensibilizar a la comunidad frente a la situación y evitar procesos de discriminación sean desde trabajadores del establecimiento educativos, familias y/o estudiantes pertenecientes a la comunidad escolar.
- C. **Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada:** En el reglamento de evaluación cuenta con artículos específicos que abordan el tema, en especial en lo referente a los periodos de ausencia de clases, tiempos de alimentación del niño, así como dificultades específicas en asignaturas (por ejemplo, educación física). Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de UTP puede generar mayores facilidades, dependiendo de las situaciones particulares que pueda tener el o la estudiante en esta situación.
- D. **Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia:** En general, ningún estudiante está en contacto con materiales o sustancias riesgosas en el establecimiento educativo. Dicho lo anterior, si existen indicaciones médicas sea a nivel de alergias, impedimentos físicos o de otro tipo, estos serán tomados en cuenta e incluidos como criterios de cuidado y protección de la estudiante.
- E. **Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños:** A nivel curricular existen unidades específicas en relación con la temática. Además, el plan de

Sexualidad, Afectividad y Género incluye actividades específicas en la temática. Sin perjuicio de lo anterior, si una estudiante está embarazada y/o un estudiante será padre, se realizarán cambios en algunos contenidos de clases para trabajar la temática, priorizando la clase de orientación.

- F. **Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física:** En el reglamento de evaluación se expresa con claridad que las estudiantes embarazadas se excluirán de las evaluaciones de la clase de educación física hasta el final de su puerperio. Esto no significa que no pueda participar o no se evalúe de forma diferenciada, pero cada plan será construido a partir de las posibilidades e indicaciones del médico tratante.
- G. **Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante:** Será rol del Inspector General y el Encargado de Convivencia de generar las condiciones de respeto frente a la estudiante embarazada o al estudiante que será padre. Para eso se realizarán una serie de acciones como talleres informativos, jornadas de reflexión y procesos de sensibilización con la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, será trabajo de toda la comunidad educativa, en especial de los profesores y el Inspector General, el vigilar que se cumplan normas mínimas de convivencia escolar y, de ser necesario, sancionar a las personas que atenten frente a la dignidad de los estudiantes que se encuentren en esta situación.
- H. **Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas:** La estudiante embarazada y el estudiante que será padre no podrá ser excluida/o de ninguna actividad de la que participaba con anterioridad al embarazo, así como no se podrá dificultar su participación en ninguna actividad después de dicho evento. De esta manera será rol de Encargado de Convivencia supervisar y facilitar su participación en todas las actividades estudiantiles en las que pueda y quiera ser parte, así como evitar procesos de discriminación, sea esta activa o pasiva.
- I. **Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo:** En el reglamento Interno del colegio San Andrés, existe un apartado de uniforme escolar, donde se define sus características. En ese mismo apartado, se plantea que hay sugerencias de vestimenta si es que los estudiantes o sus familias no pueden acceder a dicho uniforme. Además, incluye que en situaciones especiales no será exigible dicho uniforme o sugerencias de vestimenta y que los estudiantes no serán sancionados por este motivo. Dentro de las excepciones se encuentra el embarazo.
- J. **No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada:** Si el proceso de embarazo y postparto, afecta la asistencia a clases normales de la estudiante, está consagrado en el Reglamento de Evaluación que el 85% mínimo de asistencia como criterio de promoción, no será utilizado.
- K. **Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante:** Tanto el libro de clases, como otros documentos

oficiales cuentan con espacios para situaciones especiales, los que en caso de embarazo y/o futura paternidad serán utilizados para el registro de las diferentes situaciones que puedan surgir por dicha condición.

- L. **Asistir al baño, las veces que requieran:** En la cultura organizacional del colegio San Andrés, se permite la salida al baño respetando turnos y normas internas del curso. En el caso de embarazo, esta situación una vez conocida por el colegio, se informará a todos los docentes los cuales facilitarán y permitirán las salidas necesarias de la estudiante, según los requerimientos de su condición.
- M. **Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés:** Cómo norma general, el colegio permite el acceso a la mayor parte de las dependencias a los estudiantes (con excepción de ENLACES por los equipos computacionales y la sala de profesores). De esta manera patios y el CRA pueden ser usadas por todos los estudiantes en el periodo de recreo. Sin perjuicio de lo anterior, se habilitará un espacio especial para la estudiante embarazada, que en el futuro será el espacio destinado al proceso de lactancia.
- N. **Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado:** El establecimiento educativo considera relevante facilitar y propiciar las mejores condiciones educativas para la estudiante embarazada, así como al estudiante que será padre. En este sentido se habilitará un espacio en el embarazo que después será utilizado como espacio de lactancia, así como todas las necesidades de tiempos y espacios que necesiten serán acordados con la o el estudiante y su familia.
- O. **Aplicabilidad del seguro escolar:** El seguro escolar tendrá la misma cobertura mientras la estudiante se encuentre en actividades escolares, aunque estas no se realicen en el establecimiento escolar.

5. Procedimiento para denuncias.

Como se observa en este protocolo, existen una serie de circunstancias en que se debe realizar denuncia en los tribunales correspondientes. Cabe destacar, que en algunos casos se puede realizar la denuncia tanto en juzgado de familia como tribunal de garantía. De esta manera, el procedimiento es el siguiente:

Situación	Acciones
Denuncia en Juzgado de Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en la plataforma de Poder Judicial Virtual (oficina virtual), en la sección trámite fácil. Se debe ingresar con la Clave Única. - En la sección de familia, se elige la opción de vulneración de derechos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se describe brevemente (1.000 caracteres) la situación y que derechos se vulneran. - Se envía el documento y se descarga el certificado de envío de la denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
<p>Denuncia en Tribunal de Garantía sin flagrancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en portal www.fiscaliadechile.cl - Se ingresa en el apartado de denuncias con Clave Única. - Se describe la situación constituyente de delito y se adjunta las pruebas. - Se descarga comprobante de la denuncia y número de causa. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
<p>Denuncia en Tribunal de Garantía en flagrancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Miembro del equipo acompaña al afectado al SAPU de Nueva Aurora a constatar lesiones. - Mientras se realiza este proceso otro miembro del equipo avisa al apoderado, en caso de que el afectado sea un estudiante. - Una vez realizada la constatación de lesiones, con ese documento se realiza la denuncia en la Tenencia de carabineros de Nueva Aurora (ubicada al frente del SAPU). - Carabineros de Chile determinará con el Fiscal de turno el curso de acción con el afectado. - El acompañante, en caso de ser estudiante el afectado, recibirá el comprobante del parte de denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.

6. Bibliografía.

Baeza B., Póo A., Vásquez O., Muñoz S., Vallejos C. Identificación de Factores de Riesgo y Factores Protectores del Embarazo en Adolescentes de la Novena Región. Rev. Chile Obstet. Ginecol. 2007; 72(2):76-81.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75262007000200002

García A., González M. Factores de Riesgo Asociados a Embarazadas Adolescentes en un Área de Salud. Rev. Ciencias Médicas VOL 22. N°3 Pinar del Río. Mayo-Junio 2018.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-31942018000300002

Ministerio de Educación de Chile (2005). Reglamento Inciso Tercero del Artículo 2° de la Ley N°18.962 que regula el Estatuto de las Alumnas en Situación de Embarazo y Maternidad.
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>

Superintendencia de Educación (2018). Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes. <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/03/CIRCULAR-NORMATIVA-SOBRE-ALUMNAS-EMBARAZADAS-MADRES-Y-PADRES-ESTUDIANTES.pdf>

Gobierno de Chile, Ministerio de Educación (2009). Ley General de Educación N° 20.370.
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043&idParte=>

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

1. Introducción.

El protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida del Colegio San Andrés tiene una serie de acciones enfocadas en la prevención de dicha conducta, por ejemplo, la detección temprana de factores de riesgo, así como acciones frente a la aparición de factores que aumentan la suicidalidad tanto con el estudiante involucrado, como su grupo curso y familia.

De esta manera, se busca identificar factores de riesgo y actuar en los grupos con mayor riesgo de suicidalidad de forma preventiva, así como dar respuesta global tanto a nivel individual, familiar y comunitario frente a las consecuencias de la aparición de dichas conductas.

2. Marco de Trabajo.

Existen una serie de factores de riesgo que exponen a la población infanto-juvenil a cometer conductas suicidas, teniendo en cuenta que estas conductas consideran un amplio espectro que va desde la ideación hasta el suicidio consumado. De hecho, existen una serie de elementos a considerar en las acciones de prevención que van desde la intencionalidad de morir del menor, si existen autolesiones o la letalidad del método utilizado en la conducta suicida, entre otros.

En Chile se ha observado una mayor prevalencia del suicidio en población infanto-juvenil en los últimos años, lo que implica que las conductas suicidas cada vez aparecen con mayor precocidad en la población escolar (Ventura-Junca et al., 2010). Además, existe una brecha de género en dichas conductas con una diferencia de 4:1 de hombres frente a las mujeres (Duarte, 2010., en Inzunza et al., 2012). Sumado a lo anterior, en la población escolar, se identifican elementos como la estacionalidad o el estrés escolar como factores de riesgo importantes para la aparición de este tipo de conductas (Heerlein et al., 2006., en Inzunza et al., 2012).

Con todos estos antecedentes, en las Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos, entregadas por el Ministerio de Salud en su versión 2019, se identifican una serie de factores de riesgo, tanto a nivel individual, familiar y comunitario que se tienen en cuenta en este Protocolo, a saber:

Factores de Riesgo		
Individuales	Familiares	Comunitarios
Trastornos de salud mental (Trastornos de ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).	Trastornos mentales en la familia.	Bajo apoyo social.
Intento/s de suicidio/s previo/s.	Antecedentes familiares de suicidio.	Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).	Desventajas socio-económicas.	Discriminación (LGTBI, pueblos originarios, migrantes, etc.).
Suicidio de un par o referente significativo.	Eventos estresantes en la familia.	Prácticas educativas severas o arbitrarias.
Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.	Desestructuración o cambios significativos.	Alta exigencia académica.
Maltrato físico y/o abuso sexual.	Problemas y conflictos.	Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
Víctimas de violencia escolar.		Desorganización y/o conflictos comunitarios.
Conductas autolesivas.		Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
Ideación suicida persistente.		
Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.		
Dificultades y retrasos en el desarrollo.		
Dificultades y/o estresores escolares.		

Además, el mismo texto define tres posibles expresiones de la conducta suicida:

Tipos	Definición
Ideación Suicida.	Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse
Intento de Suicidio.	Implica una serie de conductas o actos con los que una persona, intencionalmente, busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación
Suicidio Consumado.	Termino que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. Las características preponderantes son la fatalidad y la premeditación.

3. Prevención de Conductas Suicidas.

El trabajo de prevención de conductas suicidas y detección temprana de factores de riesgo frente a dichas conductas, no se pueden realizar con acciones aisladas, sino que son parte del trabajo integral que realiza el Colegio San Andrés. De esta manera, desde la relación de los profesores con los estudiantes hasta la aplicación de los diferentes planes al interior del establecimiento educativo, son parte del trabajo constante realizado por los educadores, equipo directivo, diferentes profesionales de apoyo y los asistentes de la educación. Por lo cual, la siguiente descripción de tareas no se debe ver de forma aislada, sino un trabajo en conjunto realizado por la comunidad educativa. Así, dentro de los actores y las acciones realizadas para la prevención de conductas suicidas y la detección temprana de factores de riesgo se encuentran:

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Jefe de UTP
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OLN Viña del Mar/Valparaíso, PRMs de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

3.1. Acciones de Prevención de Conductas Suicidas.

Para prevenir conductas suicidas, el colegio tiene dos ámbitos de trabajo diferentes, pero que se complementan, tanto en su planificación como en su ejecución, buscando desarrollar de forma integral a los estudiantes del colegio San Andrés. Por un lado, está la promoción que la Organización Mundial de la Salud indica en la Carta de Ottawa que “la Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva”. Desde esta perspectiva, no se trata a la salud desde un punto de vista negativo, sino desde una visión positiva en que las personas pueden ejercer una serie de acciones y adquirir habilidades que potencien su salud y puedan modificar sus determinantes sociales.

El otro elemento, hace referencia a la prevención, que la Organización mundial de la salud define como: las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. De esta manera, se diferencian tres niveles de prevención:

Nivel de Prevención	Definición
Prevención primaria	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mental mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes
Prevención secundaria	Medidas orientadas a identificar a personas aparentemente sanas, pero que pueden desarrollar, en este caso, conductas suicidas.
Prevención terciaria	Medidas orientadas a la recuperación de personas que han manifestado conductas y/o ideaciones suicidas, buscando facilitar su proceso de recuperación e integración, a partir de un tratamiento eficaz y seguimiento en el ámbito escolar.

De esta manera, en el colegio San Andrés, aplicamos diferentes medidas para generar las habilidades y herramientas que eviten situaciones de conducta suicida en nuestros estudiantes y si, lamentablemente, estas conductas aparecen en nuestros estudiantes, tenemos una serie de medidas preventivas para apoyar al estudiante y su familia hasta lograr la plena recuperación de nuestros estudiantes. Esto se puede ver en la siguiente tabla:

Nivel de intervención	Acciones	Descripción
Promoción	Planificación de clases con Objetivos Transversales de Aprendizaje	Las diferentes asignaturas del colegio planifican considerando los Objetivos Transversales de Aprendizaje, los cuales buscan desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen y apliquen en el plano personal, intelectual, moral y social.
	Aplicación del programa “Fortalezas del Carácter”.	Este programa tiene como objetivo el desarrollo de habilidades no cognitivas, en la comunidad educativa. Esto es esencial, ya que estas habilidades son claves en el éxito futuro a nivel personal y profesional, ya que complementan la inteligencia, mejoran el aprendizaje y se asocian con mayor productividad y bienestar, buscando fomentarlas desde el principio de su etapa escolar.
	Resolución no violenta de conflictos.	El Equipo de Formación y Convivencia Escolar busca trabajar desde la educación prebásica con los estudiantes, para que valoren la diversidad, la diferencia y normalicen la existencia de los conflictos en las interacciones humanas, pero que logren desarrollar herramientas para solucionarlos sin violencia.
Prevención Primaria	Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	El PISE busca controlar y disminuir los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes. Desde elementos de seguridad como cámaras, evitar espacios sin supervisión y que objetos peligrosos estén al alcance de los estudiantes, así como protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.
Prevención Secundaria	Facilitación del Examen Médico Preventivo Adolescente (EMPA)	Todos los años en coordinación con el CESFAM de Nueva Aurora, un grupo de estudiantes del colegio son examinados en diferentes ámbitos de la salud, desde aspectos físicos a salud mental, llegando

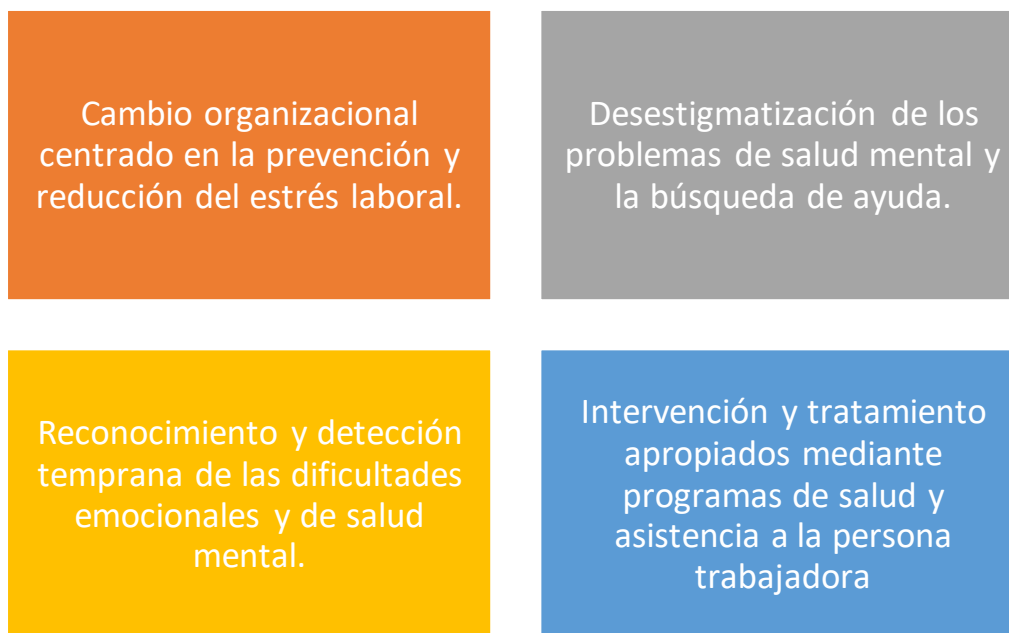
		incluso a detectar situaciones de vulneración de derechos.
	Detección temprana de posibles casos.	Los trabajadores del colegio y, en particular, los docentes son los primeros en detectar factores de riesgo de los estudiantes. Al hacerlo, deberán informar a Equipo de Formación y Convivencia Escolar para estudiar el mejor curso de acción conjunto, junto con avisar de forma inmediata a los apoderados, para de esta manera trabajar en elementos que puedan indicar principios de conductas de riesgo tanto para la conducta suicida, como de enfermedad de salud mental y/o casos de vulneración de derechos.
	Taller de prevención de la conducta suicida (estudiantes).	Anualmente, se desarrollará un taller de prevención de la conducta suicida, enfocado en estudiantes de 6° año básico (nivel en el que comienzan las autolesiones, en la experiencia del colegio). Se trabajará en torno a las autolesiones e ideación suicida, factores de riesgo y como apoyar a compañeros que tengan factores de riesgo asociados o estén en proceso de ideación o autolesiones.
	Taller de prevención de la conducta suicida (apoderados).	Se realizará, anualmente, un taller de prevención de la conducta suicida, enfocados en apoderados de 6° año básico, para complementar el taller aplicado a los estudiantes. Se busca entregar herramientas de detección temprana, factores de riesgo principales y mostrar las instituciones y vías de apoyo a los estudiantes que se encuentren en situaciones de riesgo.
	Conmemoración del día mundial del suicidio.	Los 10 de Septiembre de todos los años, se celebra el día Mundial de prevención del Suicidio. Conmemorar este día, desde una perspectiva escolar, permite al colegio visibilizar y hablar de una

		temática que afecta a un número importante de estudiantes, sea de forma directa, en sus familias o que conocen pares que se encuentran bajo este flagelo. Se busca normalizar el hablar del tema y hacer partícipe a toda la comunidad educativa de la detección y apoyo de personas que se encuentren en situaciones de riesgo.
Prevención Terciaria	Seguimiento de casos salud mental.	Tener una enfermedad de salud mental es un factor de riesgo frente a la conducta suicida. Por este motivo, hacer seguimiento de los estudiantes que se encuentren en esta situación, así como coordinarse con las instituciones tratantes, es un eje fundamental del trabajo del Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
	Seguimiento de casos ideación o autolesiones.	Cuando el colegio detecte casos de ideación suicida o de autolesiones, se informará a los padres, así como se activará el protocolo correspondiente. Para aportar al proceso anterior, además, el colegio mantendrá el registro de los estudiantes que se encuentran o se han encontrado en situaciones afectas a este protocolo, en el apartado correspondiente del libro digital. Además, se realizarán las coordinaciones correspondientes con los diferentes organismos e instituciones que intervengan en la situación, para apoyar el proceso de recuperación plena de nuestros estudiantes.
	Seguimiento de casos judiciales.	Ser parte de un proceso judicial proteccional implica que el estudiante y/o su familia se encuentran en una situación de riesgo individual y psicosocial, lo cual es un factor de riesgo frente a la conducta suicida. Por este motivo, se realiza un seguimiento y participación en causas judiciales, así como la coordinación con los diferentes

		colaboradores de Mejor Niñez, para de esta manera, asegurar una mejor atención, intervención y evitar la aparición de factores de riesgo en torno al suicidio. Lo anterior se realizará desde el libro digital de clases, en su apartado correspondiente.
--	--	---

4. Prevención de la conducta suicida en Docentes y asistentes de la educación.

Utilizando el material entregado en la circular N°3873 del año 2025, de la Superintendencia de Seguridad Social, la cual imparte directrices que los organismos administradores y las empresas con administración delegada deberán contemplar en la asistencia técnica para contribuir a disminuir el riesgo de suicidio en el ámbito laboral y modifica con ello el Libro IV. Prestaciones Preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744. En este documento se plantea que existen 4 principios generales para disminuir el riesgo de suicidio en el lugar de trabajo, a saber:



En este contexto, el colegio realiza una serie de acciones preventivas para resguardar la salud mental de nuestros trabajadores y disminuir los riesgos de conducta suicida, así como de proteger y prevenir terciariamente, en situaciones en que ya han aparecido síntomas de este tipo de conductas. En este sentido, el colegio realiza las siguientes acciones:

Definición	Acciones
<p>Reducción de los riesgos psicosociales y el estrés laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación constante del cumplimiento de los protocolos laborales. • Aplicación de los artículos 70, 71 y 72 del reglamento interno de orden, higiene y seguridad (RIOHS) del colegio San Andrés, donde se definen las estipulaciones para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores. • Generar una capacitación anual sobre el artículo 73 del ROIHS, <i>“De la investigación y sanción del acoso sexual”</i>. • En la misma capacitación se trabajará los artículos 74 y 75 del ROIHS, es decir sobre acoso sexual y discriminación arbitraria en el contexto escolar. • Como plantea el artículo 76 de ROIHS, el comité paritario podrá sugerir semestralmente, acciones para mejorar el ambiente laboral, propendiendo a disminuir los riesgos y el estrés propio de la labor docente. • El colegio tiene un espacio de mediación de conflictos entre trabajadores, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar. Este espacio está definido en el artículo 77 de ROIHS y en el protocolo de actuación frente al Maltrato, Acoso Escolar y Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa. • El colegio cuenta en su ROIHS, en el anexo N°1, con acciones concretas para facilitar la igualdad en el trabajo para personas con alguna discapacidad, medidas en contra de la discriminación arbitraria y un apartado para salvaguardar la ley antidiscriminación (Ley Zamudio).
<p>Prevención de la violencia y el acoso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tanto como lo plantea el artículo 78 y 79 del ROIHS del colegio, así como el anexo 6 del mismo documento, el colegio cuenta con un Protocolo de prevención del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, bajo la ley 21.643, conocida como Ley Karin. Como acciones preventivas el colegio se compromete a informar de los mecanismos para realizar denuncias, así como la guía para los denunciantes; asegura la confidencialidad en las investigaciones; asegurar que no se producirá revictimización en la víctima ni en los testigos; un mecanismo de investigación conocido por todos los trabajadores; adopción de medidas si así lo amerita los resultados de la investigación y; monitorear el cumplimiento de las resoluciones tomadas en este contexto.
<p>Liderazgo de bienestar psicológico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Equipo Directivo del colegio San Andrés, fomenta que los trabajadores puedan expresar de forma reservada, situaciones de problemas de salud mental y/o estresores psicosociales que los afecten. • El Equipo Directivo del colegio fomentará la confianza de los trabajadores y generará una cultura de puertas abiertas para apoyar en situaciones de salud mental y estresores

	<p>psicosociales, tomando decisiones circunstanciales dependiendo de la situación de cada trabajador.</p>
<p>Mejora de la comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio tiene un comité paritario que será el encargado, semestralmente, de informar al Equipo Directivo, sobre las dificultades y oportunidades de mejora existentes sobre el ambiente laboral en el colegio. • El Equipo Directivo entregará de forma reservada información sobre los mecanismos de apoyo de la Mutual de Seguridad, para de esta manera, apoyar a trabajadores en situaciones de afectación de su salud mental. • El Equipo Directivo, sin perjuicio del punto anterior, también entregará información de forma reservada, a los trabajadores que así lo soliciten, sobre las instituciones y apoyos de redes locales, en relación a la salud mental y estresores psicosociales, por ejemplo, sobre el CESFAM Nueva Aurora, buscando facilitar derivaciones, de ser necesario.
<p>Capacitación para trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio, cada dos años, realizará una capacitación en alguno de las siguientes temáticas: Primeros auxilios de salud mental, talleres de prevención del suicidio y/o recursos de apoyo emocional.
<p>Sistemas de apoyo formales e informales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio San Andrés, cuenta con un equipo de Formación y Convivencia Escolar que tiene entre sus laborales generar apoyos a los trabajadores que tienen situaciones de estresores psicosociales y conductas suicidas. • El colegio ha generado en su Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) acciones concretas frente a situaciones de riesgo para la integridad del trabajador, que son comunicadas anualmente por el encargado de dicho plan. • El colegio cuenta con comunicación fluida con el CESFAM Nueva Aurora, donde se generan talleres y atención preferencial, frente a las necesidades levantadas desde el colegio.
<p>Protocolos de crisis y respuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio cuenta con un PISE que regula acciones para articular respuestas frente a riesgos a la integridad de los trabajadores. • El colegio cuenta con un Protocolo de Accidentes Escolares, que responde a situaciones inmediatas, considerando situaciones como autolesiones. • Este mismo protocolo (Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida) contempla acciones frente a situaciones de riesgo e incluso suicidio consumado, tanto en estudiantes como en trabajadores del establecimiento.
<p>Acceso reducido a medios letales en el trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio cuenta con un PISE que regula la interacción con elementos peligrosos en el ámbito laboral y los resguardos necesarios, considerando la dificultad de acceso y el acceso restringido a personas con problemas de salud mental e ideación suicida. • El ROIHS cuenta con un apartado específico para disminuir los riesgos en el ámbito laboral, donde se encuentran indicadas

	<p>situaciones de riesgo que el trabajador debe evitar y el empleador tiene la obligación de evitar que el trabajador se exponga a esa clase de riesgos para su seguridad.</p>
<p>Controlar sitios de trabajo solitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio cuenta con un ROIHS que tiene medidas de seguridad frente a situaciones en que los trabajadores se encuentren solos frente a situaciones de riesgo, así como protocolos de actuación. • El PISE del colegio contempla situaciones de riesgo en solitario de los trabajadores y se retroalimenta y se cambia anualmente, a partir de las sugerencias del comité paritario. • El colegio cuenta con una serie de cámaras, que transmiten en vivo y en directo al equipo de Formación y Convivencia escolar, lo que permite identificar conductas de riesgo de la comunidad educativa en tiempo real.
<p>Estímulo al autocuidado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El colegio en su ROIHS, en el anexo N°5 cuenta con un “Instrumento de Evaluación de medida para la prevención de riesgos psicosociales en el trabajo”. Este instrumento tiene como objetivo “Identificar la presencia y nivel de exposición a riesgos psicosociales al interior de una organización”. De esta manera, se generan acciones preventivas desde el establecimiento educativo y se generan espacios de identificación de riesgos en trabajadores del colegio. • De identificarse situaciones de riesgo en trabajadores del colegio, respetando su autonomía y autodeterminación, se le aconsejará apoyo a su situación particular, así como la facilitación de atención en redes especializadas como CESFAM Nueva Aurora, Mutual de Seguridad, atención de profesional competente, etc.

5. Aplicación de Protocolo de Acción frente a Conductas Suicidas o Suicidio Consumado.

Cuando algún miembro de la comunidad educativa detecta señales de alertas o conductas suicidas no consumada, como la ideación, autolesiones, un intento fallido o suicidio consumado se debe aplicar el siguiente protocolo de acción:

La aplicación del protocolo comienza al darse tres (3) posibles escenarios. Así, cuando miembros de la comunidad educativa (profesores, profesionales de apoyo, compañeros de curso, apoderado, etc.) identifiquen una de las siguientes situaciones se realizará las actuaciones definidas en el flujograma anterior:

5.1. Identificación de Factores de riesgo asociados a la conducta suicida o Ideación Suicida por parte de un estudiante.

Cuando este escenario ocurra el/la o los/as miembros de la comunidad educativa informaran de la situación al Encargado de Convivencia del Colegio. Él será el responsable de Informar al Apoderado de la situación e indagar si él/ella conocía sobre esta problemática y sensibilizar sobre la importancia de buscar ayuda especializada para el estudiante si se observa alguno de estos dos escenarios. Se busca facilitar la derivación del niño, niña y/o adolescente a la red de salud primaria y de ser necesario, a una red especializada de trabajo. Además, será el responsable de elaborar un Plan de seguimiento y contención individual del estudiante. Su diseño implica entrevistas con el estudiante, así como una definición con los docentes y encargados de los planes (por ejemplo, de sexualidad, afectividad y género), para diseñar las mejores estrategias para contener y evitar una escalada de la situación en un primer momento y, posteriormente, facilitar su recuperación y la adquisición de herramientas de afrontamiento y factores protectores frente a este tipo de conductas.

5.2. Identificación de Autolesiones o Intento Fallido de Suicidio.

En el caso de un miembro de la comunidad educativa identifique autolesiones o conozca sobre un intento fallido de suicidio, se debe informar de forma inmediata el Encargado de Convivencia del establecimiento. Por su parte, este profesional tiene dos tareas primarias. Por una parte, informar al Equipo Directivo del colegio sobre la situación para movilizar los recursos del establecimiento para proteger al estudiante. Además, se debe informar de forma inmediata al Apoderado, planteando la necesidad inmediata de derivar a la red de salud y redes especializadas en el trabajo con este tipo de circunstancias. En un escenario positivo, se busca un trabajo y facilitación conjunto entre apoderado y Encargado de Convivencia, pero si el adulto responsable no se moviliza y/o obstaculiza la pronta atención médica del niño, niña y/o adolescente, es un deber legal derivar a las redes institucionales correspondientes, siendo en este caso Tribunal de Familia y OPD del territorio (en el caso de Colegio San Andrés, Viña del Mar o Valparaíso, según el domicilio del grupo familiar). Cuando el Equipo Directivo y el Encargado de Convivencia analizan los antecedentes y contexto de la situación, buscan los mejores mecanismos de comunicación de la situación a la Comunidad Educativa, considerando dentro de ella a todos sus actores, incluso estudiantes y

apoderados, claro que entregando la información de una forma asertiva y correspondiente a las circunstancias de la situación.

Lo anterior, porque las autolesiones y los intentos fallidos de suicidio pasan a ser un problema social y no individual, por lo cual, se busca que toda la comunidad educativa se enfoque en su contención, en un primer momento, así como evitar posibles situaciones riesgosas y, finalmente, en el apoyo para el desarrollo de factores protectores y técnicas de afrontamiento del estudiante que se encuentra en estas circunstancias específicas. Finalmente, en conjunto y teniendo en cuenta las diferentes habilidades, el Equipo Directivo, el Encargado de Convivencia y la Comunidad Educativa, elaboran un Plan de Seguimiento y Prevención de la conducta suicida a nivel comunitario, ya que no sólo se busca la atención del estudiante (de apoyo a lo que las redes especializadas están ejecutando), sino que se busca fortalecer los factores protectores en la comunidad educativa y evitar factores de riesgo como la imitación, el aislamiento social de la persona afectada, prejuicios a partir de creencias o mitos sobre el suicidio, entre otras muchas problemáticas que pueden surgir. Para lograr este objetivo se necesita especial apoyo de los planes dentro del PME del colegio y la coordinación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

5.3. Suicidio Consumado.

Si se da este lamentable escenario, hay una serie de acciones que se deben dar dentro de la comunidad educativa. En primer lugar, informar tanto al Encargado de Convivencia como al Equipo Directivo del colegio. En el caso del primero, si el suicidio es informado por el apoderado (es realizado fuera del establecimiento educacional), se debe diseñar un Plan de contención emocional y prevención de la conducta en la comunidad educativa. Es decir, se debe diseñar una forma asertiva de comunicar la situación a los diferentes miembros de la comunidad educativa y evitar que esta situación produzca efectos emocionales que causen daño permanente y/o grave en los miembros más vulnerables de la comunidad. Así, se busca evitar situaciones como la imitación de la conducta y/o la culpabilización de algunos miembros de la comunidad por la situación ocurrida. Por otra parte, si el suicidio ocurre dentro del establecimiento educacional y/o el apoderado no conoce de la situación será función del Encargado de Convivencia informar e contener emocionalmente al apoderado al informar sobre el suceso. Además, por la gravedad de la situación se debe Informar de forma inmediata a Carabineros de Chile, para que lleven a cabo las labores correspondientes a este tipo de situaciones. En este sentido, será la primera persona informada, sea un miembro del Equipo Directivo o el Encargado de Convivencia, el responsable de comunicarse con la institución. Posteriormente, el Equipo Directivo será el responsable de diseñar los hitos y ceremonias de despedida del estudiante que

se suicidó, ya que este tipo de actos son necesarios para la salud mental de toda la comunidad. Finalmente, el Equipo Directivo deberá contactar y coordinarse con redes institucionales especializadas que ayuden a diseñar una estrategia de largo plazo al colegio para afrontar la situación, procurar una salud mental positiva dentro de la comunidad educativa e identificar los factores que facilitaron el suicidio, para ser modificados en un corto y/o mediano plazo, dependiendo de los elementos identificados.

6. Bibliografía.

Inzunza C., Navia F., Catalán P., Brehme C. Ventura T. Conducta suicida en niños y adolescentes ingresados en un hospital general. Análisis Descriptivo. Rev Med Chile 2012; 140: 751-762.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872012000600009

Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, División de Prevención y Control de Enfermedades, 2019. Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Chile, 2019.

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

Ventura-Junca D, Carvajal C, Undurraga S, Vicuña P, Egaña J, Garib M. Prevalencia de ideación e intento suicida en adolescentes de la Región Metropolitana de Santiago de Chile. Rev Med Chile 2010; 138: 309-315.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872010000300008&lng=es

Formato Documento Electrónico (APA)

Vignolo, Julio, Vacarezza, Mariela, Álvarez, Cecilia, & Sosa, Alicia. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. Archivos de Medicina Interna, 33(1), 7-11.

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2011000100003&lng=es&tlng=es.

Colegio San Andrés (2020). Reglamento de Evaluación y Promoción, pp. 11-12.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.

1. Introducción.

El protocolo de actuación para abordar situaciones de Drogas y Alcohol en el Establecimiento Escolar, contiene una serie de acciones enfocadas en la promoción de hábitos de vida saludable, prevención de conductas de riesgo y pautas de actuación frente a situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y otras drogas. Por lo cual, las acciones priorizan el proceso de adquisición de herramientas por parte de la comunidad educativa, así como la actuación atingente para enfrentar estas situaciones, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, así como el apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la mantención en el sistema educativos de los estudiantes y sus familias. Todo lo anterior tiene como objetivo que situaciones relacionadas con el alcohol y otras drogas no afecten o lo hagan de forma mínima al proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Para lograr el objetivo principal de este protocolo se trabajan en cuatro ámbitos, ya que la promoción y desarrollo de hábitos de vida saludable se consideran parte básica del proceso de formación del Colegio San Andrés. En primer lugar, Se encuentra el proceso de prevención de conductas de factores de riesgo que surjan o faciliten en consumo de alcohol y otras drogas. Posteriormente, se encuentra la intervención frente a situaciones que puedan surgir por el consumo, contacto o conductas a partir del alcohol y otras drogas. Posteriormente, está el proceso de apoyo y desarrollo de herramientas para afrontar estas situaciones. Finalmente, está el trabajo en redes o la derivación judicial, de ser identificadas situaciones que lo ameriten.

2. Marco de Trabajo.

El consumo de alcohol y otras drogas es un problema altamente estudiado, tanto en los efectos como en los costos que tiene a nivel país. Por ejemplo, el Ministerio de Salud (MINSAL) plantea en su Guía Clínica AUGE: Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y otras Drogas en personas menores de 20 años, de año 2013, alguno de los siguientes datos:

- a) En el año 1998 se calculaban que los efectos de alcohol a nivel de costos cuadruplicaban los beneficios económicos de la industria para el país.
- b) El consumo de alcohol se asocia a más de sesenta problemas de salud, incluyendo aquellos problemas que tienen atribución causal completa (dependencia de alcohol, 10 GPC AUGE Consumo perjudicial y dependencia de Alcohol y otras Drogas en personas menores de 20 años, 2013 – Ministerio de Salud intoxicación alcohólica, gastritis alcohólica, daño hepático alcohólico, entre varios), o bien atribución causal parcial (cáncer de mama, cáncer hepático, cáncer esofágico,

epilepsia, hipertensión, accidente cerebro vascular hemorrágico, pancreatitis aguda, entre otros).

- c) Así mismo se han observado importantes consecuencias tras la ingesta de alcohol en mujeres embarazadas para el desarrollo fetal y posterior del niño. Se ha informado que entre el 20% y el 65% de las mujeres que ingieren alcohol en algún momento durante la gestación y que el 5% a 10% lo hacen en niveles suficientes como para poner al feto en riesgo.
- d) El consumo de drogas ilícitas representa una conducta de riesgo para la salud y el desempeño social de la persona que consume. El consumo de drogas ilícitas se asocia a mayor frecuencia de traumatismos intencionales y no intencionales, pérdidas económicas, sufrimiento y empobrecimiento familiar y social, delitos, sexo inseguro y otras circunstancias que afectan a terceros y a la sociedad en general.
- e) De acuerdo al Estudio de Carga de Enfermedad realizado en Chile el año 2007, la dependencia de alcohol es la cuarta causa de la pérdida de años de vida saludables (AVISA) y responsable directa del 4% del total de muertes en el país. Así mismo, el consumo de alcohol es responsable de un 12% del total de la carga de enfermedad, duplicando al factor siguiente, que es el sobrepeso con un 6,3%, y a la presión arterial elevada con un 5,6%.
- f) La carga de enfermedad asociada a dependencia a drogas es responsable de 25.396 AVISA (14.039 en hombres y 11.357 en mujeres). La mayor proporción de la carga de enfermedad se da entre las edades de 20 a 44 años, incidiendo, por tanto, en el grupo de la población en plena etapa productiva.
- g) La prevalencia de consumo de drogas en población de entre 12 y 64 años de edad, durante el último año (2012), en Chile alcanza un 6,7% para Marihuana y 2,4% para la cocaína.
- h) En América Latina, según el Primer Estudio Comparativo sobre Consumo de Drogas y Factores Asociados (15 a 64 años), Chile es el país con mayor prevalencia de consumo de marihuana y alcohol; y el segundo en prevalencia de consumo de cocaína.
- i) El Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile del año 2010, muestra una prevalencia de último año de consumo de alcohol en adolescentes de 12 a 18 de 31,1%. Para el rango etario de 19 a 25 la prevalencia de consumo de alcohol de último año es de 71,5%.
- j) La Encuesta Nacional de Salud 2009-2010 muestra que el consumo de riesgo de alcohol³ en población entre 15 y 24 años es de un 14.7%. Esto es mayor que el resto de los tramos de edad y superior a la prevalencia de consumo de riesgo nacional de 10.9%. Llama particularmente la atención que los hombres de este tramo etario tengan la mayor prevalencia de todos los grupos demográficos, ubicándose en un 25% (mujeres tienen un 4.6%).

Además de los efectos de las drogas, se puede ver una fuerte prevalencia (presencia de consumo en toda la población). Cuando estos datos se vinculan a los estudiantes de 8° básico a 4° media tenemos los siguientes datos, según el Observatorio Chileno de Drogas:

- a) El consumo de Tabaco tiene una prevalencia anual del 33,1% (porcentaje de adolescentes que han declarado consumir la droga durante el último año), con una precocidad de 13,8 años (edad a la que los NNA declaran haber consumo la droga antes de los 15 años).
- b) El alcohol tiene una prevalencia anual del 77,1% con una precocidad de 13,7 años.
- c) Por su parte, la marihuana tiene una prevalencia anual de 41% con una precocidad de 14,4 años.
- d) La cocaína, por su parte, tiene una prevalencia anual de 5,3% y una precocidad de 15,1 años.
- e) La pasta base de cocaína tiene una prevalencia anual de 3,1% y una precocidad de 14,1 años.
- f) Los inhalables, por su parte, tiene una prevalencia anual de 8,3% y una precocidad de 13,1 años.
- g) El consumo de tranquilizantes sin receta tiene una prevalencia anual de 15,1% y 13,9 años.

Según el mismo estudio plantea una serie de factores de riesgo y protectores (dependiendo de la percepción del estudiante puede aumentar o disminuir el riesgo), entre los que encontramos:

- a) Percepción de Riesgo.
- b) Disponibilidad y Acceso al Alcohol.
- c) Disponibilidad y Acceso a Drogas.
- d) Familia y Entorno
- e) Drogas en el colegio y uso de drogas en el entorno.
- f) Actitud frente a la marihuana.

Finalmente, para entender la cantidad de efectos, daños y la multifactoriedad del problema, Rodríguez et al en el año 2009 hicieron un estudio sobre el consumo de drogas, pero en la población de enseñanza básica (que es la población que atiende el colegio San Andrés).

- a) En la mayoría de los países, el consumo de alcohol y drogas se concentra entre los 18 y 25 años, pero en Chile el consumo se concentra en una franja etaria mayor de los 14 a 25 años.
- b) La mayor parte de los escolares reportar que tiene miedo de que sus padres sepan sobre su consumo de drogas, por lo cual, se cree que el problema de consumo en menores de 14 años está sub- representado a nivel nacional.
- c) A nivel mundial, se reporta que la edad de inicio para el consumo de tabaco es de 12 años y en casos espaciales de 10. Por su parte, en el estudio se identificó que la edad de inicio del consumo de tabaco es de 7 años y de alcohol de 8 años.
- d) Por su parte, los escolares de enseñanza básica planteaban tanto para el tabaco como alcohol una edad promedio de consumo de 11 años.

- e) Aunque los hombres siguen manteniendo un consumo de drogas mayor que las mujeres, su consumo (prevalencia) ha aumentado en todas las edades de forma sostenida.
- f) Por otra parte, en estudiantes de enseñanza básica se encontró que existía una prevalencia del consumo de drogas ilícitas de un 3,5%.
- g) Además, el consumo de drogas lícitas tiene una edad de inicio significativamente menor que la edad de consumo de drogas ilícitas, lo que implica que el alcohol y el tabaco son drogas de entradas para el consumo de drogas ilegales.

Finalmente, los autores plantearon la necesidad de realizar esfuerzos para mejorar las técnicas de identificación del consumo temprano de drogas en los estudiantes de enseñanza básica.

3. Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

La labor de la prevención del consumo de alcohol y drogas, así como el desarrollo de herramientas que permitan afrontar situaciones de riesgo en el ámbito escolar, implica una serie de acciones, entre las cuales se encuentra la identificación de factores de riesgo para el consumo de estas sustancias. Para lograr esto se debe trabajar de forma integral, ya que esfuerzos individuales o muy específicos tiene poco impacto para la disminución de conductas de riesgo y abordaje de estos factores. Por lo mismo, parte importante del trabajo que lleva a cabo el Colegio San Andrés implica la implicación de toda la comunidad educativa, que de forma conjunta debe fortalecer los factores protectores. Por su parte, se debe trabajar con mayor ahínco cuando se identifican conductas o factores de riesgo en los estudiantes. Por lo cual, el Colegio San Andrés cuenta con el trabajo de:

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Jefe de UTP
- Inspector General.
- Encargado de Convivencia.
- Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
- Ejecución Plan de Convivencia Escolar.
- Coordinaciones con Redes (CESFAM de Nueva Aurora, CESFAM de Esperanza, CESFAM de Placilla, OLN Viña del Mar/Valparaíso, PRMs de Valparaíso y Viña del Mar, Tribunal de Familia de Viña del Mar y Valparaíso, entre otros).
- Consejos de ciclo y sub-ciclo entre los docentes.

3.1. Acciones de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

Para prevenir conductas que faciliten o generen riesgo de consumo de alcohol y otras drogas, el colegio tiene dos ámbitos de trabajo diferentes, pero que se complementan, tanto en su planificación como en su ejecución, buscando desarrollar de forma integral a los estudiantes del colegio San Andrés. Por un lado, está la promoción que la

Organización Mundial de la Salud indica en la Carta de Ottawa que “la Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos y de las comunidades y, aún más importante, acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva”. Desde esta perspectiva, no se trata a la salud desde un punto de vista negativo, sino desde una visión positiva en que las personas pueden ejercer una serie de acciones y adquirir habilidades que potencien su salud y puedan modificar sus determinantes sociales.

El otro elemento, hace referencia a la prevención, que la Organización mundial de la salud define como: las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida. De esta manera, se diferencian tres niveles de prevención:

Nivel de Prevención	Definición
Prevención primaria	Medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mental mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes
Prevención secundaria	Medidas orientadas a identificar a personas aparentemente sanas, pero que pueden desarrollar, en este caso, conductas de riesgo frente al consumo de alcohol y otras drogas.
Prevención terciaria	Medidas orientadas a la recuperación de personas que han manifestado conductas de consumo de alcohol y otras drogas, buscando facilitar su proceso de recuperación e integración, a partir de un tratamiento eficaz y seguimiento en el ámbito escolar.

De esta manera, en el colegio San Andrés, aplicamos diferentes medidas para generar las habilidades y herramientas que eviten situaciones de consumo de alcohol u otras drogas por parte de nuestros estudiantes y si, lamentablemente, estas conductas aparecen en nuestros estudiantes, tenemos una serie de medidas preventivas para apoyar al estudiante y su familia hasta lograr la plena recuperación de estos. Esto se puede ver en la siguiente tabla:

Nivel de intervención	Acciones	Descripción
Promoción	Planificación de clases con Objetivos	Las diferentes asignaturas del colegio planifican considerando los Objetivos Transversales de Aprendizaje, los cuales buscan desarrollar

	Transversales de Aprendizaje	de	conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen y apliquen en el plano personal, intelectual, moral y social.
	Aplicación programa “Fortalezas Carácter”.	del del	Este programa tiene como objetivo el desarrollo de habilidades no cognitivas, en la comunidad educativa. Esto es esencial, ya que estas habilidades son claves en el éxito futuro a nivel personal y profesional, ya que complementan la inteligencia, mejoran el aprendizaje y se asocian con mayor productividad y bienestar, buscando fomentarlas desde el principio de su etapa escolar.
	Resolución violenta de conflictos.	no de	El Equipo de Formación y Convivencia Escolar busca trabajar desde la educación prebásica con los estudiantes, para que valoren la diversidad, la diferencia y normalicen la existencia de los conflictos en las interacciones humanas, pero que logren desarrollar herramientas para solucionarlos de manera NO violenta.
Prevención Primaria	Aplicación del Plan Integral de Seguridad (PISE)	de Escolar	El PISE busca controlar y disminuir los factores de riesgo a los que se ven expuestos los estudiantes. Desde elementos de seguridad como cámaras, evitar espacios sin supervisión y que objetos peligrosos estén al alcance de los estudiantes, así como protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.
Prevención Secundaria	Facilitación del Examen Médico Preventivo Adolescente (EMPA)	del Médico	Todos los años en coordinación con el CESFAM de Nueva Aurora, un grupo de estudiantes del colegio son examinados en diferentes ámbitos de la salud, desde aspectos físicos a salud mental, llegando incluso a detectar situaciones de vulneración de derechos (por ejemplo, consumo de alcohol o tabaco en menores de 14 años).
	Detección temprana de factores de riesgo	de	Todos los trabajadores del colegio incluidos docentes y asistentes de la educación, deben estar atentos a signos de consumo de alcohol y otras drogas, como estados alterados de conciencia, lenguaje trapo, somnolencia. En casos de identificar signos de este tipo de se debe avisar de forma inmediata al Equipo de

		Formación y Convivencia. Las acciones a realizar se explican en el punto 4 de este protocolo.
	Taller de prevención de consumo de alcohol y otras drogas, estudiantes.	Desde 5° se ha escuchado a los estudiantes hablar de consumo de alcohol y otras drogas, sumado a la normalización en algunos hogares. Por lo mismo, se planifica realizar un taller de prevención, enfocado en los factores de riesgo y en No normalizar el consumo de alcohol y otras drogas.
	Taller de prevención de consumo de alcohol y otras drogas, apoderados.	Se trabajará con los apoderados de 5° año de enseñanza básica en un taller enfocado en No normalizar el consumo de alcohol y otras drogas, así como los efectos que tiene el consumo en el desarrollo cognitivo de NNA.
	Conmemoración Día de la Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas.	Los días 26 de Junio de cada año, se conmemora el Día de la Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas. SENDA envía una serie de materiales para trabajar en torno a esta temática, en todos los niveles, buscando concientizar sobre los daños que el consumo de alcohol y otras drogas producen en nuestros estudiantes.
Prevención Terciaria	Derivación para estudiantes que han consumido alcohol u otras drogas.	En casos de identificar consumo de alcohol u otras drogas en el colegio, como se describe en el punto 4 de este protocolo, el colegio debe facilitar la derivación de los casos a las redes institucionales pertinentes, desde CESFAM/SAPU hasta juzgado de familia, dependiendo de cada caso.
	Seguimiento de casos.	En los casos en que el colegio ha identificado consumo de alcohol u otras drogas y ha hecho la denuncia y/o derivación correspondiente, es necesario mantener un seguimiento del caso, en el área de convivencia escolar del o los estudiantes involucrados.
	Derivación a Juzgado de Familia y/o Tribunales.	En casos en que se identifique negligencia o vulneración de derechos el colegio tiene el deber legal de informar a juzgado de familia, como se describe en el punto 4 de este protocolo.

4. Desarrollo del Protocolo de actuación para abordar situaciones de Drogas y Alcohol en el Establecimiento Escolar.

El siguiente protocolo tiene 4 partes que hacen referencia a situaciones diferentes y que se deben abordar de manera distinta. En primer lugar, se encuentra la situación de que un funcionario del colegio sea sorprendido consumiendo, portando o bajo los efectos de alcohol u otra droga. En segundo lugar, se dan las situaciones en las cuales un apoderado ingrese al colegio con o bajo los efectos de alcohol u otra droga. También se considera en ese apartado, que los efectos del consumo generen una vulneración de derechos del estudiante. En tercer lugar, se da cuando un estudiante es sorprendido consumiendo, portando o bajo los efectos de una droga, sea de forma individual o grupalmente. Finalmente, está el caso que en el entorno cercano del colegio se vendan drogas (a partir de una denuncia⁹, lo que implica generar una serie de intervención tanto en redes como de prevención de conductas de consumo en la población escolar.

Situación	Acciones
Consumo Funcionario del Colegio	<ul style="list-style-type: none"> • Si un funcionario es sorprendido consumiendo, portando o bajo los efectos de alguna droga (legal o ilegal), se deberá informar inmediatamente a un miembro del Equipo Directivo. • Al incumplir una de las prohibiciones explícitas que existen en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS en el Artículo N°69), el trabajador queda afecto a los procedimientos del artículo N°160 del Código del Trabajo. • El Equipo Directivo tiene 24 horas para informar al Sostenedor de la situación. • Sostenedor mandata al Encargado de Convivencia (o su superior directo de ser éste el involucrado), de realizar la investigación en 5 días hábiles. De este proceso emanará un informe. • Este informe será entregado al sostenedor y al o los funcionarios involucrados en la situación. • El o los funcionarios involucrados tendrán 3 días para realizar los descargos. • Una vez realizados los descargos, se enviará la investigación a la Dirección del trabajo con la resolución del Sostenedor que puede ir de una amonestación verbal al despido. La Dirección del Trabajo tiene 30 días para aceptar o cambiar la resolución, según la ley vigente. • Sin perjuicio de todo el sistema y procedimiento anterior, la situación puede exponer al estudiantado y la comunidad educativa en general a una situación estresante, por lo cual, será responsabilidad del Equipo de

	Formación y Convivencia organizar las acciones de sensibilización y apoyo necesarias.
Consumo Apoderado del Colegio	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que el apoderado ingrese al colegio bajo los efectos de alcohol u otras drogas, o sea sorprendido con porte de drogas y/o consumo de éstas, el miembro de la comunidad educativa que lo observe deberá avisar de forma inmediata a un miembro del Equipo Directivo. • En primer lugar, se debe llevar al apoderado a un lugar privado y pedirle que abandone el establecimiento educativo. • Además, se le debe informar que se le aplicará el artículo N°15 y 16 de Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), en el cual se tipifican las faltas y las sanciones de las que puede ser objeto. • Equipo de Formación y Convivencia tiene 5 días hábiles para realizar la investigación y aconsejar sanciones que sean coherentes con el artículo N°16 del RICE a proporcionales a la falta. • Si el porte es de una droga ilegal, se debe realizar la denuncia en las 24 horas siguientes a terminado el informe. • Si el porte y/o consumo de drogas generó vulneración de derechos, se realizará la denuncia en las 24 horas después de ser sorprendido el apoderado en el acto de consumo, porte, venta, etc. • Si la situación puede exponer al estudiantado y la comunidad educativa en general a una situación estresante, por lo cual, será responsabilidad del Equipo de Formación y Convivencia organizar las acciones de sensibilización y apoyo necesarias.
Consumo de un Estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Si al interior del establecimiento educativo un estudiante es sorprendido consumiendo alcohol u otra droga, o bajo los efectos de las mismas o portando, se le informará inmediatamente al Equipo de Formación y Convivencia Escolar. • En el momento en que se hace cargo el Equipo de Formación y Convivencia Escolar, se le pedirá al estudiante que vaya a un lugar aislado y espere a la llegada del apoderado al establecimiento bajo la custodia de algún Asistente de la Educación. • Se llama de forma inmediata al apoderado y se pide su presencia en el colegio a la brevedad de él/ella o el apoderado suplente. • A la llegada del apoderado se realizará una reunión privada entre el estudiante, su apoderado y un miembro del Equipo de Formación y Convivencia Escolar, para

	<p>analizar la situación y acordar los apoyos necesarios tanto para el NNA como para la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo en el caso que el estado de intoxicación sea agudo y ponga en riesgo la salud del menor, este será derivado de forma inmediata a un centro de salud, como si fuera un accidente escolar y la reunión entre las partes se pospondrían hasta el día siguiente. • Durante la reunión con el apoderado, se le plantea que, por el consumo, porte o estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas, el colegio realizará una denuncia a Tribunales de Familia, para que ellos decidan el curso de acción y apoyos especializados a dar. Esta denuncia se realiza entre las 24 horas siguientes a la identificación de este suceso. • Posterior a la reunión entre el apoderado, estudiante y miembro del equipo de Formación y Convivencia Escolar y la posterior denuncia a Tribunales de Familia, se debe elaborar un plan de apoyo integral para el estudiante y la familia en el contexto escolar (5 días hábiles de plazo para realizar esto). • El plan anterior incluye un plan de intervención y seguimiento por todo el año escolar. • A partir de los resultados del informe y, de ser necesario, la derivación a redes no judiciales, mientras se estudia su caso a nivel de tribunales. Recordar que se aplicaran las sanciones que considera el Manual de Convivencia, sin perjuicio de lo anterior, el NNA debe ser considerado una víctima y merecedor del apoyo de la institución, resguardando su derecho a la educación y su dignidad. • Si el comportamiento del estudiante ya sea por los efectos, el consumo o el porte de alcohol u otras drogas es público y produce efectos en la comunidad educativa, el Equipo de Convivencia en conjunto con el resto de los profesionales del colegio deben elaborar un plan de sensibilización y apoyo sobre el tema, con especial énfasis en prevenir la discriminación del o los estudiantes involucrados, velando por su derecho a la educación y dignidad. • Si el informe detecta delito en el consumo del estudiante, por ejemplo, venta, tiene 24 horas, después de terminado el informe para realizar la denuncia correspondiente en tribunal de garantía.
<p>Situaciones fuera del Colegio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si en las inmediaciones del colegio existe información de que hay consumo y/o venta de alcohol y otras drogas, se deberá informar al Equipo de Formación y Convivencia escolar.

	<ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, el de elaborar un plan de acción que permita abordar la temática de forma asertiva, desarrollando herramientas que eviten los factores de riesgo y la detección temprana de síntomas. Para lograr esto, se deberá realizar un trabajo mancomunado con toda la comunidad educativa (5 días hábiles). • Será responsabilidad del Equipo de Formación y Convivencia Escolar realizar las denuncias a las policías sobre la situación de venta y/o consumo en las inmediaciones del colegio, ya que ambas conductas están penadas por ley.
--	--

5. Procedimiento para denuncias.

Como se observa en este protocolo, existen una serie de circunstancias en que se debe realizar denuncia en los tribunales correspondientes. Cabe destacar, que en algunos casos se puede realizar la denuncia tanto en juzgado de familia como tribunal de garantía. De esta manera, el procedimiento es el siguiente:

Situación	Acciones
Denuncia en Juzgado de Familia	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en la plataforma de Poder Judicial Virtual (oficina virtual), en la sección trámite fácil. Se debe ingresar con la Clave Única. - En la sección de familia, se elige la opción de vulneración de derechos. - Se describe brevemente (1.000 caracteres) la situación y que derechos se vulneran. - Se envía el documento y se descarga el certificado de envío de la denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
Denuncia en Tribunal de Garantía sin flagrancia.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Denuncia se realiza en portal www.fiscaliadechile.cl - Se ingresa en el apartado de denuncias con Clave Única. - Se describe la situación constituyente de delito y se adjunta las pruebas. - Se descarga comprobante de la denuncia y número de causa.

	<ul style="list-style-type: none"> - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.
<p>Denuncia en Tribunal de Garantía en flagrancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Formación y Convivencia Escolar es Encargado de realizar la Denuncia. - Miembro del equipo acompaña al afectado al SAPU de Nueva Aurora a constatar lesiones. - Mientras se realiza este proceso otro miembro del equipo avisa al apoderado, en caso que el afectado sea un estudiante. - Una vez realizada la constatación de lesiones, con ese documento se realiza la denuncia en la Tenencia de carabineros de Nueva Aurora (ubicada al frente del SAPU). - Carabineros de Chile determinará con el Fiscal de turno el curso de acción con el afectado. - El acompañante, en caso de ser estudiante el afectado, recibirá el comprobante del parte de denuncia. - Se abre un caso en el apartado de Convivencia Escolar, del libro virtual, adjuntando el documento de denuncia enviada. - Se hace seguimiento según avance el caso.

6. Bibliografía.

Ministerio de Salud de Chile (2013). Guía Clínica Auge: Consumo Perjudicial y Dependencia de Alcohol y otras Drogas en personas menores de 20 años. (Chile, 2013). <https://www.minsal.cl/portal/url/item/7222c0667853b8f8e04001011f016146.pdf>

Observatorio Chileno de Drogas (2018). Décimo segundo estudio nacional de drogas en población escolar en Chile, 2017: 8° básica a 4° medio. (Santiago de Chile, 2018). <https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2019/01/ENPE-2017.pdf>

Rodríguez, J. et al. (2009). Estudio de prevalencia del consumo de drogas en escolares de Enseñanza Básica, a través de la metodología de pares. Rev Méd Chile 2009; 137: 774-784 https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-98872009000600007

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

1. Introducción.

El colegio San Andrés está comprometido en la construcción de espacios de cuidados para los estudiantes que asisten a nuestro establecimiento educativo. En este contexto, es común que los estudiantes tengan o manifiesten situaciones de crisis en sus trayectorias escolares, necesitando apoyo para poder gestionar sus emociones. Cuando los estudiantes manifiestan dificultades para realizar este proceso de gestión y expresión de emociones, hablamos de una desregulación emocional, que puede manifestarse de múltiples formas, que pueden ir desde un llanto incontenible, pasando por dificultades para controlar impulsos hasta conductas autolesivas o lesivas para pares, el entorno y/o adultos.

En el momento en que un estudiante experimenta una Desregulación Emocional Conductual (DEC), es relevante la intervención de un trabajador del colegio, que tiene como objetivo reducir los factores de riesgo, tanto para el propio estudiante, como para sus pares y otros adultos. Posteriormente, se realizan intervenciones externas al contexto escolar (derivaciones) que faciliten al estudiante desarrollar herramientas para afrontar situaciones complejas a nivel emocional y que le servirán para el resto de su trayectoria de vida.

Finalmente, se debe considerar que existen multiplicidad de factores que pueden explicar situaciones de DEC entre los estudiantes. Pueden deberse a situaciones de estrés psicosocial, situaciones vitales complejas, situaciones familiares de quiebre, falta de herramientas para manejar situaciones emergentes, vulneración de derechos, entre otras. A pesar de las múltiples causas de este fenómeno, existen casos donde un diagnóstico asociado implica mayor probabilidad de que estas situaciones puedan ocurrir, como en los casos del trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDA-H), etapas del desarrollo, trastornos depresivos, trastornos ansiosos y Trastorno del Espectro Autista (TEA). Teniendo en cuenta esta multiplicidad de factores, la Superintendencia de Educación, en su circular 586/2023 “en atención a las características particulares que implica la atención de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, los establecimientos educacionales deben efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos internos y procedimientos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y párvulos. Estos ajustes deben abarcar las múltiples materias que se regulan en los Reglamentos Internos, tales como los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento, convivencia escolar, disciplina e instancias de participación, entre otras”.

2. Definiciones.

En este documento, se definen varios elementos centrales para entender cómo se encauza el trabajo que realiza el colegio en casos donde exista DEC, entendiendo que este protocolo es aplicable para todos los estudiantes del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, se integran elementos de la circular 586/2023 sobre la Ley N° 21.545, ya que, aunque enfocados en estudiantes de educación parvularia y estudiantes con diagnóstico TEA, son conceptos básicos para el cuidado de todo estudiante en el contexto escolar. De esta manera tenemos:

- A. **Acompañamiento Emocional y Conductual:** Se llama así el conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante a lo largo de su trayectoria educativa y, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejo para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.
- B. **Desregulación Emocional y Conductual:** Se considera dentro de esta categoría a una serie de “situaciones desafiantes”, entendida en el contexto educativo como aquellas que ocurren con párvulos y estudiantes que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que las provocan.
- C. **Respuesta a una DEC:** Hace referencias a las acciones llevadas a cabo por una comunidad educativa, desplegadas para afrontar situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un párvulo o estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillan conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.
- D. **Neurodiversidad:** Desde la mirada de la inclusión, se considera la neurodiversidad como un conjunto de características de percepción, procesamiento y expresión de la información de forma particular. Si bien, el sistema neurobiológico es diverso, hay personas con características en común, para las cuales se pueden establecer ciertas categorías, siendo las más frecuentes denominadas “neurotípicas” las que constituyen el estándar y la norma respecto a definiciones sociales. Cuando se considera lo que se encuentra fuera de la norma, se atiende la diferencia desde el “paradigma de la neurodiversidad”, el cual reconoce y valora las características de cada individuo.

3. Contexto Normativo.

El colegio San Andrés reconoce la importancia del aprendizaje integral de los estudiantes, donde además existen factores emocionales, familiares y sociales que inciden en su proceso educativo. De hecho, desde el año 2024 el colegio se trabaja con un modelo de habilidades

no cognitivas, Fortalezas del Carácter, donde se busca generar aprendizajes no sólo en el ámbito de asignaturas particulares, sino con un enfoque integral para el desarrollo de nuestros estudiantes. Esta visión se alinea con los principios planteados en la ley de inclusión y reconocimiento de la diversidad, buscando promover ambientes educativos que valoren y respeten las diferencias individuales de cada estudiante, otorgando los apoyos pertinentes para el desarrollo de sus trayectorias de vida. En este contexto, se busca que las prácticas pedagógicas tiendan al desarrollo integral de nuestros estudiantes, es decir, que incluyan elementos cognitivos, socioemocionales y relacionales, a través de diferentes formas de trabajo docente y no docente, buscando una labor colaborativa entre los distintos trabajadores/as del colegio, buscando el respeto hacia la diversidad de cada uno de nuestros estudiantes.

Es importante integrar a este protocolo las normativas existentes como la Ley N° 21.545 y la circular 586/2023 de la Superintendencia de Educación. Estos documentos plantean que los colegios deben construir procedimientos claros para el abordaje de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual en las comunidades educativas. En este sentido, dentro de los aspectos relevantes señalados en la Circular 586/2023 de la Superintendencia de Educación, y que se considera en la construcción del presente protocolo, podemos señalar:

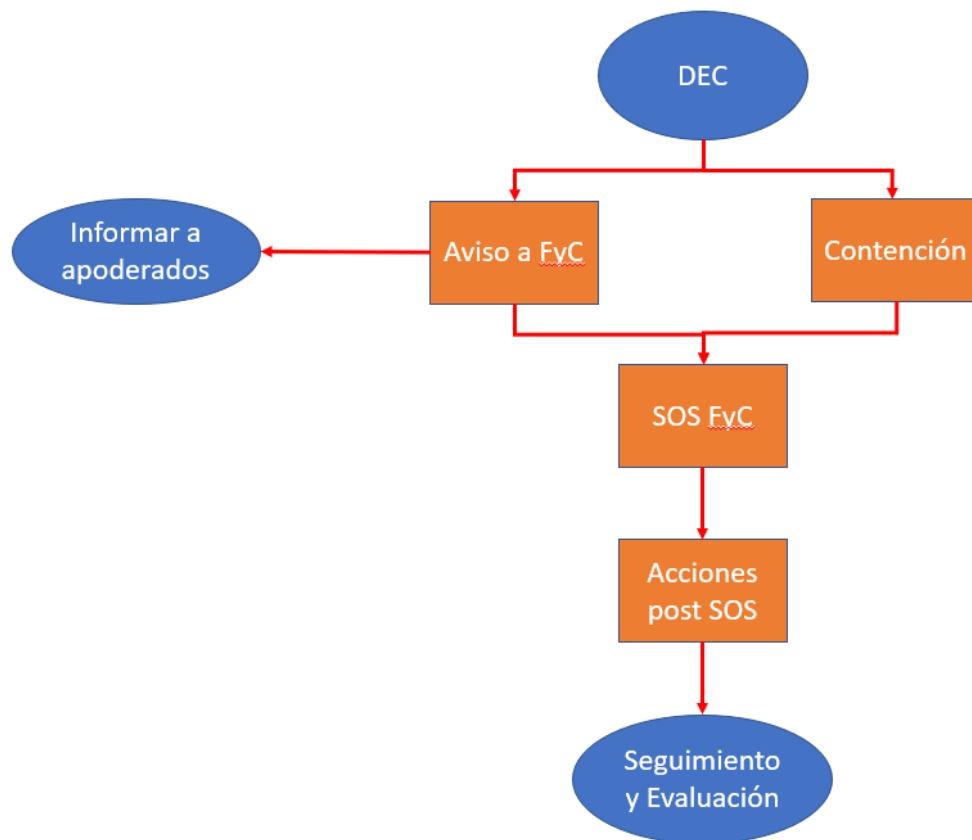
- A. Identificación de las etapas de abordaje de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual. Asimismo, cada una de estas etapas debe plantear las acciones relacionadas.
- B. Identificar a los funcionarios responsables de activar el protocolo y de las acciones ahí contenidas. Además, deberá haber una coherencia entre estas acciones y lo definido en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).
- C. Identificar las medidas que se tomarán para el resguardo de párvulos y estudiantes que manifiestan una DEC, así como la activación del protocolo de accidentes escolares y la comunicación con los apoderados, dependiendo de la situación.
- D. Identificar la forma de comunicación con los apoderados, en caso de que haya un riesgo o, en el caso de que el párvulo o estudiante haya atentado contra su integridad física.
- E. Designar un formato que certifique la asistencia del apoderado en situaciones de DEC al colegio.
- F. Designar a un encargado de registrar las situaciones de DEC.
- G. Definir acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos de estas acciones.

Dentro del contexto de normativas legales y escolares, la Ley General de Educación, plantea que ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria. De esta manera, situaciones de DEC, tanto para párvulos como niños neurodivergentes o neurotípicos no se consideran faltas al Manual de Convivencia Escolar. Esto es reforzado por lo planteado por la Superintendencia de Educación en la Circular 586/2023 en que dice que los establecimientos educativos podrán “aplicar medidas

formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias, siempre y cuando no esté asociado a la condición de el/la estudiante (...) Por lo tanto y en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos deben preferir la adaptación de medidas de carácter formativo para propiciar el bienestar emocional y situación personal de el/la estudiante, utilizando estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares”. La misma circular plantea que a nivel parvulario “se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas, orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas”.

4. Etapas de acción frente a una DEC.

Frente a una situación de DEC de un estudiante o párvulo del colegio, sea neurodivergente o neurotípico, el colegio utilizará el siguiente flujograma de acciones para trabajar la situación. De esta manera como se ve en la imagen, tenemos:



Cuando un trabajador o trabajadora del colegio detecta una situación de DEC, se generan dos acciones de inmediato. En primer lugar, se informa a la unidad de Formación y Convivencia Escolar, vía Whatsapp, para que se hagan cargo de la situación, en el entendido que tienen mejores herramientas para afrontar este tipo de situaciones. En segundo lugar, se realiza la contención inicial a la espera que llegue algún integrante del equipo de

Formación y Convivencia Escolar, buscando en todo momento el resguardo del estudiante o párvulo afectado, así como el resguardo del resto de los compañeros de curso. Una vez conocido por el Equipo de Formación y Convivencia Escolar de la situación de DEC, se realizarán dos acciones en conjunto. Por una parte, se solicitará avisar vía telefónica al apoderado para que conozca la situación que está ocurriendo. Al mismo tiempo, un miembro del equipo se dirigirá al lugar donde está ocurriendo la DEC y se hará cargo de la atención SOS. En esta atención se busca que el estudiante o párvulo no ponga en riesgo su integridad física ni la de sus compañeros de curso. En una situación ideal se realizará una primera atención psicológica en un lugar tranquilo donde esté el funcionario/a con el estudiante o párvulo que está teniendo la DEC, hasta lograr que disminuya la situación y pueda autorregularse. En situaciones donde se observe un comportamiento agresivo que pongo en riesgo a compañeros de curso, el miembro del equipo de Formación y Convivencia Escolar tiene la potestad de solicitar a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y otros trabajadores que se alejen y salgan del lugar en donde está ocurriendo la DEC, para de esta manera evitar el riesgo de agresiones o lesiones en otros miembros de la comunidad educativa. En casos de agresión extrema o violencia explícita, el funcionario/a del Equipo de Formación y Convivencia pueden solicitar el apoyo de otros funcionarios para la contención del estudiante o párvulo que está sufriendo una DEC, hasta que se logre autorregular o, por lo menos, disminuir la fuerza de sus agresiones. Esta contención se realizará buscando el equilibrio entre la protección del físico de los funcionarios/as como, a su vez, el bienestar e integridad física del estudiante afectado. Por otra parte, en casos en que el estudiante o párvulo se ponga en riesgo inminente a su integridad física, el miembro del Equipo de Formación y Convivencia podrá hacer una contención activa buscando evitar la escala de daños a mayor gravedad, en especial en situaciones de autolesiones. En este caso, además, se solicitará que un adulto responsable se haga presente lo más rápido posible en el establecimiento educativo, tanto para el apoyo al trabajo realizado por el Equipo de Formación y Convivencia como para contener y, de ser necesario intervenir en situaciones donde el estudiante o párvulo ponga en riesgo de forma inminente su integridad física. Finalmente, en cualquier situación no descrita en este protocolo, será responsabilidad del miembro del equipo de Formación y Convivencia Escolar decidir en función de la situación de DEC que deba intervenir, teniendo en cuenta el equilibrio entre la integridad física y necesidad de atención del estudiante o párvulo que sufre una DEC, así como la integridad y resguardo del resto de la comunidad educativa.

Una vez realizada la atención SOS, comienzan el resto de las acciones asociadas al protocolo. De esta manera, dependiendo de la situación y las causas planteadas por el estudiante o párvulo para la DEC (cuando el o la niño/a puedan verbalizar causas) se decidirá si se abre otro protocolo escolar asociado como, por ejemplo, el Protocolo Vulneración de Derechos de los Estudiantes o el Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. En estos casos, además de informar al adulto responsable se realizan las gestiones necesarias para poner los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes (juzgado de familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, etc.). En casos donde el estudiante o párvulo haya puesto en riesgo su integridad física o existan autolesiones, se aplicará el

Protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida. Además, en las acciones post SOS se tendrá una reunión con el apoderado explicando la situación ocurrida con el estudiante o párvulo, así como las acciones realizadas por el colegio y, dependiendo de la situación, las acciones que se exigirá a la familia para evitar que vuelvan a suceder situaciones similares. Sin perjuicio de lo anterior y entendiendo la multiplicidad de formas en que se puede manifestar una DEC, será potestad del Equipo de Formación y Convivencia Escolar definir las acciones dependiendo de cada caso.

Finalmente, en el caso del seguimiento y evaluación se agrupan en tres grupos principales. En primer lugar, las medidas de apoyo al estudiante o párvulo que tuvo una DEC. Es decir, las acciones que se realizaran en el colegio, en conocimiento de la familia, para disminuir el riesgo de que ocurra una DEC o intervenir de la mejor manera posible si esta situación ocurre. En segundo lugar, están las medidas de evaluación y seguimiento de la familia, en que se busca generar apoyos a la familia, así como derivación externa, si la situación lo amerita. En este caso, también se buscará que la familia entregue los apoyos necesarios para las situaciones que vive el estudiante y en casos de repetidas faltas por parte de la familia a las acciones de seguimiento y evaluación se puede considerar iniciar el Protocolo Vulneración de Derechos de los Estudiantes. En tercer lugar, dependiendo de la magnitud y efectos de la DEC, se trabajará con los grupos cursos, funcionarios y/o apoderados, desde situaciones de psicoeducación hasta situaciones de reparación. Las acciones específicas serán definidas por el Equipo de Formación y Convivencia Escolar.

4.1. Funcionarios Responsables.

Las acciones definidas en este protocolo son responsabilidad de los miembros del Equipo de Formación y Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, las personas que deciden tanto la apertura como el cierre del proceso, así como responsables de las acciones del equipo son:

- A. Javier Ávila Miranda, Inspector General.
- B. Guillermo Fernández Mena, Encargado de Convivencia Escolar.

En relación a los estudiantes que tengan un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), es el equipo del Programa de Inclusión Escolar (PIE) el que define dicho plan. En este sentido, la encargada de estas acciones como Coordinadora del PIE es Cinthia Pizarro. De esta manera, en los casos en que exista un PAEC, será trabajo tanto del equipo PIE informar de las mejores acciones a realizar en caso de DEC de un estudiante o párvulo, mientras será responsabilidad del equipo de Formación y Convivencia Escolar conocer estos lineamientos y aplicarlos en casos de DEC.

4.2. Registro, Seguimiento y Evaluación de acciones.

El registro de situaciones DEC, de los contactos con el apoderado, así como el seguimiento de las acciones posteriores, será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar, Guillermo Fernández Mena, en un apartado específico del libro de clases, para los protocolos escolares. El registro tendrá, como mínimo, las siguientes características:

- A. Identificación del estudiante o párvulo.
- B. Fecha y hora en que ocurre la situación de DEC.
- C. Identificación de los docentes u otros trabajadores del colegio que intervinieron en la situación.
- D. Indicar si se logró contactar al apoderado y si se le indicó la necesidad de asistir al colegio.
- E. Relato del incidente y su contexto.
- F. Descripción de las medidas adoptadas.
- G. Evaluación de la situación de DEC en el contexto educativo y del estudiante.

Cabe destacar que el protocolo indica contactar al apoderado de forma inmediata por vía telefónica, en el caso de que un estudiante o un párvulo tenga una DEC. De no ser posible el contacto de forma inmediata, se enviará la información de la situación vía comunicación y se citará a la brevedad al apoderado para informar de la situación ocurrida y definir acciones de seguimiento y evaluación de la situación.

La asistencia del apoderado inmediata o posterior a la situación de DEC se dejará por escrito en una hoja de entrevista. En dicha hoja se manifestará quién y la forma en que se informa al apoderado de la situación de DEC, así como las primeras acciones tomadas por el establecimiento y, de ser posible, definir las primeras acciones de seguimiento y evaluación de la situación.

Finalmente, las acciones de seguimiento y evaluación no pueden superar la duración del año escolar. Sin perjuicio de lo anterior, si el estudiante es neurodivergente y parte del PIE y tiene una PAEC, este será actualizado año a año y se aplicará según las recomendaciones del Equipo PIE. Por otra parte, si hay apertura de otros protocolos escolares, como Protocolo Vulneración de Derechos de los Estudiantes, el Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes o el Protocolo de Prevención y Acción frente a la Conducta Suicida, las acciones a realizar y su duración dependerán de la decisión de instituciones externas al colegio como Juzgado de Familia, programas asociados a Mejor Niñez o el CESFAM correspondiente.